



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria e Innovación.

8351 3803 Orden de 30 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005 de las ayudas integradas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (2000-2006).

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8356 3809 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

8358 3811 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

8359 3812 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

8361 3793 Homologación del curso de manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria, nivel básico, a la entidad SECAP-CM, S.L.

8361 3794 Anulación de la inscripción en el ROESBI con n.º S-648-MU.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8362 3764 Anuncio de adjudicaciones. Número de expediente: Concurso abierto 3/05.

Consejería de Trabajo y Política Social

8362 3744 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0799 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

8362 3741 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Carmen Fernández Fernández, contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.

8363 3742 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130275 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

8363 3743 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0929 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

8364 3746 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130435 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

8364 3745 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0716 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

8365 3755 Notificación de iniciación de revisión de oficio.

8365 3751 Notificación de extinción de la prestación LISMI.

8367 3756 Notificación de expedientes de prestación FAS.

8367 3754 Notificación de solicitud de documentación.

8368 3753 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa al ingreso en residencias de personas mayores, n.º expediente G-121/02 a nombre de D. Rafael Sánchez Molina.

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

8369 3685 Notificación de actos administrativos.
8381 3735 Notificación de actos administrativos.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Jaén**

8408 3737 Notificación de reclamación por cobros indebidos.

Pág.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8427 3587 Procedimiento número 10/2005.
8427 3588 Procedimiento número 33/2003.
8427 3589 Procedimiento número 302/2004.

De lo Social número Seis de Murcia

8428 3598 Demanda número 527/2004. Cédula de notificación.
8428 3599 Demanda número 527/2004. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia

8429 3597 Demanda número 204/2005-JC.

De lo Social número Seis de Granada

8429 3601 Prestaciones 667/2004.

De lo Social número Uno de Motril (Granada)

8429 3581 Autos número 650/2004.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8409 3669 Demanda 42/2005.
8409 3674 Demanda 81/2005. Salarios.
8409 3673 Demanda 45/2005.
8410 3671 Demanda 44/2005.
8410 3657 Demanda 35/2005.
8411 3665 Demanda 39/2005.
8411 3666 Demanda 40/2005.
8411 3647 Demanda 47/2005.
8412 3648 Demanda 48/2005.
8412 3646 Demanda 46/2005.
8413 3649 Demanda 49/2005.
8413 3651 Demanda 50/2005.
8414 3658 Demanda 36/2005.
8414 3662 Demanda 37/2005.
8414 3655 Demanda 34/2005.
8415 3652 Demanda 51/2005.
8415 3654 Demanda 33/2005.
8416 3667 Demanda 41/2005.
8416 3670 Demanda 43/2005.
8417 3664 Demanda 38/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena

8417 3568 N.º Autos: Demanda 106/2005.
8417 3564 N.º Autos: Dem 750/2004. Despido.
8419 3565 Procedimiento ejecución 22/2005.
8419 3577 Demanda 1427/2003.
8420 3578 Procedimiento ejecución 246/2004.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

8420 3245 Procedimiento ordinario 610/2002.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8421 3710 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1294/2004. Cédula de citación.

De lo Social número Uno de Murcia

8421 3676 Autos n.º 744/2004.
8422 3677 Autos número 2/2005.

De lo Social número Dos de Murcia

8422 3585 Demanda 106/2005.
8423 3582 Demanda 56/2005. Despido.
8424 3583 Demanda 57/2005. Despido.

De lo Social número Tres de Murcia

8425 3595 Procedimiento número 105/2002.
8425 3590 Procedimiento número 35/2004.
8426 3594 Procedimiento número 179/2004.
8426 3592 Procedimiento número 129/2003.

IV. Administración Local

Albudeite

8431 3679 Aprobado inicialmente presupuesto general de la Corporación y de la Sociedad Mercantil «Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L.».

Blanca

8431 3602 Aprobación inicial de los presupuestos generales para 2005.
8431 3603 Aprobación definitiva del Precio Público para la prestación del Servicio de Fisioterapia.

Las Torres de Cotillas

8432 3689 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial «Santa Bárbara».

Mazarrón

8432 3571 Aprobación definitiva de Ordenanzas.
8433 3683 Solicitud de autorización para construcción en SNU.

Mula

8433 3563 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
8434 3562 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
8434 3561 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

Murcia

8434 3695 Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.
8434 3698 Pliego de Condiciones a regir en el Concurso para Autorización de Quioscos en la Vía Pública.

Santomera

8438 3600 Ordenanza fiscal.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

8440 3804 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de Expt. Ref. A-1/2004, Zona Farmacéutica 7, Murcia / Vistalegre. (Tipo: Urbana).

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

8440 3848 Aprobación del padrón correspondiente a la cuota fija para el ejercicio 2005.

Fundación Integra

8440 3224 Corrección de error.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Industria e Innovación.

3803 Orden de 30 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005 de las ayudas integradas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (2000-2006).

Por Real Decreto n.º 582/2001, de 1 de junio (B.O.E. de 2 de junio de 2001) se estableció el Régimen de Ayudas y el Sistema de Gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (2000-2006).

Dicho Plan continúa iniciativas anteriores orientadas al desarrollo y mejora de las pequeñas y medianas empresas, como elemento fundamental del entramado de la economía nacional. Con él se pretende la aplicación de los recursos presupuestarios hacia las empresas, respetándose los principios de integración de las actuaciones, cooperación entre las Administraciones Públicas promotoras y eficacia en el gasto.

El mencionado Real Decreto 582/2001 desarrolla el régimen de ayudas previsto en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme 2000-2006, determinándose en él que la gestión de las subvenciones que se concedan con cargo a él, corresponde a las Comunidades Autónomas, que podrán determinar la tramitación adecuada para la recepción de solicitudes, evaluación, concesión y pago.

Al efecto y mediante la Orden de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 15 de junio de 2001), se procedió a regular la concesión y tramitación de dichas subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se precisa sustituir dicha Orden por la presenta que adapta el régimen de subvenciones previsto en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme 2000-2006 a la precitada Ley.

Con objeto de hacer aplicable dicha norma estatal a las empresas y entidades de la Región de Murcia que se acojan a las presentes bases reguladoras y convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me corresponden, resuelvo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar, bajo el régimen de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, lo regulado en Real Decreto n.º 582/2001, de 1 de junio (B.O.E. de 2 de junio de 2001), por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (2000-2006).

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones y proyectos que se recogen de manera detallada en el Anexo del citado Real Decreto n.º 582/2001.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), y organismos intermedios que de forma habitual presten servicios de apoyo de carácter empresarial, cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y que se encuadren en los ámbitos de actuación a que se refiere el Anexo I del Real Decreto n.º 582/2001, de 1 de junio (B.O.E. de 2 de junio de 2001).

2. Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida por la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE n.º L 124 de 20.5.2.003), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

* que emplee a menos de 250 personas.

* y cuyo

- volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros.

- o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

3. A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 del anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Doce n.º L 124 de 20.5.2003), una empresa no podrá considerarse como PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

Artículo 3.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 14 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditarán no encontrarse incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 14 de la citada Ley.

Artículo 4.- Financiación.

1. El crédito disponible máximo con que cuentan las ayudas contenidas en esta Orden para la convocatoria 2005 es de 3.146.795,91 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 77700; 77701; 77702; 77703 y 77704, de conformidad con la distribución aprobada por la Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa.

2. Las ayudas previstas en esta Orden se financiarán con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La referencia a la cofinanciación de la U.E. y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo deberá ser comunicada a los beneficiarios de las ayudas.

3. Los distintos Programas de Ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras, siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda el límite de intensidad más elevado previsto en los distintos regímenes involucrados, ni el tope regional establecido en el mapa español de ayudas regionales vigente para la Región de Murcia, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de 17 de mayo de 2000 (DOCE C 184, de 1.7.2000), que asciende al 40 % de subvención neta equivalente, más 15 puntos porcentuales brutos si la beneficiaria es una PYME.

4. Asimismo serán incompatibles las ayudas del Instituto de Fomento cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 5.- Cuantía de la ayuda.

1. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones serán las establecidas en el artículo 6 del Real Decreto n.º 582/2001, de 1 de junio (B.O.E. de 2 de junio de 2001), por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (2000-2006).

2. En el caso de que como consecuencia de la obtención de una subvención se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, éstos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

Artículo 6.- Solicitudes.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Instituto de Fomento, presentándola por correo o directamente en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la Red Puntopyme y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, en el Registro General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, o bien en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha solicitud deberá presentarse antes del inicio de la ejecución de los proyectos, en el modelo normalizado correspondiente, que se facilitará en las

dependencias mencionadas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, así como a través de internet en la dirección: www.ifrm-murcia.es. La solicitud deberá encontrarse firmada, en su caso, por el representante legal de la persona jurídica interesada.

3. La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará en los términos previstos en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud normalizada deberá ir acompañada, con carácter general, de la siguiente documentación:

* Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

* Escritura de Constitución, en el caso de personas jurídicas, o D.N.I. en el caso de personas físicas.

* Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.

* Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Presupuesto del proyecto objeto de la ayuda.

* Declaración jurada de ayudas públicas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

* Declaración sobre cumplimiento de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95), en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

* Declaración sobre la Red Natura, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

* La justificación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante una declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, excepto en el supuesto de la prohibición contenida en el apartado segundo, letra e) del artículo 13 de la citada Ley que exigirá la presentación u obtención de certificación administrativa o certificación telemática, todo ello con independencia de la facultad de la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento para exigir la presentación de otros documentos al efecto y la posibilidad de acreditarlo mediante testimonio judicial, documento administrativo, certificado telemático o transmisión de datos

* Declaración sobre la condición de PYME del solicitante, en modelo normalizado que se facilitará al efecto por el Instituto de Fomento.

* Cualquier otro documento o dato exigido en los modelos normalizados de solicitud.

5. Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos.

6. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en esta Orden, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

7. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

8. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

9. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Presidente, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2005 el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 27 de julio de 2005.

Artículo 8.- Instrucción.

La Subdirección de Desarrollo Empresarial será la competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente Orden, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

La Subdirección de Desarrollo Empresarial realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán inadmitidas mediante resolución motivada del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Evaluación y selección de solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas, de acuerdo a los siguientes criterios:

*** Criterios comunes para la valoración de Proyectos presentados por Organismos intermedios.**

a) Que la capacidad del Organismo Intermedio solicitante sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto. Hasta 20 puntos.

b) El grado de definición y maduración del proyecto. (Alcance o contenidos del proyecto, definición y estructuración). Hasta 20 puntos.

c) Número de pymes participantes en el proyecto. Hasta 20 puntos.

*** Criterios específicos para la línea de sociedad de la información.**

a) Que se trate de un proyecto tecnológicamente o conceptualmente innovado. Hasta 20 puntos.

b) Que los productos / servicios resuelvan necesidades reales de las pymes y tengan una amplia demanda potencial. Hasta 20 puntos.

*** Criterios específicos para la línea de diseño.**

a) Que genere resonancia sectorial. Hasta 20 puntos.

b) Experiencia y capacidad de los colaboradores externos. Hasta 10 puntos.

c) Carácter innovador del proyecto. Hasta 10 puntos.

*** Criterios específicos para la línea de redes interempresariales de cooperación.**

a) Significatividad y relevancia de los posibles acuerdos de cooperación en los que puede acabar el proyecto. Hasta 20 puntos.

b) El grado de continuidad que presenta el proyecto. Hasta 10 puntos.

c) Los efectos y ventajas derivadas del acuerdo de cooperación. Hasta 10 puntos.

*** Criterios específicos para la línea de sistemas de calidad.**

El interés y el impacto previsible del proyecto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado. Hasta 40 puntos.

*** Criterios específicos para la línea de innovación de procesos: gestión y organización de la PYME.**

a) Facilidad y brevedad para la implantación del proyecto en las pymes. Hasta 20 puntos.

b) Se priorizará que el Organismo Intermedio inicie o consolide servicios internos de asesoramiento tecnológico, fomentándose la constitución de equipos expertos en las diferentes áreas tecnológicas. Hasta 10 puntos.

c) Aplicación de metodologías y herramientas contrastadas. Hasta 10 puntos.

*** Criterios para la valoración de proyectos presentados por pymes sin Organismo intermedio.**

a) El grado de definición y maduración del proyecto. Hasta 25 puntos.

b) Experiencia y capacidad de los colaboradores externos. Hasta 25 puntos.

c) Carácter innovador del proyecto. Hasta 25 puntos.

d) Que el proyecto sea completo, es decir que aunque ampliable y mejorable en el futuro, sea totalmente suficiente para su aplicación. Hasta 25 puntos.

2. Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayuda, así como para la determinación de la cuantía de la subvención.

3. Las solicitudes serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos, por una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Director del Instituto de Fomento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Mixta, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Director del Instituto de Fomento formulará la propuesta de resolución definitiva,

que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 11.- Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, por programa de ayuda, resolución motivada de concesión de subvenciones o desestimación de solicitudes de ayudas.

2. Cuando la suma total de las subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se podrá prorratear el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión de las correspondientes ayudas.

3. El beneficiario deberá comunicar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria o sucesivas, correspondiendo la notificación a la Subdirección de Desarrolla Empresarial.

5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 12.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13.- Justificación.

1. El beneficiario de las ayudas contará con un plazo para la ejecución y pago de los proyectos presentados, comprendido entre un mínimo de un año y un máximo de dos, determinado en la resolución de concesión para cada solicitud en función de la complejidad y naturaleza del proyecto subvencionado. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la notificación de la concesión de la ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

2. La justificación deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

3. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica aplicable.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición adicional novena de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cuando el beneficiario pueda, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, la subcontratación estará sujeta, en su caso, y sin necesidad de autorización previa, a que se aporte al expediente de solicitud una relación de contratos celebrados, y cuando se trate de personas o entidades vinculadas, se presente con la solicitud de la ayuda una declaración de vinculación con terceros.

5. Constituyen gastos admisibles o elegibles aquellos descritos en el artículo 5 del Real Decreto n.º 582/2001, y cuya ejecución se haya iniciado a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del organismo intermedio o la Pyme.

6. La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin.

7. A dicha cuenta se acompañarán las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obras, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable. En el caso de

bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

9. Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

10. Además de la cuenta justificativa, el Instituto de Fomento podrá exigir al beneficiario cuando el importe de la ayuda o la complejidad del proyecto lo demande, la presentación de un informe de auditoría elaborado por un auditor o firma auditora inscrita en el ROAC, en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

11. En la forma que reglamentariamente se establezca, se instrumentará un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos con el objeto de controlar la concurrencia de ayudas.

12. No será admisible la concurrencia de gastos a la hora de justificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención para el supuesto que se presenten solicitudes de ayuda a más de un Programa de los contenidos en esta Orden. Si se produce dicha concurrencia, se declarará el gasto como no elegible en los expedientes de ayudas posteriores al primero en el que se presentó la solicitud de ayuda.

13. La Subdirección de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

14. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, se permitirá como máximo hasta un 30% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, empleos u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas.

Artículo 14.- Pago de las subvenciones concedidas.

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud de cobro.

4. No obstante lo anterior, cuando se justifique por la naturaleza del proyecto, podrán realizarse abonos a cuenta o pagos por hitos. Dichos abonos a cuenta o pagos por hitos podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada.

5. Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El pago anticipado requerirá presentación previa en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia de una garantía por el importe del pago que se vaya a efectuar más el interés legal del dinero de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, y la posterior entrega al Instituto de Fomento del correspondiente resguardo de depósito, al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de la subvención. No será exigible dicha garantía cuando legalmente así se establezca.

Artículo 15.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser aprobada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 16.- Incumplimiento.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en esta Orden, en el Real Decreto n.º 582/2001, de 1 de junio, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses legales correspondientes.

Artículo 17.- Convocatorias Futuras.

1. El procedimiento de concesión de ayudas para el año 2006, se podrá iniciar mediante convocatoria pública aprobada por Orden del Consejero de Economía, Industria e Innovación.

2. Finalizados los procedimientos de concesión de subvenciones de cada convocatoria, incluida la

presente, el Consejero de Economía, Industria e Innovación podrá realizar otras convocatorias en función de los remanentes presupuestarios no aplicados.

Artículo 18.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en la presente Orden, en el Real Decreto n.º 582/2001, de 1 de junio y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, las normas que la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias dicte en materia de subvenciones, las restantes normas de Derecho administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho privado.

Disposición Adicional

Se delega la competencia para resolver los procedimientos que se deriven de la presente Orden en el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 15 de junio de 2001), por la que se regula la concesión de ayudas integradas en el Plan de Consolidación Competitividad de la Pyme.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3809 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón.

Murcia a 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1- Que con fecha 18-5-2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 €. el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 3.005,00 €. el compromiso económico del Ayuntamiento de Mazarrón vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los

proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de Mazarrón

Protocolo 2005

Financiación global:

- CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Programa 19 06 00443A 462.996.010,00 €

Proyecto 20825

- CORPORACIÓN LOCAL, Partida presupuestaria.....3.005,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 450 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 9.015,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 3.005,00 €

3- INSPECCIÓN LOCAL DE CONSUMO

La Corporación se compromete a desarrollar actuaciones de investigación, asesoramiento y control de mercado en el ámbito de Campañas Regionales programadas por la Dirección General de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, o como consecuencia de denuncias específicas de consumidores, comprometiéndose la Comunidad a proporcionar el apoyo técnico necesario para ello, y en particular, los Protocolos de actuación de control correspondiente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3811 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Molina de Segura con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Murcia, a 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés- Albistur Hellín**.

En Murcia a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr D. Eduardo J. Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1. Que con fecha 6- 4- 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2. Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo. Se establece en la cantidad de 15.020,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero. Se establece en la cantidad de 6.010,00 €. el compromiso económico del Ayuntamiento de Molina de Segura vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto. Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y

compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto. El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de Molina de Segura

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Programa 19 06 00443A 462.99 15.020,00 €

Proyecto 20825

- Corporación Local, Partida presupuestaria 6.010,00 €

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1. Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 2.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- Personal: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 3.000,00 €.

con cargo a:

- Aportación autonómica: 3.000,00 €

- Aportación municipal: —

2. Campañas de Información y Educación.

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26- 5- 2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6- 6- 2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 16.227,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 12.020,00 €

- Aportación municipal: 4.207,00 €

3. Actividades de Formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 1.803,00 €

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3812 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de

29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas.

Murcia a 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés- Albistur Hellín**.

En Murcia a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. José María López Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bullas.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1. Que con fecha 30 de abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2. Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo. Se establece en la cantidad de 9.015,00 €. el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero. Se establece en la cantidad de 2.404,00 €. el compromiso económico del Ayuntamiento de Bullas vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto. Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto. El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de Bullas

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo	
Programa 19 06 00443A 462.50	9.015,00 €
Proyecto 20825	
- Corporación Local, Partida presupuestaria	2.404,00 €

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1. Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- Personal: Un informador de consumo.

Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OMIC, de reciente creación (año 2002), se destinan a la ejecución del presente apartado 3.380,00 €, con cargo a:

Aportación autonómica : 3.380,00 €

Aportación municipal : —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, acuerdan que la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2006, a razón de un decremento anual de un tercio de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio, en función de las posibilidades presupuestarias.

2. Campañas de Información y Educación

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor
- Verano
- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26- 5- 2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6- 6- 2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 8.038,75 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 5.634,75 €
- Aportación municipal: 2.404,00 €

de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, hace público que la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, han acordado la homologación del «Curso de Manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria», nivel Básico, a la entidad SECAP-CM, S.L., con C.I.F. B73.247.678 y domicilio en Av. Río Segura n.º 1, entlo. Izq., Murcia.

De acuerdo con el Anexo III de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, el programa del curso para Nivel básico constará de los siguientes temas:

1. Plaguicidas. Descripción y generalidades.
2. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnicas de aplicación de plaguicidas.
4. Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantea. Destrucción de envases.
5. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
6. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimos de horas lectivas: 20

Según las normas de calidad establecidas para los cursos dependientes del Servicio de Sanidad Ambiental, el número máximo de alumnos será de 25.

Murcia, 7 de marzo de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

3793 Homologación del curso de manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria, nivel básico, a la entidad SECAP-CM, S.L.

Esta Dirección General de Salud Pública, en cumplimiento de la disposición tercera, apartado 3 párrafo segundo, de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y

Consejería de Sanidad

3794 Anulación de la inscripción en el ROESBI con n.º S-648-MU.

Por el presente, se hace saber a Martínez Fernández, Daniel, cuyo último domicilio conocido es Camino Orilla del Río, 33, 30006 Puente Tocinos-Murcia, que por

esta Dirección General de Salud Pública se ha procedido a darle de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESBI), anulando su número de inscripción n.º S-648-MU, de acuerdo con el artículo 4, apartado c) de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes de 24 de febrero de 1993 sobre «Plaguicidas: Normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios».

Murcia, 10 de marzo de 2005.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3764 Anuncio de adjudicaciones. Número de expediente: Concurso abierto 3/05.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital «Santa M.^a del Rosell» de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: Concurso Abierto 3/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de Cápsulas Endoscópicas.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 19/02/05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 75.840,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16/03/05.

b) Adjudicatarios: Endotécnica, S.L.....75.840,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.840,00 euros.

Cartagena, 4 de octubre de 2004.—El Director Gerente de Atención Especializada, **Cástor Pedro Escribano Rebollo**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3744 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0799 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Jerónimo Vargas Carrillo, cuyo último domicilio es Avda. Menéndez Pelayo, 57 30550 - Abarán (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de febrero de 2005, estimar el recurso de alzada interpuesto por don Jerónimo Vargas Carrillo, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de diciembre de 2001, declarando la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º 4S01SA0799 contra la mencionada empresa, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que, contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, según disponen los art. 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3741 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Carmen Fernández Fernández, contra resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de ayuda no periódica de inserción y protección social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Carmen Fernández Fernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan de la Cierva, 55. 30180 Bullas (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de febrero de 2005, estimar el recurso formulado por doña Carmen Fernández Fernández con N.I.F. n.º 52.812.722 F, contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 1 de julio de 2004, revocando la misma y otorgando la ayuda no periódica de inserción y protección social solicitada por un importe total de 572 euros, destinada al concepto de equipamiento de carácter doméstico.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3742 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130275 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construye y Promueve Ruzafa, S.L., como responsable solidaria, cuyo último domicilio es C/ Fray Pedro Soler, 12 - 30800 Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de febrero de 2005, suspender el presente procedimiento sancionador n.º 200455130275 por el tiempo que continúe vigente el proceso judicial con número de Diligencias Previas 1750/2003 que tramitan en el Juzgado de Instrucción número Uno de Lorca, por los mismos hechos y fundamentos y en relación al mismo presunto responsable.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que, contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de la misma, conforme a los dispuestos en el artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, según disponen los artículos 25, 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3743 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0929 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Inversiones y Edificaciones Sodelor, S.L., cuyo último domicilio es Ctra. Almenara, 26 - 30800 Lorca, Diputación Campillo - Lorca (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de febrero de 2005, desestimar el recurso formulado por don Pedro Cazorla Parra y don José Alcázar Giner, en nombre y representación de la mercantil Inversiones y Edificaciones Sodelor, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de diciembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 6.010,12 euros

impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 29 de diciembre de 2001 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por le que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

oportunos, se significa que la sanción de 1.502,54 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de junio de 2004, podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por le que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3746 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455130435 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Yudo Ali, S.L., como empresa principal, cuyo último domicilio conocido es C/ Cabo San Antonio, 7 Urb. El Alamillo. 30860 Puerto de Mazarrón (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de diciembre de 2004, desestimar el recurso formulado por don José Romero Hernández en nombre y representación de la empresa Yudo Ali, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de junio de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos

Consejería de Trabajo y Política Social

3745 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0716 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Jugarfrey y Gómiz, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Límite , 3 - 2.º Polígono Industrial San Rafael. 04230 Huerca de Almería (Almería), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 2 de febrero de 2005, desestimar el recurso formulado por don Antonio Gómez Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Jugarfrey y Gómiz, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de noviembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 6.010,12 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de noviembre de 2001 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

3755 Notificación de iniciación de revisión de oficio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84 de 1 de febrero del sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos (BOE de 27 de febrero), les ha sido iniciada revisión de oficio por los motivos que en dicho Anexo se mencionan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que dispone de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos justificativos de las mismas y proceder al examen de su expediente, si así lo desea. Transcurrido dicho plazo sin que realice alegaciones se emitirá la resolución que proceda según la documentación que consta en su expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—La Dirección del ISSORM, P. D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Revisión de LISMI.-

- Por encontrarse incluido en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución
01/2003	MARIA FERNANDEZ AGUILERA	22951495	ALHAMA DE MURCIA	03/12/2004

- Ser preceptor de un Pensión en favor de familiares, lo que le hace superar el 70 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.).

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución
2686/89	CATALINA PEREZ RUIZ	23127201	MURCIA	08/02/2005

- Percibir una pensión de Jubilación de Francia en cuantía superior a esta prestación.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución
7303/89	ROSARIO DIAZ ORTIZ	22233862	YECLA	24/01/2005

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

3751 Notificación de extinción de la prestación LISMI.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84 de 1 de febrero del sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos (BOE de 27 de febrero), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Prestación LISMI, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de este escrito ante el Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—La Dirección del ISSORM, P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Gínés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Extinción de LISMI.

- Por superar el porcentaje que se indica del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (art. 29.1.a RD 383/84)

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
	ISABEL RUIZ PEREZ	22864050	CARTAGENA	10/12/2004	NO

- Por ser beneficiario de prestación de análoga naturaleza (Art. 2.1.c RD 383/1984)

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
41/89	JUANA BERMEJO PEREZ	23080848	ARCHENA	10/02/2005	NO
2886/90	JUANA MARTINEZ MOLINA	22263865	BULLAS	13/01/2005	NO
2418/88	Mª DOLORES LOPEZ GARCIA	74424356	CARAVACA DE LA CRUZ	10/02/2005	DEDUCIDO POR EL INSS
14190/90	ADELA FAZ MARTINEZ	26982778	CARTAGENA	13/01/2005	149,86
32406/89	MARIA CASTEJON MARTINEZ	22883295	CARTAGENA	13/12/2004	DEDUCIDO POR EL INSS
12519/90	CARMEN RODRIGUEZ GARCIA	22835312	CARTAGENA	10/02/2005	NO
13123/90	REGINA VIDAL GARCIA	22902387	CARTAGENA	13/12/2004	NO
7194/90	ANTONIA CARRASCO GARACH	28001652	CARTAGENA	06/09/2004	1.049,02
3199/88	DOLORES NAVARRO SANCHEZ	22334009	LOS RAMOS (MURCIA)	10/02/2005	DEDUCIDO POR EL INSS
1199/87	ROSA VICENTE PAGAN	74288486	LOS RAMOS (MURCIA)	10/02/2005	NO
6419/87	CARMEN BENEDICTO RUIZ	22389901	MURCIA	13/12/2004	NO
8756/90	ENCARNACIÓN CARRILLO GIL	74257934	RINCÓN DE SECA (MURCIA)	13/12/2004	DEDUCIDO POR EL INSS
4817/89	JOSEFA ESPINOSA LOPEZ	74350504	TORRE PACHECO	10/02/2005	DEDUCIDO POR EL INSS
2247/88	FRANCISCA ARAEZ DOLERA	22187620	TORRES DE COTILLAS	10/02/2005	NO
12541/88	JUANA TUDELA MULERO	23197218	TOTANA	10/02/2005	NO

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (arts. 29.1d) y 29.4 RD 383/84)

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución
2823/90	JOAQUINA CARCELES ALMAGRO	22356641	BENIAJAN (MURCIA)	08/02/2005
3936/87	MARIA JUAREZ MANZANERA	22350235	BENIEL	08/02/2005
1609/89	ROSARIO FONT NAVARRO	22336391	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	08/02/2005
726/90	GERONIMA MARTINEZ SOLANO	22942076	CARTAGENA	08/02/2005
5676/87	CARMEN SABATER PAMIES	22344920	EL RAAL (MURCIA)	08/02/2005
9410/89	MARIA GARCIA BERNAL	23168286	LORCA	08/02/2005
4683/88	CARMEN REYES GARCIA	74424954	MAZARRON	08/02/2005
9978/90	JUANA PEREZ LOPEZ	23148802	PUERTO LUMBRERAS	08/02/2005
3576/89	CONCEPCION BLAYA VERDU	22259205	TORRES DE COTILLAS	08/02/2005

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3756 Notificación de expedientes de prestación FAS.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación FAS reseñado, regulada por Real Decreto 2620/81, de 24 de Julio que regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Prestación FAS, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de este escrito ante el Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de Enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 14 de marzo de 2005.—La Dirección del ISSORM, P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Anexo

- Extinción de FAS-

- Por realizar actividad laboral remunerada (arts. 1.2.e) y 11 RD 2620/81)

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
3164/98	DIEGO PIQUERAS ALACID	29.066.453	FORTUNA	15/12/2004	7.642,86 €

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (arts 10.1, 10.4 y 11 RD 2620/81)

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
3023/98	JAVIER GUILLÉN SÁEZ	23.114.547	CEHEGIN	17/01/2005	
154/98	DOLORES BARRAQUERO CAMPOS	36.484.732	MURCIA	17/01/2005	

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3754 Notificación de solicitud de documentación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84 de 1 de febrero del sistema especial de prestaciones sociales y económicas para minusválidos (BOE de 27 de febrero), les ha sido solicitada la documentación que en dicho Anexo se menciona.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que dispone de un plazo de diez días hábiles para presentar los documentos que se le solicitan. Transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución que proceda según la documentación que consta en su expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—La Dirección del ISSORM, P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Anexo

- Petición de documentación de LISMI.

- Fotocopia de la Resolución de reconocimiento inicial de la pensión que percibe por Francia.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Petición
Ana M. ^a Corbalán Martínez	74405189	Lorca	10/01/2005

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

3753 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa al ingreso en residencias de personas mayores, n.º expediente G-121/02 a nombre de D. Rafael Sánchez Molina.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Rafael Sánchez Molina, con DNI 23124576-D, cuyo último domicilio conocido es C/ Manuel de Falla, n.º 1, 6.º B, 2.ª Escalera, Águilas (Murcia), que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 3 de noviembre de 2004, el cese como residente en la

Residencia «Fundación Hospital de la Real Piedad» de Cehegín, dado que no ha justificado su ausencia y han transcurrido más de sesenta días desde que se ausentó del Centro, lo que implica la pérdida de su condición de residente.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en el Servicio de Atención a Personas Mayores, situada en C/ Alonso Espejo, número 7. Murcia.

Murcia a 14 de marzo de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3685 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	30006176207	AVILES PEREZ VALERIANO A	AV DR.ARTERO GUIRAO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	041934981 0604 0604	367,61
0111	10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA	02 30 2004	021072608 0404 0404	921,2
0111	10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA	02 30 2004	039533930 0504 0504	934,79
0111	10	30009271719	LOGAMAR, S. A.	CT DE MULA 32	30600 ARCHENA	03 30 2004	042358751 0101 0101	73,99
0111	10	30101727686	PEREZ REY FRANCISCO	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	041989848 0604 0604	1.336,22
0111	10	30102597656	MUDANZAS MAR MENOR, S.L.	LG LOS SANCHEZ	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	021003189 0900 0900	380,84
0111	10	30102615036	PLANE BAEZA JOSE FRANCIS	CL UDINE (URBANIZACI	30319 CARTAGENA	03 30 2004	021031380 0201 0301	1.387,44
0111	10	30102846220	MIRON MARTINEZ MARGARITA	AV AXIAL	30860 MAZARRON	03 30 2004	039573740 0504 0504	1.047,47
0111	10	30103441960	BELMONTE MARTINEZ MARIAN	CL VIZCAYA 5	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	042010864 0604 0604	279,97
0111	10	30104028408	HELADERIAS VALLSHE, S.L.	CL GRAN VIA S/N EDFº	30380 MANGA DEL MA	03 30 2004	042017736 0604 0604	299,42

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004	014753460	0204 0204	2.350,81
0111	10	30104538464	ARTESANIA DEL HIERRO TRU	CT ALBUJON A CABO PA	30367 BEATOS LOS	03 30 2004	020121301	0304 0304	2.617,03
0111	10	30104808852	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310 CARTAGENA	03 30 2004	021143538	0404 0404	509,8
0111	10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310 CARTAGENA	03 30 2004	021143942	0404 0404	2.085,36
0111	10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310 CARTAGENA	03 30 2004	039600921	0504 0504	2.274,38
0111	10	30105156335	CONSORCIO TURISTICO DE M	AV TIERNO GALVAN 98	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	042351778	1101 1201	827,76
0111	10	30105588185	LE SABLON, S.L.	UR EL OASIS 22	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	042043200	0604 0604	2.320,69
0111	10	30106456034	CARRILLO MARTINEZ AGUSTI	CL SECRETARIO MARTIN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	042061485	0604 0604	97,86
0111	10	30106575262	ROSAS GOMEZ SALAZAR LUIS	CL ANGEL BRUNA 16	30203 CARTAGENA	03 30 2004	042064115	0604 0604	691,01
0111	10	30107049653	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03 30 2004	042077148	0604 0604	616,1
0111	10	30107062383	MARTOS MORENO JOSE	PZ DE LA HISPANIDAD,	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042077855	0604 0604	3.918,31
0111	10	30107452811	MARTINEZ FUENTES ROSA	PZ ALICANTE, 60	30203 CARTAGENA	03 30 2004	042087858	0604 0604	250,15
0111	10	30107501008	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	014816613	0204 0204	2.446,56
0111	10	30107710768	CONSTRUCCIONES EURO CART	CL MAYOR 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	014824491	0204 0204	3.903,73
0111	10	30107710768	CONSTRUCCIONES EURO CART	CL MAYOR 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	020202335	0304 0304	2.017,68
0111	10	30107754420	STRENA COMUNICACIONES, S	CT MEDIA SALA 69	30310 BARREROS LO	03 30 2004	021025320	1201 1201	91,04
0111	10	30107923865	SECANELLA ESPINOSA ANGEL	CL PINTOR SOROLLA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	042101400	0604 0604	578,9
0111	10	30108102610	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL PISOS JUAN RUBIO	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	042108975	0604 0604	771,92
0111	10	30108424225	GALLARDO FUENTES MARIA C	CL MAYOR URB.VILLAST	30110 CHURRA	03 30 2004	042122517	0604 0604	98,7
0111	10	30108481718	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL PURISIMA 13	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	020232950	0304 0304	1.005,62
0111	10	30108481718	PEÑALVER CANOVAS JUAN	CL PURISIMA 13	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	042125345	0604 0604	602,47
0111	10	30108733211	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	014861170	0204 0204	1.093,73
0111	10	30108733211	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	020244670	0304 0304	1.098,13
0111	10	30108733211	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042134035	0604 0604	494,99
0111	10	30108777768	A.R.T. MANTENIMIENTOS, S	CL MURILLO, EDIFº MU	30300 CARTAGENA	03 30 2004	042135651	0604 0604	591,88
0111	10	30108796562	LORCA PRADA, CONSTRUCCIO	CL CASTILLO CARAVACA	30564 LORQUI	03 30 2004	042136762	0604 0604	1.787,39
0111	10	30108839911	CONSTRUCCIONES MAUGI, S.	CL CAMINO DEL CEMENT	30169 SAN GINES	03 30 2004	039698628	0504 0504	785,14
0111	10	30109365226	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180 BULLAS	03 30 2004	042161418	0604 0604	569,11
0111	10	30109631974	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139 RAAL EL	03 30 2004	042171825	0604 0604	560,46
0111	10	30109964303	PROYCONS ARCE 2000, S.L.	CL DON ELOY 67	30562 CEUTI	03 30 2004	042187585	0604 0604	5.698,52
0111	10	30110035536	SANCHEZ SOLER MARIA PASC	GL PIO XII 5	30530 CIEZA	03 30 2004	042190518	0604 0604	206,66
0111	10	30110166585	CONSTRUCTORA GORMAN 2000	CT FUENTE ALAMO 64	30153 CORVERA	03 30 2004	021301364	0404 0404	5.195,92
0111	10	30110183359	RECONMUR DEL LEVANTE, S.	CL LOPE DE VEGA 19	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	042196780	0604 0604	719,76
0111	10	30110197810	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ORILLA DEL AZARBE	30140 SANTOMERA	03 30 2004	013473363	1203 1203	7.304,54
0111	10	30110197810	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ORILLA DEL AZARBE	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014504290	0104 0104	7.841,90
0111	10	30110197810	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ORILLA DEL AZARBE	30140 SANTOMERA	03 30 2004	021302980	0404 0404	2.018,68
0111	10	30110325122	PILAC LEVANTE, S.L.	CL SANTIAGO RAMON Y	30205 CARTAGENA	03 30 2004	042204662	0604 0604	2.352,05
0111	10	30110360181	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL PISOS JUAN RUBIO	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	042206177	0604 0604	45,13
0111	10	30110522556	CONSTRUCCIONES FRANCO Y	PS SIENA, POLº RESID	30319 SANTA ANA	03 30 2004	011374729	1103 1103	4.513,87
0111	10	30110522556	CONSTRUCCIONES FRANCO Y	PS SIENA, POLº RESID	30319 SANTA ANA	03 30 2004	013495187	1203 1203	6.384,41
0111	10	30110526394	U.S.A. EXPRESS, S.L.	PG IND.CEUTI. AV.ACE	30562 CEUTI	03 30 2004	039771275	0504 0504	481,58
0111	10	30110551858	GAMUESTIL, S.L.	AV SILVA MUÑOZ	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	020343185	0304 0304	341,32
0111	10	30110594904	SALVADOR MARTINEZ MADRID	CL TURIN, 5	30319 SANTA ANA	03 30 2004	042221739	0604 0604	3.771,97
0111	10	30110676443	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	021331777	0404 0404	1.161,37
0111	10	30110676443	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	039781682	0504 0504	1.215,91
0111	10	30110767480	CARNICERIAS EL YANTAR, S	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	014542282	0104 0104	501,7
0111	10	30110767480	CARNICERIAS EL YANTAR, S	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	014967971	0204 0204	1.220,15
0111	10	30110767480	CARNICERIAS EL YANTAR, S	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	020358646	0304 0304	785,39
0111	10	30110767480	CARNICERIAS EL YANTAR, S	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	042234671	0604 0604	557,14
0111	10	30110773342	MAIN FEGAYA, S.L.	CL IGUALADA, BDA.SAN	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	021337942	0404 0404	5.062,98
0111	10	30110773342	MAIN FEGAYA, S.L.	CL IGUALADA, BDA.SAN	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	039788453	0504 0504	5.238,50
0111	10	30110773342	MAIN FEGAYA, S.L.	CL IGUALADA, BDA.SAN	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042235176	0604 0604	6.472,57
0111	10	30110805775	PEDRISA, PIEDRA ARTIFICI	CT LOS GILES, S/N	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	042236893	0604 0604	529,22
0111	10	30110852255	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA 11	30319 SANTA ANA	03 30 2004	014973429	0204 0204	488,9
0111	10	30110852255	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA 11	30319 SANTA ANA	03 30 2004	020364306	0304 0304	338,23
0111	10	30111009778	SANCHEZ MORALES VERONICA	CL ABETO EDIF. CONV	30158 GARRES LOS	03 30 2004	014986361	0204 0204	827,32
0111	10	30111009778	SANCHEZ MORALES VERONICA	CL ABETO EDIF. CONV	30158 GARRES LOS	03 30 2004	020378349	0304 0304	2.217,08

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111	10 30111109711	ESTUCADOS Y REFORMAS EN	CL SAGITARIO 7	30205 CARTAGENA	03 30 2004	039809267	0504 0504	898,72
0111	10 30111160938	CONSTRUCCIONES Y FERRALL	CL FLORIDABLANCA, LO	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042262963	0604 0604	5.571,83
0111	10 30111194886	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	CT ARCHENA	30564 LORQUI	03 30 2004	042265993	0604 0604	285,12
0111	10 30111198930	ESTUCADOS HERFER, S.L.	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2004	015003337	0204 0204	7.948,40
0111	10 30111198930	ESTUCADOS HERFER, S.L.	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2004	020397042	0304 0304	8.484,25
0111	10 30111198930	ESTUCADOS HERFER, S.L.	CL CIUDAD REAL, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2004	042266300	0604 0604	1.959,42
0111	10 30111269961	ANNICHIARICO, FELIX ALEJ	LG PG. IND. LOS ALCA	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	042270441	0604 0604	648,43
0111	10 30111335942	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835 SANGONERA LA	03 30 2004	042274481	0604 0604	1.583,80
0111	10 30111439208	NICOLAS GOMEZ FRANCISCO	GL PIO XII 2	30530 CIEZA	03 30 2004	042284383	0604 0604	320,87
0111	10 30111457800	SAUVER PUB, S.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 22	30562 CEUTI	03 30 2004	042285696	0604 0604	35,99
0111	10 30111473257	SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL ENRIQUE MARTINEZ	30204 CARTAGENA	03 30 2004	042287114	0604 0604	2.057,89
0111	10 30111519636	GARCIA JIMENEZ ELENA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2004	021392506	0404 0404	223,15
0111	10 30111524989	CARRILERO FLORES PEDRO	CL ANGELILLO 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	042291861	0604 0604	57,25
0111	10 30111566722	GUERRERO LOPEZ OSCAR	PG INDUST. LORQUI PA	30564 LORQUI	03 30 2004	042295602	0604 0604	602,3
0111	10 30111568439	RAGAPLAST S.L.L.	CL RIO GUADALENTIN P	30562 CEUTI	03 30 2004	039844734	0504 0504	592,42
0111	10 30111679684	LOPEZ RAJA PEDRO SALVADO	CL CAÑADAS ROMERO	30860 MAZARRON	03 30 2004	042306817	0604 0604	40,87
0111	10 30111745867	ESCRICH GOMEZ JOAQUIN	ZZ CARRIL BELTRANA 2	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004	042312574	0604 0604	3.480,76
0111	10 30111782243	CEUTEX- JEANS, S.L	CL POLIG.INDU. AVDA.	30562 CEUTI	03 30 2004	039863831	0504 0504	257,06
0111	10 30111787701	MARTINEZ GALINDO JOSE PE	CL ALICANTE 8	30740 PAGAN LO	03 30 2004	042316820	0604 0604	198,5
0111	10 30111798916	NHEU — FRANCISCO ANTON	CL OCEANO ATLANTICO	30204 CARTAGENA	03 30 2004	039865346	0504 0504	865,52
0111	10 30111804673	DINE — MOHAMMED	CL ALFONSO XIII 88	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042318840	0604 0604	220
0111	10 30111863883	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CT MULA 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	042325106	0604 0604	558,06
0111	10 30111918043	AGENCY ECLYPXE THENTHACI	CL POETA VICENTE MED	30100 MURCIA	03 30 2004	042329348	0604 0604	187,07
0132	10 30102110131	COSVEGA S.L.	ZZ BARRIO SAN PEDRO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014717993	0104 0104	114,26
0132	10 30102110131	COSVEGA S.L.	ZZ BARRIO SAN PEDRO	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	039501291	0603 0903	693,94

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 30038782351	CANOVAS CERON SEBASTIAN	CL ANDRES CONTRERAS	30892 LIBRILLA	03 30 2004	043056545	0704 0704	270,13
0521	07 30091527012	SANCHEZ SORIANO JOSEFA	CL PROL.MIGUEL UNAMU	30564 LORQUI	03 30 2004	042972780	0704 0704	270,13
0521	07 30099998647	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA.LAS VIÑ	30319 SANTA ANA	02 30 2004	039973763	0504 0504	303,9
0521	07 31008255233	MENDEZ VAZQUEZ DAVID	CL ALICANTINA 12	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040368736	0504 0504	303,9
0521	07 31030866337	BRAMLEY — ANTHONY GEOR	CL DEPOSITO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	043058363	0704 0704	270,13
0521	07 40031014044	CARRILLO SANCHEZ MARIA I	CL LOS ANGELES 49	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040115425	0504 0504	303,9
0521	07 70055719271	MARTOS HECTOR PEDRO	CL ALCALDE J.MARIA H	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043336229	0704 0704	270,13
0521	07 70077250645	SERRANO LOPEZ MARIA MERC	PL REGION MURCIANA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	043250343	0704 0704	270,13
0521	07 80500167590	ANAYA ARANDA MARIA MAR	CL JOSE LOPEZ MARTIN	30203 CARTAGENA	03 30 2004	042909631	0704 0704	294,16
0521	07 80542170311	ESCRICH GOMEZ JOAQUIN	CL CARRIL DE LA BELT	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004	043172339	0704 0704	270,13
0521	07 81036044841	NASCIMENTO — MILCIA VE	AV REGION MURCIA,26.	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	042821321	0704 0704	270,13
0521	07 140071076947	FERNANDEZ GARCIA JUAN PE	CL SAN JAVIER 96	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	039894547	0504 0504	303,9
0521	07 181031697861	LONDOÑO GUEVARA NORA VIV	CL RUPERTO CHAPI 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	043252161	0704 0704	270,13
0521	07 280267942989	GUILLEN LANZAS VALERIANO	PZ GALEOTAS-VILLAMAR	30370 CABO DE PALO	03 30 2004	043339259	0704 0704	477,13
0521	07 280343082829	ESCARABAJAL LUCAS FRANCI	CL GUADAÑA-SANTA ANA	30319 CARTAGENA	03 30 2004	039976187	0504 0504	270,13
0521	07 280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	042823543	0704 0704	270,13
0521	07 280454179555	RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	CL AMAPOLAS, 28	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043340572	0704 0704	270,13
0521	07 280910101480	GARCIA VALIENTE PILAR	CL GUIPUZCOA, 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	040374901	0504 0504	270,13
0521	07 280910101480	GARCIA VALIENTE PILAR	CL GUIPUZCOA, 33	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043340774	0704 0704	270,13
0521	07 300033011472	AVILES PEREZ VALERIANO	CL LIBERACION 102	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043341582	0704 0704	270,13
0521	07 300034172947	PINA BERNAL ANTONIO	CL LA CIERVA, BARRIO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	043256710	0704 0704	270,13
0521	07 300035101723	ALARCON LIZA JUAN	CL BURRUEZO 2	30007 MURCIA	03 30 2004	042827280	0704 0704	270,13
0521	07 300035881258	PEREZ RUIZ ALFONSO	CL GOYA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	042827482	0704 0704	270,13
0521	07 300036228741	ALCARAZ CANOVAS JOSE	CL PEÑAS NEGRAS,1-1º	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	042827684	0704 0704	270,13
0521	07 300036594513	MIRETE RIQUELME MIGUEL	CT . SAN JAVIER KM.	30140 SANTOMERA	02 30 2004	040295378	0504 0504	303,9
0521	07 300036803768	GARCIA HERNANDEZ DIEGO	CL CASAS DEL CURA 1	30319 MIRANDA	02 30 2004	039979019	0504 0504	303,9
0521	07 300036803768	GARCIA HERNANDEZ DIEGO	CL CASAS DEL CURA 1	30319 MIRANDA	03 30 2004	042913873	0704 0704	270,13
0521	07 300038615042	GOMEZ SANCHEZ FLORENTINA	CL SALZILLO 5	30562 CEUTI	03 30 2004	042981773	0704 0704	23,75
0521	07 300038880073	ATENZA GARRIDO JUAN P	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30564 LORQUI	03 30 2004	042981874	0704 0704	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521	07	300039015873	CANOVAS FRANCO RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO	30560	ALGUAZAS	03 30 2004	043258528 0704 0704 270,13
0521	07	300039126718	GONZALEZ BELMONTE FRANCI	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	02 30 2004	040376416 0504 0504 303,9
0521	07	300040206044	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	CL LA GLORIA 55	30120	PALMAR EL	03 30 2004	040223842 0504 0504 270,13
0521	07	300049297570	ESTEBAN MARTINEZ JOSE	CL PEDRO FLORES- ED.	30006	MURCIA	03 30 2004	043262568 0704 0704 270,13
0521	07	300050213616	GALLEGO DIAZ FRANCISCO	CL PICOS DE URBION 5	30310	CARTAGENA	03 30 2004	042916402 0704 0704 270,13
0521	07	300051851195	PONCE SANCHEZ JOSE	CL MORERAS 18	30100	MURCIA	03 30 2004	043263376 0704 0704 270,13
0521	07	300051884440	SALA SALA MANUEL	CL SENDA DE ENMEDIO.	30009	MURCIA	02 30 2004	040227478 0504 0504 303,9
0521	07	300052432690	SANCHEZ ORTIZ DIEGO	CL RAMBLA CEMENTERIO	30579	TORREAGUERA	03 30 2004	042835162 0704 0704 270,13
0521	07	300053330144	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	CL MILAGROS 26	30564	LORQUI	03 30 2004	042988039 0704 0704 270,13
0521	07	300053811306	MARTINEZ MIRACLE ERNESTO	AV LAS PALMERAS, 29	30120	PALMAR EL	03 30 2004	043184564 0704 0704 290,53
0521	07	300054131709	FURTET CABANA MARIA	CL NADIR-MEDIA SALA	30310	CARTAGENA	02 30 2004	039982958 0504 0504 303,9
0521	07	300054209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833	SANGONERA LA	03 30 2004	043185372 0704 0704 270,13
0521	07	300054580333	HERNANDEZ OTALORA GINES	CL CID CAMPEADOR 6	30560	ALGUAZAS	03 30 2004	043265093 0704 0704 270,13
0521	07	300054592356	FUENTES EGEA ANTONIO	CL I-URB. LOS ROMERO	30565	TORRES DE CO	02 30 2004	040303260 0504 0504 303,9
0521	07	300054835260	SOLANO PIVIDAL JOSE	CL ARABE, 21	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	039983665 0504 0504 303,9
0521	07	300055591557	NAVARRO GONZALEZ RAMON	CL REYES CATOLICOS 3	30560	ALGUAZAS	03 30 2004	043265804 0704 0704 270,13
0521	07	300055785153	MARTINEZ MADRID SALVADOR	CL TURIN, 5	30319	SANTA ANA	03 30 2004	042918826 0704 0704 270,13
0521	07	300055790308	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CL CTRA.DE MULA.BLQ.	30560	ALGUAZAS	03 30 2004	043266006 0704 0704 240,22
0521	07	300056123037	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CL ABETO 2	30158	GARRES LOS	02 30 2004	039910008 0504 0504 303,9
0521	07	300056584391	NAVARRO PEREZ JOSE ANTON	CM .ENMEDIO 81	30139	RAAL EL	03 30 2004	042838394 0704 0704 270,13
0521	07	300057121632	FENOLL MARTINEZ ANGEL	ZZ T LINTERNA 3	30310	DOLORES LOS	03 30 2004	039985281 0504 0504 270,13
0521	07	300057238133	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL HONDURAS 17	30310	DOLORES LOS	03 30 2004	042919836 0704 0704 270,13
0521	07	300057366960	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	CL FUENSANTA 41	30170	MULA	03 30 2004	042990160 0704 0704 270,13
0521	07	300057748088	ROSAS GOMEZ SALAZA LUIS	CL SEBASTIAN FERINGA	30205	CARTAGENA	03 30 2004	042920038 0704 0704 270,13
0521	07	300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600	ARCHENA	03 30 2004	042991574 0704 0704 270,13
0521	07	300059604125	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL TERCIA 19	30180	BULLAS	03 30 2004	042991877 0704 0704 270,13
0521	07	300060377293	DIAZ BENZAL JOSE	CL LOS PASOS 13	30176	PLIEGO	02 30 2004	040055508 0504 0504 303,9
0521	07	300060381842	CAMACHO VILLA ANGEL	CL DAOIZ Y VELARDE	30530	CIEZA	03 30 2004	042992685 0704 0704 270,13
0521	07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530	CIEZA	03 30 2004	042992786 0704 0704 270,13
0521	07	300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2004	040055811 0504 0504 270,13
0521	07	300061253731	MUÑOZ SERNA JUAN	CN CABECICOS 6	30161	LLANO DE BRU	03 30 2004	042840923 0704 0704 270,13
0521	07	300061437829	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	ZZ RAMBLA DE GRASSO	30110	CHURRA	03 30 2004	043269541 0704 0704 270,13
0521	07	300061551805	CANOVAS HERNANDEZ ISABEL	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03 30 2004	042841327 0704 0704 270,13
0521	07	300061891709	VICENTE EGEA JOSE	CL DOCTOR FLEMING 13	30560	ALGUAZAS	03 30 2004	043270248 0704 0704 270,13
0521	07	300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870	MAZARRON	02 30 2004	040136037 0504 0504 303,9
0521	07	300062695391	MANZANARES MARTINEZ JOSE	AV VENECIA-POL.STA.A	30319	SANTA ANA	02 30 2004	039987911 0504 0504 270,24
0521	07	300062695391	MANZANARES MARTINEZ JOSE	AV VENECIA-POL.STA.A	30319	SANTA ANA	03 30 2004	042922361 0704 0704 240,22
0521	07	300062800778	MINGUEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO VDA	30161	LLANO DE BRU	03 30 2004	042842337 0704 0704 270,13
0521	07	300063565967	AYALA NORTE JOSE ANTONIO	CL RIO LLOBREGAT, 20	30310	DOLORES LOS	03 30 2004	042922765 0704 0704 270,13
0521	07	300063708033	VALERA GOMEZ LUIS	CL ANGEL GALINDO 37	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	043189820 0704 0704 270,13
0521	07	300064253152	TORRANO MELLADO ENCARNAC	CL LA NORIA 87	30564	LORQUI	03 30 2004	042995517 0704 0704 270,13
0521	07	300064452206	MURCIA ARCE MARIA DOLORE	CL SAN LUIS 15	30579	TORREAGUERA	02 30 2004	039914351 0504 0504 270,24
0521	07	300064661966	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	CL ERICAS DE OMINGO	30550	ABARAN	03 30 2004	042995921 0704 0704 270,13
0521	07	300064707133	CANO DOLERA JESUS	CL GRECO 13	30560	ALGUAZAS	03 30 2004	043271763 0704 0704 270,13
0521	07	300065675012	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARAÑON 1	30170	MULA	03 30 2004	042996628 0704 0704 270,13
0521	07	300066386142	TORRANO SANCHEZ JOSE ANT	AV DE CIEZA;ED PIZAR	30550	ABARAN	03 30 2004	042997133 0704 0704 270,13
0521	07	300066619851	JARA PEREZ JOAQUIN ANTON	CL TEJERA 13	30562	CEUTI	03 30 2004	042997739 0704 0704 270,13
0521	07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858	PARETON	03 30 2004	043086554 0704 0704 270,13
0521	07	300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120	PALMAR EL	03 30 2004	043191537 0704 0704 270,13
0521	07	300067096464	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	CL CONVER 2	30158	GARRES LOS	03 30 2004	042845165 0704 0704 270,13
0521	07	300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30 2004	039916573 0504 0504 303,9
0521	07	300068282086	MARTINEZ HERNANDEZ FUENS	CL MIGUEL DE CERVANT	30100	MURCIA	03 30 2004	043274591 0704 0704 240,22
0521	07	300068534185	GARCIA CABALLERO JUAN	CM DE LA FUENTE 15	30530	CIEZA	03 30 2004	042999860 0704 0704 270,13
0521	07	300070481259	JIMENO SANCHEZ JUAN	CT LA ÑORA 43	30009	ALBATALIA L	03 30 2004	043193759 0704 0704 290,53
0521	07	300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150	ALBERCA LA	03 30 2004	042848296 0704 0704 270,13
0521	07	300070900076	MARTINEZ ROBLES JOSE	CL D GUILLERMA	30400	CARAVACA DE	03 30 2004	043091810 0704 0704 270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300071271104	GREGORIO BALLESTER JESUS	CL BEJAR 33	30833	SANGONERA LA	03 30 2004	043276918	0704 0704	270,13
0521	07	300071392352	PINTADO INIESTA JOSE ANT	CL LARRA,12 (STA ANA	30319	SANTA ANA	03 30 2004	042926304	0704 0704	270,13
0521	07	300071402355	CARMONA HERNANDEZ MANUEL	UR LOS JAZMINES, 9	30710	NAREJOS LOS	03 30 2004	042926405	0704 0704	270,13
0521	07	300071821071	SANCHEZ CORBALAN CRISTOB	CL DOÑA ELVIRA 18	30170	MULA	03 30 2004	040063790	0504 0504	270,13
0521	07	300072084688	FAURA CLARES SALVADOR	CL FELIPE II 12	30562	CEUTI	03 30 2004	043001880	0704 0704	270,13
0521	07	300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157	ALGEZARES	02 30 2004	039920516	0504 0504	303,9
0521	07	300072886455	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310	CARTAGENA	02 30 2004	039992557	0504 0504	303,9
0521	07	300073380246	BERMUDEZ MORENO ANTONIO	CL PASEO DE LOS PINO	30611	OJOS	03 30 2004	043003500	0704 0704	270,13
0521	07	300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176	PLIEGO	02 30 2004	040065410	0504 0504	303,9
0521	07	300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03 30 2004	042851936	0704 0704	240,22
0521	07	300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370	CABO DE PALO	03 30 2004	042927718	0704 0704	270,13
0521	07	300074026712	GARCIA PALAZON JUAN	CL DIPUTACION 1	30613	VILLANUEVA D	03 30 2004	043004409	0704 0704	270,13
0521	07	300074163118	PEREZ TUDELA SANCHEZ DIE	CL NUEVA-EL SECANO-	30579	TORREAGUERA	02 30 2004	040315182	0504 0504	303,9
0521	07	300074484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180	BULLAS	03 30 2004	043005015	0704 0704	335,86
0521	07	300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	AV CONSTITUCION 16	30110	CABEZO DE TO	02 30 2004	040315788	0504 0504	303,9
0521	07	300074547781	SANCHEZ SOLER MARIA PASC	GL PIO XII, 5	30530	CIEZA	03 30 2004	043005116	0704 0704	270,13
0521	07	300074549195	GARRO MIÑANO ANTONIO S	AV CIEZA 57	30550	ABARAN	03 30 2004	043005318	0704 0704	270,13
0521	07	300074632859	MORENO OJEDA MARIA ISABE	CL PALAMOS, 10	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	038256257	0404 0404	303,9
0521	07	300074632859	MORENO OJEDA MARIA ISABE	CL PALAMOS, 10	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	038256358	0204 0204	303,9
0521	07	300074632859	MORENO OJEDA MARIA ISABE	CL PALAMOS, 10	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	038256459	0304 0304	303,9
0521	07	300074632859	MORENO OJEDA MARIA ISABE	CL PALAMOS, 10	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	039993668	0504 0504	303,9
0521	07	300074660646	MIRA RODRIGUEZ AGUSTIN	CL DEL BOSQUE 10	30310	CARTAGENA	02 30 2004	039993769	0504 0504	303,9
0521	07	300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150	ALBERCA LA	03 30 2004	042852441	0704 0704	270,13
0521	07	300075041269	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL ORILLA DE LA AZAR	30140	SANTOMERA	02 30 2004	039218981	0204 0204	303,9
0521	07	300075041269	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL ORILLA DE LA AZAR	30140	SANTOMERA	02 30 2004	039219082	0304 0304	303,9
0521	07	300075041269	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL ORILLA DE LA AZAR	30140	SANTOMERA	02 30 2004	039219183	0404 0404	303,9
0521	07	300075041269	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL ORILLA DE LA AZAR	30140	SANTOMERA	02 30 2004	040316293	0504 0504	303,9
0521	07	300075148070	GUARDIOLA SEMITIEL JOSE	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530	CIEZA	03 30 2004	043006328	0704 0704	270,13
0521	07	300075181517	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	CL BLAYA 2	30170	MULA	03 30 2004	043006530	0704 0704	270,13
0521	07	300075246383	BUENDIA GARRIDO PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 10	30611	OJOS	03 30 2004	043006732	0704 0704	270,13
0521	07	300075263359	PARRA FERRER JOSE	CL JESUS HURTADO DES	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	043198611	0704 0704	270,13
0521	07	300075426845	GONZALEZ FLORES JOSE MAR	CT ROLDAN BAR POLID	30700	TORRE PACHEC	03 30 2004	040384294	0504 0504	270,13
0521	07	300075539205	SERRANO SOLER JOSE	CL CERVANTES-ESPINAR	30100	MURCIA	03 30 2004	043281261	0704 0704	240,22
0521	07	300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420	CALASPARRA	03 30 2004	043007136	0704 0704	270,13
0521	07	300076178492	LISON GARCIA FRANCISCO	CL ANGEL BRUNA, 49	30204	CARTAGENA	03 30 2004	042928627	0704 0704	270,13
0521	07	300076219316	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL GOVADONGA 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	043199217	0704 0704	270,13
0521	07	300077423732	CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL LA PALMA, 2	30310	DOLORES LOS	03 30 2004	042929839	0704 0704	270,13
0521	07	300077860232	ESCUADERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2004	043351383	0704 0704	270,13
0521	07	300078382315	LIÑAN GARCIA JUAN JULIAN	CL RIO LEREZ, 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	039996193	0504 0504	303,9
0521	07	300078476483	NAVARRO CASTILLO JOSE FR	CL ULEA, EDIF.VIENA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2004	043351888	0704 0704	270,13
0521	07	300078572473	MARTINEZ PARRA JERONIMA	CL FULGENCIO PEREZ A	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	043201742	0704 0704	270,13
0521	07	300078598745	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL LA ESPERANZA 6	30158	GARRES LOS	03 30 2004	039926677	0504 0504	270,13
0521	07	300078709889	HARO ALBERTU JUAN	AV VENEZIA 17	30319	SANTA ANA	03 30 2004	042931051	0704 0704	270,13
0521	07	300078899748	PORTILLO ALONSO JOSE MAR	CL SIMON GARCIA 8	30003	MURCIA	03 30 2004	042857087	0704 0704	270,13
0521	07	300078964113	MONJE CARRILLO JOSE MIGU	CL PRIMO DE RIVERA 9	30008	MURCIA	03 30 2004	043285608	0704 0704	270,13
0521	07	300079529137	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL LOPE DE VEGA 19	30150	ALBERCA LA	03 30 2004	042857996	0704 0704	270,13
0521	07	300079729100	GARNES GUERRERO MANUEL	PZ SERRETA 1	30202	CARTAGENA	02 30 2004	039997914	0504 0504	303,9
0521	07	300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL RAFAEL ALBERTI,1-	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	022553392	0303 0303	282,99
0521	07	300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISC	CL RAFAEL ALBERTI,1-	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	024601611	0503 0503	282,99
0521	07	300080454980	GONZALVEZ LOPEZ ANTONIO	CL DON BOSCO 6	30110	CABEZO DE TO	03 30 2004	040323973	0504 0504	270,13
0521	07	300080454980	GONZALVEZ LOPEZ ANTONIO	CL DON BOSCO 6	30110	CABEZO DE TO	03 30 2004	043288436	0704 0704	270,13
0521	07	300080951401	RUIZ LOPEZ ANGEL CARLOS	CL CIBELES 8	30120	PALMAR EL	03 30 2004	043205479	0704 0704	270,13
0521	07	300081196224	PEREZ REY FRANCISCO	CL ROSARIO 4	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004	039018618	0404 0404	303,9
0521	07	300081196224	PEREZ REY FRANCISCO	CL ROSARIO 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	043205984	0704 0704	270,13
0521	07	300081237044	LO — DAME	CL AFRICA-ESPINARDO	30100	MURCIA	03 30 2004	043289648	0704 0704	270,13
0521	07	300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161	LLANO DE BRU	03 30 2004	042862040	0704 0704	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300081990412	MARTINEZ MARIN ANTONIO	CL LARGA 40	30530 CIEZA	03	30	2004	043015220 0704 0704 270,13
0521	07	300082166729	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA- SA	30205 CARTAGENA	02	30	2004	040000540 0504 0504 303,9
0521	07	300082166729	GARCIA HERRERA DIEGO	CL ESPADA TIZONA- SA	30205 CARTAGENA	03	30	2004	042934687 0704 0704 270,13
0521	07	300082348096	GALLARDO ANDREO SANTIAGO	CL COLON 4	30850 TOTANA	03	30	2004	043105954 0704 0704 270,13
0521	07	300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02	30	2004	039932438 0504 0504 303,9
0521	07	300083576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 25	30110 CABEZO DE TO	03	30	2004	043292577 0704 0704 270,13
0521	07	300084216055	VILLALBA RUIZ ALFONSO	CT LA PALMA-DECO PIV	30310 BARREROS LO	02	30	2004	040002459 0504 0504 303,9
0521	07	300084216055	VILLALBA RUIZ ALFONSO	CT LA PALMA-DECO PIV	30310 BARREROS LO	03	30	2004	042936610 0704 0704 270,13
0521	07	300084439256	GALVEZ LOPEZ MARIANO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	02	30	2004	039935367 0504 0504 303,9
0521	07	300084540906	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CL PERETA 9	30579 TORREAGUERA	03	30	2004	042866686 0704 0704 270,13
0521	07	300084671046	BUSTAMANTE CONESA CARLOS	CL PENTAGRAMA, 21	30310 CARTAGENA	03	30	2004	042936812 0704 0704 270,13
0521	07	300084671450	GOMEZ GONZALEZ LUIS JAVI	CL TURIN-SANTA ANA 9	30319 CARTAGENA	03	30	2004	042936913 0704 0704 270,13
0521	07	300084837360	LOPEZ SALVA JOSE FRANCIS	CL JARA CARRILLO 37	30150 ALBERCA LA	03	30	2004	043294601 0704 0704 270,13
0521	07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03	30	2004	043110705 0704 0704 270,13
0521	07	300085896882	RUBIO LOPEZ MARIA TERESA	CL ESCUELAS 70	30560 ALGUAZAS	03	30	2004	042867902 0704 0704 270,13
0521	07	300086192936	COBOS MACIAN EMILIO EDUA	CL ENCINA -URB LOS R	30100 MURCIA	03	30	2004	043296419 0704 0704 270,13
0521	07	300086304484	MUÑOZ ROCA FRANCISCO GI	CL VEREDA LA CUEVA 3	30161 LLANO DE BRU	03	30	2004	042868205 0704 0704 270,13
0521	07	300086490101	GARCIA OLLER LAZARO	CL DR. AYALA 45	30560 ALGUAZAS	03	30	2004	043296722 0704 0704 270,13
0521	07	300086847886	CALZADO LUNA VICTOR MANU	CL MALECON 58	30150 ALBERCA LA	03	30	2004	042868609 0704 0704 270,13
0521	07	300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570 BENIAJAN	03	30	2004	039937993 0504 0504 270,13
0521	07	300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2	30579 TORREAGUERA	02	30	2004	039938195 0504 0504 303,9
0521	07	300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2	30579 TORREAGUERA	03	30	2004	042869013 0704 0704 270,13
0521	07	300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03	30	2004	043298136 0704 0704 294,16
0521	07	300087868511	PEDREÑO CONESA ISIDORA	AV TAIBILLA, 19	30740 SAN PEDRO DE	03	30	2004	043356437 0704 0704 277,25
0521	07	300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03	30	2004	042870326 0704 0704 270,13
0521	07	300089048473	ALONSO MORENO PEDRO JOSE	CL BUEN SUCESO-MEDIA	30310 CARTAGENA	03	30	2004	042940852 0704 0704 270,13
0521	07	300089075250	AROCA GARCIA RAFAEL	CL CALVARIO 107	30100 MURCIA	03	30	2004	043299550 0704 0704 270,13
0521	07	300089430817	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRUCERO BALEARES	30740 SAN PEDRO DE	03	30	2004	043357346 0704 0704 270,13
0521	07	300089595616	MANUEL JULIA ANTONIO	CL POETA VTE.MEDINA(30100 MURCIA	03	30	2004	043300661 0704 0704 270,13
0521	07	300089701811	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO, 8	30835 SANGONERA LA	03	30	2004	043215280 0704 0704 270,13
0521	07	300090204894	CARRILLO BALSALOBRE ANTO	ZZ PARAJE CABEZO GOR	30820 ALCANTARILLA	03	30	2004	043215583 0704 0704 270,13
0521	07	300090324934	CANO MORENO ANTONIO	CL DALIA 7	30600 ARCHENA	03	30	2004	043024112 0704 0704 270,13
0521	07	300090759717	VIDAL MARTINEZ DAVID	CL SAN JOSE 30	30850 TOTANA	03	30	2004	043118785 0704 0704 270,13
0521	07	300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151 SANTO ANGEL	03	30	2004	042874770 0704 0704 270,13
0521	07	300091720017	ALEMAN MUNUERA JOSE ANTO	CL LA ESTRELLA-LA MA	30140 SANTOMERA	02	30	2004	040338525 0504 0504 303,9
0521	07	300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890 TOTANA	03	30	2004	043120102 0704 0704 270,13
0521	07	300091870385	CEREZO TEBAR FRANCISCO M	CL PINTOR PORTELA 32	30203 CARTAGENA	02	30	2004	038298592 0204 0204 296,11
0521	07	300091870385	CEREZO TEBAR FRANCISCO M	CL PINTOR PORTELA 32	30203 CARTAGENA	02	30	2004	038298693 0304 0304 303,9
0521	07	300091870385	CEREZO TEBAR FRANCISCO M	CL PINTOR PORTELA 32	30203 CARTAGENA	02	30	2004	038298794 0404 0404 303,9
0521	07	300091895122	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL SAN FULGENCIO 27	30710 ALCAZARES L	02	30	2004	040392782 0504 0504 303,9
0521	07	300091914825	MARTINEZ FERRE PEDRO	CL PENTAGRAMA, 31	30310 DOLORES LOS	02	30	2004	040008725 0504 0504 303,9
0521	07	300092272109	MIRAS SANDOVAL VICENTE	CL Balsa NUEVA 6	30850 TOTANA	03	30	2004	043121112 0704 0704 270,13
0521	07	300092641113	CARBONELL ARAEZ ANTONIO	AV CHOPOS 3	30120 PALMAR EL	03	30	2004	043217607 0704 0704 204,79
0521	07	300093188151	TUNEZ MERLOS JOSE LUIS	CL CAMINO VIEJO 201	30890 PUERTO LUMBR	03	30	2004	043123233 0704 0704 270,13
0521	07	300093348708	MOLINA GONZALEZ JUAN CAR	CL ORTENSIA 16	30600 ARCHENA	03	30	2004	043027849 0704 0704 270,13
0521	07	300093424385	MARIN TORRES MIGUEL	CL NTA.SRA.DEL CARME	30740 SAN PEDRO DE	03	30	2004	043359467 0704 0704 270,13
0521	07	300093442775	MARCIANO SANCHEZ JOSE AN	CL DOCTOR FLEMING 53	30740 PAGAN LO	03	30	2004	043359568 0704 0704 270,13
0521	07	300093596157	GALLARDO FUENTES M MAR	CL MAYOR.URB.VILLAST	30110 CHURRA	03	30	2004	040341050 0504 0504 270,13
0521	07	300094031344	ALCOCER GARCIA FRANCISCO	CL ALVAR FAÑEZ, 43	30205 SAN ANTONIO	03	30	2004	042945094 0704 0704 270,13
0521	07	300094107429	ALCAINA LORENTE ANTONIO	CL TEJERA 8	30562 CEUTI	03	30	2004	043028657 0704 0704 270,13
0521	07	300094337502	ARNALDOS CARPES ANGEL	CL HERNANDEZ 10	30560 ALGUAZAS	03	30	2004	043306422 0704 0704 270,13
0521	07	300094579901	MORENO MOLINA MARIANO	CL CARAVACA 40	30420 CALASPARRA	03	30	2004	043029162 0704 0704 270,13
0521	07	300094595055	PARDO MARTINEZ SALVADOR	CL JOSE PAREDES 55	30150 ALBERCA LA	03	30	2004	042878107 0704 0704 270,13
0521	07	300094755006	BALSALOBRE ORTIZ DIEGO	CL LUIS BUÑUEL 5	30530 CIEZA	03	30	2004	043029465 0704 0704 270,13
0521	07	300095078944	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	CL RIO MUNDO 45	30860 PUERTO DE MA	03	30	2004	043125960 0704 0704 270,13
0521	07	301000417686	EL ANSSARI — RAHHAL	CL SOLSONA, 31	30310 DOLORES LOS	03	30	2004	042946411 0704 0704 270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301000673122	FERNANDEZ OLIVA ASCENSIO	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	040088648	0504 0504	270,13
0521	07	301000673122	FERNANDEZ OLIVA ASCENSIO	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	043031081	0704 0704	270,13
0521	07	301000839436	ALCARAZ CAMPILLO LUIS JO	PZ FUENTE CUBAS 2	30310 CARTAGENA	03 30 2004	042946714	0704 0704	270,13
0521	07	301001004639	GOMEZ BAZAR MIGUEL ANGEL	CL ARÁNDANO, 8	30370 CABO DE PALO	03 30 2004	043361992	0704 0704	270,13
0521	07	301001149129	NICOLAS ABELLON MARIA JO	CL MAYOR 45	30570 SAN JOSE DE	03 30 2004	039947188	0504 0504	270,13
0521	07	301001327062	HERNANDEZ HERNANDEZ MONT	CL LO NAVARRO 9	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	040344484	0504 0504	303,9
0521	07	301001703645	CARMONA MEDRANO SONIA	CL GEMA 21	30310 CARTAGENA	03 30 2004	040013775	0504 0504	270,13
0521	07	301002082652	PEÑALVER ROMERO PRIMO TO	CL SERRANO 9	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043362295	0704 0704	270,13
0521	07	301002444077	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL OLIVERA 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	043222758	0704 0704	270,13
0521	07	301002718307	MOLINA PEREZ ARANZAZU	CL SAN SEBASTIAN 4	30740 PAGAN LO	03 30 2004	043362804	0704 0704	270,13
0521	07	301002730431	GARCIA MARTINEZ RUBEN AN	CL BULLAS, 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043362905	0704 0704	270,13
0521	07	301003067608	LAX MARTINEZ JOSE FRANCI	CT SAN JAVIER, S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2004	039949616	0504 0504	270,13
0521	07	301003786317	EL FAKHOURI — MOHAMED	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	02 30 2004	040092082	0504 0504	303,9
0521	07	301003786317	EL FAKHOURI — MOHAMED	CL QUEVEDO 14	30564 LORQUI	03 30 2004	043035024	0704 0704	270,13
0521	07	301004070748	DUQUE CONESA ANTONIO	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004	043224071	0704 0704	270,13
0521	07	301004199878	TOMAS SANCHEZ JUAN ANTON	ZZ APARTADO DE CORRE	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	040015593	0504 0504	270,13
0521	07	301005191706	GARCIA LOPEZ PEDRO JOSE	CL MADREPERLA, 23	30203 CARTAGENA	02 30 2004	040016405	0504 0504	303,9
0521	07	301005630327	IZQUIERDO LOPEZ ANA MARI	SD ENMEDIO, EDIF.LA	30009 MURCIA	02 30 2004	039952545	0504 0504	303,9
0521	07	301005732478	SANCHEZ GARCIA YOLANDA	CL PARAJE 45	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	043312785	0704 0704	270,13
0521	07	301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	043226091	0704 0704	270,13
0521	07	301007067240	GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA, 17	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	040018324	0504 0504	303,9
0521	07	301007067240	GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA, 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042952168	0704 0704	270,13
0521	07	301007279024	HERNANDEZ MELGAREJO AGUS	CL SARGENTO MELGAREJ	30611 OJOS	03 30 2004	043038862	0704 0704	270,13
0521	07	301007746038	MARTIN MARTINEZ ANA MARI	PZ LOS APAREJOS 6	30319 SANTA ANA	03 30 2004	042952875	0704 0704	270,13
0521	07	301008058458	BALSALOBRE SANCHEZ NOELI	AV DE MURCIA 24	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2004	043227408	0704 0704	204,79
0521	07	301008314702	VENTEO ESTELLER MARIA FR	CL ESCORIAL	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043366036	0704 0704	270,13
0521	07	301008565592	OLMOS GARCIA JORGE	CL ULLOA 3	30366 ALGAR EL	02 30 2004	040399856	0504 0504	303,9
0521	07	301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VIÑEGLA 29	30170 MULA	03 30 2004	043039973	0704 0704	270,13
0521	07	301008747966	MORENO FRANCO ANTONIO	CL AMISTAD DUPLEX 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2004	042888716	0704 0704	270,13
0521	07	301008905590	OCHARAN IBARRA JOSE ANGE	CL ERMITA DE SAN ANT	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	042888918	0704 0704	270,13
0521	07	301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	040096631	0504 0504	270,13
0521	07	301009364726	CAFARELLI TORRANO JESUS	CL QUEVEDO 3	30564 LORQUI	03 30 2004	043040680	0704 0704	270,13
0521	07	301009586816	GALVEZ GIL NURIA	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30012 MURCIA	03 30 2004	042889322	0704 0704	290,53
0521	07	301010105562	MARTINEZ GALINDO JOSE PE	CL ALICANTE-ED PINAM	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043366844	0704 0704	270,13
0521	07	301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	03 30 2004	043041589	0704 0704	270,13
0521	07	301010776983	CANO CALONGE ANTONIO	CL CAMINO PEPE GALLE	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	043317233	0704 0704	290,53
0521	07	301013395276	ZAKI — ABDELKHALEK	CL LOS ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2004	043231448	0704 0704	270,13
0521	07	301013502784	GERIN — LAURENT MICHEL	UR OASIS, 22	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	040401674	0504 0504	270,13
0521	07	301014238974	MORENILLA FERNANDEZ MARI	AV ALCALDE JOSE MARI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043367854	0704 0704	270,13
0521	07	301014298285	RAMON SANCHEZ MARIA MAR	CL MEDINA DEL CAMPO	30310 BARREROS LO	03 30 2004	042957121	0704 0704	270,13
0521	07	301014934445	MARTINEZ GUERRERO GINES	CL TURIN, 5	30319 SANTA ANA	03 30 2004	042957626	0704 0704	270,13
0521	07	301017613059	FERNANDEZ CARBONELL VANE	CL MAYOR 12	30611 OJOS	03 30 2004	043045734	0704 0704	270,13
0521	07	301018962268	GARCIA SANCHEZ JUAN	CT DE MURCIA 48	30170 MULA	03 30 2004	043046441	0704 0704	270,13
0521	07	301019155157	RODRIGUEZ BERMEJO DIEGO	AV ANTOLINOS, 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004	043369571	0704 0704	270,13
0521	07	301019728568	EL ANSSARI — AZIZ	CL SOLSONA LOS DOLOR	30310 CARTAGENA	03 30 2004	042960959	0704 0704	270,13
0521	07	301019825568	IMBERNON BARBA MANUEL	CL LOMAS DE RAME	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	040404102	0504 0504	303,9
0521	07	301021202968	MARTINEZ RUIZ TAMARA ISA	CL SAN FERMIN 15	30160 MONTEAGUDO	03 30 2004	043323596	0704 0704	270,13
0521	07	301022041313	ZAMORA HEREDIA RAIMUNDO	ZZ PARETON CANTARER	30850 TOTANA	03 30 2004	043150818	0704 0704	270,13
0521	07	301022238444	MARTINEZ NICOLAS ISIDORO	CL CANALEJAS 3	30870 MAZARRON	03 30 2004	043151020	0704 0704	270,13
0521	07	301022336454	AGUILAR MUÑOZ ROSARIO	CL PRIORATO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042962070	0704 0704	270,13
0521	07	301023430029	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS, 24	30740 PAGAN LO	03 30 2004	043370783	0704 0704	270,13
0521	07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	02 30 2004	039964972	0504 0504	303,9
0521	07	301023988787	SANCHEZ MENGUAL SUSANA	CL LAS ESCUELAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	042899628	0704 0704	182,12
0521	07	301025090547	TUDELA NAVARRO OSCAR	CL SAN JOSE 1	30570 BENIAJAN	02 30 2004	039965982	0504 0504	303,9
0521	07	301026383172	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	040028529	0504 0504	303,9
0521	07	301026383172	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	042963383	0704 0704	270,13

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	301028969537	FERNANDEZ HERRERO MARIA	AV MURCIA-CARRIL CHU	30820	ALCANTARILLA	03 30 2004	043240037	0704 0704	270,13
0521	07	301032025138	MEDINA ORSONI ELSIE LETI	PZ GALEOTAS-VILLAMAR	30370	CABO DE PALO	03 30 2004	043373918	0704 0704	270,13
0521	07	301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2004	040408647	0504 0504	303,9
0521	07	301036189468	SANCHEZ MORALES VERONICA	CL ABETO,EDFCONVER 2	30158	GARRES LOS	02 30 2004	039969723	0504 0504	230,19
0521	07	301036457836	SERRANO MARTINEZ ANA BEL	CL MIGUEL DE CERVANT	30100	MURCIA	03 30 2004	043328650	0704 0704	270,13
0521	07	301038710862	CORDER — NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710	ALCAZARES L	02 30 2004	040409657	0504 0504	303,9
0521	07	301038710862	CORDER — NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710	ALCAZARES L	03 30 2004	043375332	0704 0704	270,13
0521	07	301038720057	GARCIA ROSA MARIA ISABEL	ZZ DIPUTACIóN CAÑADA	30870	MAZARRON	03 30 2004	043161023	0704 0704	270,13
0521	07	301040268623	ESTEBAN DIAZ MARIA ISABE	CL TARRAGONA, 99	30310	CARTAGENA	03 30 2004	042966114	0704 0704	270,13
0521	07	301042055544	ANIORTE BELMONTE JUANA M	CL MONSERRAT 6	30310	DOLORES LOS	03 30 2004	042966417	0704 0704	270,13
0521	07	301042787387	MOLERO MARTINEZ LIDIA	CL LICENCIADO VIDRIE	30205	SAN ANTONIO	03 30 2004	042966619	0704 0704	270,13
0521	07	301042856907	EL HANAFI — SAADIA	CT CEUTI 46	30560	ALGUAZAS	03 30 2004	043330367	0704 0704	270,13
0521	07	301043460226	PRITCHARD — JOHN ANTHO	CL MARINA ESPAÑOLA,	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2004	043376544	0704 0704	270,13
0521	07	301044026967	SANCHEZ JIMENEZ ELISABHE	CL CIUDAD JARDIN 10	30400	CARAVACA DE	03 30 2004	043164962	0704 0704	45,02
0521	07	301044349087	COLEMAN — ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710	ALCAZARES L	02 30 2004	040411475	0504 0504	303,9
0521	07	301044854396	LEON CABELLO ENCARNACION	CL COLON EL CHAPARRA	30430	CEHEGIN	03 30 2004	043165972	0704 0704	270,13
0521	07	310034289124	GOMOLLON JIMENEZ JESUS M	CL ARTEMISA 2	30120	PALMAR EL	03 30 2004	043245087	0704 0704	270,13
0521	07	410157371596	MACHUCA GARCIA MANUEL	PG IND.BASE 2000 CAS	30564	LORQUI	02 30 2004	040111886	0504 0504	303,9
0521	07	410157371596	MACHUCA GARCIA MANUEL	PG IND.BASE 2000 CAS	30564	LORQUI	03 30 2004	043055333	0704 0704	270,13

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	300036074753	CAMPOY MARIN JOSE	AV ANTONETE GALVEZ 4	30600	ARCHENA	03 30 2004	047311916	0504 0504	73,72
0611	07	300068465376	GOMEZ DIAZ MARIA	CL INMACULADA 15	30880	AGUILAS	03 30 2004	017340330	0103 0103	75,92
0611	07	300087770804	PEDRENO GARCIA MARIA DOL	CL TOPETE, 2	30360	UNION LA	03 30 2004	015690926	0503 1203	508,7
0611	07	301001544607	BACHIRENE — ALI	CL EL SALVADOR 13	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	015738719	1103 1203	170,83
0611	07	301010381408	BACHIREN — HASSAN	CL ALFONSO XIII 16	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	015791663	0103 1203	939,56
0611	07	301018114934	MOUSSI — LARBI	CL TRANSFORMADOR 17	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	015848550	0103 1203	939,56
0611	07	301023736183	ZIANI — MUSTAPHA	CL PABLO SARASATE, 2	30310	DOLORES LOS	03 30 2004	015915642	0103 1203	402,4
0611	07	301025188254	SROUR — ABDELGHANI	CL SALVADOR, 37	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	015947267	0703 0703	85,41
0611	07	301025188355	SROUR — RACHID	CL SALVADOR 37	30310	DOLORES LOS	02 30 2004	015947368	0903 0903	14,23
0611	07	301038280931	HAMDAR — HAKIN	CL CABO CREUS, 5	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	019099283	1202 1202	33,49

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	30107718448	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL CIBELES 28	30120	PALMAR EL	03 30 2004	043399378	0604 0604	148,19
1211	10	30108452113	MARCOS FERNANDEZ FRANCIS	CL CORPUS CHRISTI 24	30600	ARCHENA	03 30 2004	043393520	0604 0604	148,19
1211	10	30108525972	PEREZ PARDO MATILDE	AV CONSTITUCION, 88	30710	NAREJOS LOS	02 30 2004	041914773	0204 0204	166,71
1211	10	30111177712	CARRILLO MILLAN JOSE	CL PICOMAR 9	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2004	042804446	0504 0504	166,71
1221	07	300034176381	CARBONELL MARIN M TERESA	CL MATEOS CTRA. SANT	30010	MURCIA	03 30 2004	043384123	0604 0604	148,19
1221	07	300061467333	LAFAJA AYLLON ISABEL	CL LA RAMBLA-CEMENTE	30579	TORREAGUERA	03 30 2004	043384325	0604 0604	148,19
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (30310	DOLORES LOS	02 30 2004	041847984	0404 0404	166,71
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (30310	DOLORES LOS	02 30 2004	041848085	0104 0104	166,71
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (30310	DOLORES LOS	02 30 2004	041848186	0204 0204	166,71
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (30310	DOLORES LOS	02 30 2004	041848287	0304 0304	166,71
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (30310	DOLORES LOS	02 30 2004	042798180	0504 0504	166,71
1221	07	300092854816	FUENTE BRIZ ANA MARIA	CL CUATRO SANTOS (30310	DOLORES LOS	03 30 2004	043390082	0604 0604	148,19
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	02 30 2004	041894969	0104 0104	166,71
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	02 30 2004	041895070	0204 0204	166,71
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	02 30 2004	041895171	0304 0304	166,71
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	02 30 2004	041895272	0404 0404	166,71
1221	07	301012623017	BENLAHEMAINE — LAILA	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	03 30 2004	043402008	0604 0604	148,19
1221	07	301025652339	ALCIVAR TORO LIBIA ROSAR	CL LA Balsa 11	30180	BULLAS	03 30 2004	043392813	0604 0604	148,19
1221	07	301035351430	SOTO ACELDO LAURA MARIA	CL ALC.GERMAN PAEZ 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2004	043406755	0604 0604	148,19

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	211022231724	BARGUIZI — HASSAN	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES L	02 02 2004 011547832	0103 0103 14,23
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	30080251265	MORENO NAVARRO ANTONIO	AV LA PAZ 55	30510	YECLA	02 02 2004 017244156	0204 0204 303,9
0521	07	30080251265	MORENO NAVARRO ANTONIO	AV LA PAZ 55	30510	YECLA	02 02 2004 017244257	0304 0304 303,9
0521	07	30080251265	MORENO NAVARRO ANTONIO	AV LA PAZ 55	30510	YECLA	02 02 2004 017637917	0504 0504 303,9
0521	07	280360875659	GARCIA FERRIZ ANGEL MIGU	AV MURCIA 2	30565	TORRES DE CO	02 02 2003 014218989	0803 0803 47,16
0521	07	280360875659	GARCIA FERRIZ ANGEL MIGU	AV MURCIA 2	30565	TORRES DE CO	02 02 2004 010201653	0903 0903 47,16
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	30051545329	ABADIA MACIA ANTONIO	AV RIO SEGURA, 3. EN	30002	MURCIA	02 02 2004 018595082	0702 0902 251,22
0611	07	161005929037	KHARCHANE — MOHAMMED	CL SAN FERNANDO 45	30201	CARTAGENA	02 02 2004 011388588	0103 1203 617,83
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	03108835953	SIMON JIMENEZ MARTIN	AV REYES CATOLICOS 3	30520	JUMILLA	03 03 2004 049838113	0604 0604 1.984,62
0111	10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2004 020333642	0404 0404 1.657,39
0111	10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2004 046598111	0504 0504 1.726,43
0111	10	03113282593	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA (EL MIRAD	30739	SAN JAVIER	02 03 2004 020354456	0404 0404 999,53
0111	10	03114294124	SISOCONS, S.L.	AV REYES CATOLICOS 5	30520	JUMILLA	03 03 2004 050032012	0604 0604 593,03
0111	10	03114431742	OBRAS PUBLICAS Y CIVILES	CL RUBEN DARIO 1	30300	CARTAGENA	03 03 2004 046682478	0504 0504 197,5
0111	10	03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL VIOLETAS 15	30163	COBATILLAS	03 03 2004 050052624	0604 0604 63.440,45
0111	10	03114703241	ANGUIGA SANGONERA, S.L.	CL MAYOR 47	30600	ARCHENA	03 03 2004 050058987	0604 0604 185,78
0111	10	03115242603	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL LOS BEATOS 90	30367	BEATOS LOS	03 03 2004 017064439	0204 0204 2.828,54
0111	10	03115242603	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL LOS BEATOS 90	30367	BEATOS LOS	03 03 2004 019114876	0304 0304 3.066,20
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	30099723411	PEREZ BELMONTE JOSE JESU	CL DR.MARANON 25	30130	BENIEL	03 03 2004 051552282	0704 0704 270,13
0521	07	30103195405	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005	MURCIA	03 03 2004 043994467	0204 0204 270,13
0521	07	30103195405	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005	MURCIA	03 03 2004 043994568	0304 0304 270,13
0521	07	30103195405	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005	MURCIA	03 03 2004 043994669	0404 0404 270,13
0521	07	30103195405	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005	MURCIA	03 03 2004 046901033	0504 0504 270,13
0521	07	31035213452	SOMMERFELD — JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880	AGUILAS	03 03 2004 051599671	0704 0704 270,13
0521	07	31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30202	CARTAGENA	03 03 2004 051490850	0704 0704 270,13
0521	07	300051069034	ALPANEZ SANCHEZ ENCARNAC	CL TERUEL-PG.LA PAZ	30006	MURCIA	03 03 2004 051673029	0704 0704 240,22
0521	07	300057524180	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600	ARCHENA	03 03 2004 047671474	0504 0504 270,13
0521	07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510	YECLA	03 03 2004 045245363	0204 0204 270,13
0521	07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510	YECLA	03 03 2004 045245464	0404 0404 270,13
0521	07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510	YECLA	03 03 2004 045245565	0304 0304 270,13
0521	07	300068468309	LOPEZ ARCE JUAN FRANC	CL DR.RIQUELME-ED.ZA	30130	BENIEL	03 03 2004 051674746	0704 0704 270,13
0521	07	300082888973	MARTINEZ ARENAS JUAN MAN	AV TEIBILLA, 20	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2004 047674609	0504 0504 270,13
0521	07	300088913077	BALLESTER GOMEZ BENJAMIN	CL REY LOBO 2	30009	MURCIA	03 03 2004 051678079	0704 0704 270,13
0521	07	300091228650	RUIZ MARCO JUAN CARLOS	CL LA REINA 19	30640	ABANILLA	03 03 2004 051226223	0704 0704 270,13
0521	07	301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	03 03 2004 046279021	0204 0204 270,13
0521	07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA, 16	30730	SAN JAVIER	02 03 2004 046283061	0204 0204 303,9
0521	07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA, 16	30730	SAN JAVIER	02 03 2004 046283162	0404 0404 303,9
0521	07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEñA, 16	30730	SAN JAVIER	02 03 2004 046283263	0304 0304 303,9
0521	07	301034174696	MARULANDA VERGARA BERTHA	CL AGATA URB.LA PALO	30120	PALMAR EL	03 03 2004 051682527	0704 0704 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1221 07 31041627273	SILVA — CLAUDIA MARIA	CL AIRE, 33	30152 ALJUCER	02 03 2004 050819227	0504 0504 66,68
1221 07 301036931823	CRUZ — ROSMERY	CL MURCIA- ESPINARDO	30100 MURCIA	02 03 2004 049675637	0104 0104 166,71
1221 07 301036931823	CRUZ — ROSMERY	CL MURCIA- ESPINARDO	30100 MURCIA	02 03 2004 049675738	0304 0304 166,71
1221 07 301036931823	CRUZ — ROSMERY	CL MURCIA- ESPINARDO	30100 MURCIA	02 03 2004 049675839	0404 0404 166,71
1221 07 301036931823	CRUZ — ROSMERY	CL MURCIA- ESPINARDO	30100 MURCIA	02 03 2004 049675940	0204 0204 166,71
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 04105635437	GOOD-JOB ETT.S.L.	ZZ CARRIL PALMERAS 2	30002 MURCIA	03 04 2004 024569849	0604 0604 396,36
0111 10 04105805892	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	BD LOS CUATRO SANTOS	30310 PLAN EL	03 04 2004 015381727	0404 0404 4.473,67
0111 10 04105805892	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	BD LOS CUATRO SANTOS	30310 PLAN EL	03 04 2004 023482136	0504 0504 6.408,46
0111 10 04105805892	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	BD LOS CUATRO SANTOS	30310 PLAN EL	03 04 2004 024578741	0604 0604 270,34
0111 10 04106288670	SANCHEZ-FORTUN VELERDAS	CL NELSON MANDELA 16	30880 AGUILAS	03 04 2004 024605821	0604 0604 110,58
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800 LORCA	03 04 2004 024994932	0704 0704 270,13
0521 07 280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	CL JUAN FERNANDEZ 29	30203 CARTAGENA	03 04 2004 024945119	0704 0704 270,13
0521 07 300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 04 2004 024948553	0704 0704 335,86
0521 07 300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023133037	0204 0204 303,9
0521 07 300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023133138	0304 0304 303,9
0521 07 300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	02 04 2004 023133239	0404 0404 303,9
0521 07 300093987591	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	CL BALEARES,BDA CUAT	30300 CARTAGENA	02 04 2004 023770914	0504 0504 303,9
0521 07 301034099726	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21	30880 AGUILAS	03 04 2004 025121133	0704 0704 270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301000561469	ADDA — AHMED	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 04 2003 015889683	0502 1202 418,7
DIRECCION PROVINCIAL		DE ILLES BALEARS			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL LA MORERAS 16 AP.	30860 PUERTO DE MA	02 07 2004 036293821	0504 0504 303,9
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 81018944650	JIN — DAWEI	AV TIERNO GALVAN 71	30860 PUERTO DE MA	02 08 2004 117943607	0204 0204 303,9
0521 07 80393000071	PINTO PRIETO JOSE ANTONI	CM VER CAMPILLO 96	30813 CAMPILLO	03 08 2004 135671668	0704 0704 270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES					
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 101008796903	KORACH — ABDELKADER	CL CABRERA 19	30203 CARTAGENA	02 10 2004 011960970	0103 1203 854,15
0611 07 101008796903	KORACH — ABDELKADER	CL CABRERA 19	30203 CARTAGENA	02 10 2004 017799158	0104 0504 435,71
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ					
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1221 07 301026937284	AILIOAIE — CRISTINA	CL HORNO 4	30002 MURCIA	03 11 2004 028576704	0504 0504 148,19

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUNA								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	301016823420	ELFATNI — OULAID	AV DOCTOR PEDRO GUIL	30609	ALGAIDA	02 15 2004 030724382	0504 0504 270,24
0521	07	301016823420	ELFATNI — OULAID	AV DOCTOR PEDRO GUIL	30609	ALGAIDA	03 15 2004 032632252	0704 0704 240,22
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	171018491127	SEBHAOUI — FARID	CL DE LA PAZ 18	30709	ROLDAN	02 17 2004 013068737	1203 1203 85,41
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	18104787995	COMERCIAL FUENTENEVADA,	PZ ALGEZARES VICENTE	30157	MURCIA	02 18 2004 027002116	0203 1203 12.692,15
0111	10	18104787995	COMERCIAL FUENTENEVADA,	PZ ALGEZARES VICENTE	30157	MURCIA	02 18 2004 027002217	0104 0504 5.769,14
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	221004436248	ASENOVA — TANYA RAYKOV	CL MAESTRO GRANADOS	22520	FRAGA	02 22 2004 010691304	0103 1203 1.024,97
0611	07	221004437460	SIMEONOV — PLAMEN	AV TRECE DE OCTUBRE	30710	ALCAZARES L	02 22 2004 010691405	0103 1203 1.024,97
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	230050095347	LUCHA ROBLES PEDRO	CT GRANADA 5	30400	CARAVACA DE	03 23 2004 023303055	0704 0704 270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	231032027678	BELHAJ — YAHYA	CL LA PENa 9	30700	TORRE PACHEC	02 23 2004 013179689	0703 1203 187,93
0611	07	231031803063	CHEBLAQUI — ABDELGHANI	ZZ VEREDA LAS PALMER	30579	RAMOS LOS	02 23 2004 013803624	0903 1003 148,07
0611	07	301024529664	SADKI — ALI	CL NUÑEZ DE BALBOA -	30709	ROLDAN	02 23 2004 012566468	0203 0803 170,83
0611	07	301038318216	MOUSSAOUI — BOUELAM	PZ OTARRO 11	30709	ROLDAN	02 23 2004 013908001	0203 1203 227,77
0611	07	301024333947	BOUKHANFRA — RACHID	CL ALBERTI 110	30320	FUENTE ALAMO	02 23 2004 013904260	0703 1203 421,38
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	251011017749	CASTRO CANGA DANIEL WILM	AV RIO PILONa, 35	30710	ALCAZARES L	02 25 2004 011625034	0503 0903 128,13
0611	07	301039424723	ATHMANE — HELAL	CL NTRA. SRA. DEL RO	30130	BENIEL	02 25 2004 012086186	0603 0603 85,41
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 05 R.E.TRABAJAD RES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	270046880519	GARCIA GONZALEZ JOSE LUI	CL LUIS BUNUEL 15	30430	CEHEGIN	03 28 2004 132145721	0704 0704 270,13
0521	07	280378127717	BROTONS BORREGUERO RAUL	CL ATENAS 51	30710	ALCAZARES L	03 28 2004 131748526	0704 0704 270,13
0521	07	281064568569	SAURA MENDEZ JOSE BENITO	CL JUAN LEON, 1	30700	TORRE PACHEC	02 28 2004 116893277	0504 0504 303,9
0521	07	300075153730	MARTINEZ DE LA PLAZA GAR	CL MANUEL DE FALLA 1	30530	CIEZA	02 28 2004 118196919	0504 0504 303,9
0521	07	300075153730	MARTINEZ DE LA PLAZA GAR	CL MANUEL DE FALLA 1	30530	CIEZA	03 28 2004 132257168	0704 0704 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1221 07 281124276517	AGUIRRE OROZCO MARIA CIE	CL PINA 13	30006 MURCIA	03 28 2004 132575955	0604 0604 148,19
1221 07 281132094919	GIRALDO GONZALEZ MARTHA	CL JUAN SAQUERO 3	30130 BENIEL	03 28 2004 132286167	0604 0604 148,19
1221 07 281138882390	VINUEZA POZO ROSARIO CAR	CL ESPERANZA 10	30430 CEHEGIN	02 28 2004 129620990	0504 0504 100,02
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 301029477775	EL MFDEL — WAHID	ZZ PRAJ.MESEGUERES 6	30156 MARTINEZ DEL	03 37 2004 016749078	0704 0704 240,22
DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 391013510922	EL BOUSTAOU — AHMED	CL LA ZENIA 3	30564 LORQUI	02 39 2004 020221245	0204 0204 270,24
0521 07 391013510922	EL BOUSTAOU — AHMED	CL LA ZENIA 3	30564 LORQUI	02 39 2004 020221346	0304 0304 270,24
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 301010864384	BHIHI — MOHAMED	CL MAYOR 22	30319 MIRANDA	02 43 2004 025729773	0504 0504 303,9
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301019715030	EL GOUAL — EL MAZI	CL LOS CORTADOS	30739 MIRADOR EL	02 43 2004 013057836	0103 1203 965,18
0611 07 301026372664	EL MOURID — DRISS	CL CARTAGENA 18	30860 PUERTO DE MA	02 43 2004 012896673	1003 1203 242,01
0611 07 301027492612	EL GOUAL — EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739 DOLORES	02 43 2004 013058341	0103 1203 1.024,97
0611 07 431016151981	ZOUBAIRI — ABDERRAFIE	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	02 43 2004 013357829	0103 1203 854,15
0611 07 431018382173	GHARIB — RABAH	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	02 43 2004 013256280	0503 1203 512,49
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA					
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 46111612648	GILARCONS OBRAS Y CONTRA	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 46 2004 063098525	0604 0604 6.829,45
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 300054694410	MAYA CORBALAN CRISTINO	CL SIERRA NEVADA-URB	30163 MURCIA	02 46 2004 057397450	0404 0404 303,9
0521 07 300087678248	SOLER ALBALADEJO FRANCIS	CL MAESTRO J. PAULIN	30004 MURCIA	03 46 2004 065255763	0704 0704 270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA					
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203 CARTAGENA	02 48 2004 032361519	0204 0204 303,9
0521 07 300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203 CARTAGENA	02 48 2004 032361620	0404 0404 303,9
0521 07 300071373154	SANCHEZ CERVANTES FLOREN	PZ CASIMIRO BONMARTI	30203 CARTAGENA	02 48 2004 032361721	0304 0304 303,9

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3735 Notificación de actos administrativos.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
03069900119741	025556389P	RODRIGUEZ SALAS ISABEL	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	2.307,68
04039600042056	0X1356351H	REDOUANE — MUSTAPHA	EMBARGO DE SALARIOS	CIEZA	6.337,59
07049400153786	052819764B	SANTIAGO SANTIAGO MARIA DOLORES	embargo de salarios	CIEZA	4.861,17
18029400133567	024098269L	CAMACHO CAMACHO FRANCISCO	Embargo de salarios	BLANCA	2.316,16
30019800034580	0X2085914K	CHAFIK — SALAH	embargo de salarios	ZENETA	6.205,81
30019900076946	048397108W	YUSTE NICOLAS MARIA JOSE	REQUERIMIENTO DE PAGO	CIEZA	2.559,63
30020200072987	027428579K	NAVARRO COSTA CARMEN	Embargo de cuentas	ABANILLA	522,99
30020400085068	0X4210984Y	HACHMAOUI — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.103,52
30020400085068	0X4210984Y	HACHMAOUI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CIEZA	1.103,52
30020400102953	0X3516768E	CHAHALAL — MAJID	Embargo de salarios	ARCHENA	753,21
30020400113259	0X3870107N	VALLADAREZ GUAMAN MIGUEL ANGEL	Embargo de salarios	MULA	592,62
30020400168328	0X3427037Z	MEHDI — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	YECLA	1.346,97
30020400168328	0X3427037Z	MEHDI — NOUREDDINE	Embargo de salarios	YECLA	1.346,97
30020400187021	0X4310147Q	CAIZAN ALVAREZ MARIA DOLORES	Embargo de salarios	JUMILLA	98,82
30020400233804	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	316,55
30020400233804	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ABARAN	316,55
30020400380112	0X3381965E	WAADI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CIEZA	83,74
30020400402239	077504255M	SAORIN CARRILLO JAVIER	Embargo de cuentas	ABARAN	869,49
30020400402239	077504255M	SAORIN CARRILLO JAVIER	Embargo de sueldos.	ABARAN	869,49
30020400452355	0X3556298S	INAOUI — ABDEL ALI	Embargo de salarios	YECLA	455,59
30028900028451	022638480V	AMADOR CORTES JUAN ANTONIO	EMBARGO DE SALARIOS	ARCHENA	1.107,32
30030000010471	0X1440390S	KERROUM — DJILLALI	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	1.331,70
30030000012390	048418800M	GIL MIRALLES EMILIO	Embargo de sueldos.	FORTUNA	940,14
30030000025629	077500368M	MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	2.039,81
30030000045433	029037925B	CARRILLO MOLINA JOSE JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE PAGO	BLANCA	12.758,91
30030000047655	077571054N	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	embargo de salarios	ABARAN	3.515,67
30030000049877	077519237Z	LOPEZ SALAR ALFONSO	Embargo de cuentas	CIEZA	365,38
30030000055638	077517137F	LOSA CARAVE GABRIEL	Embargo de salarios	JUMILLA	2.317,71
30030000056042	048501301M	PENALVER LUCAS ALICIA	EMBARGO DE SALARIOS	ALBUDEITE	2.773,40

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3003000061092	029040884A	BLASCO GUARDIOLA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CIEZA	218,19
30030000665843	0X2482913V	RAKBA — MIMOUNE	Req. previo al embargo	ABARAN	3.938,20
30030000666045	0X1342209K	JALAL — KARIMA	embargo de salarios	CIEZA	1.663,86
30030000669277	0X2173671X	ABIDI — ABDELHAK	embargo de salarios	BAYOS (LOS)	2.988,67
3003000080593	077561841E	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	3.932,85
3003000085041	0X1236891C	KHEIR — ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE PAGO	HOYA DEL CAMPO	3.285,89
3003000087364	077516608F	ORTEGA FERNANDEZ PASCUALA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.951,12
3003000093125	074320613T	ORTIZ MARTINEZ JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	930,82
3003000093125	074320613T	ORTIZ MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	930,82
3003000098276	029075369B	MARTINEZ ORTU+O CARLOS JAVIER	requerimiento de pago	YECLA	16.235,28
3003000099488	074326873G	LOPEZ ALMELA JOSE	Embargo de salarios	CAMPOS RIO	11.779,41
30030000101310	029074718G	APARICIO SANCHEZ IGNACIO	embargo de salarios	YECLA	10.167,40
30030000115757	074320728T	CAMACHO MOLINA JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	940,62
30030000120306	0X2428200K	ADDA — MOHAMED	Embargo de cuentas	CIEZA	2.929,20
30030000125558	0X2539272A	BELARBI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	1.502,51
30030000127982	029072404J	ARRÉS CASTILLO FERNANDO	Embargo de cuentas	YECLA	2.672,95
30030000127982	029072404J	ARRÉS CASTILLO FERNANDO	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	2.672,95
30030000134652	074333885R	ALDANA PEREZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE PAGO	YECLA	11.886,06
30030000136975	022443407F	BALLESTA EGEA DOLORES	Embargo de cuentas	CEUTI	833,50
30030000136975	022443407F	BALLESTA EGEA DOLORES	Embargo de salarios	CEUTI	833,50
30030000137783	029075697V	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	embargo de salarios	YECLA	15.141,28
30030000157486	027433886S	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	embargo de salarios	ABARAN	13.659,45
30030000180425	077570197Y	SANCHEZ YEPEZ ALVARO	embargo de salarios	ABARAN	171,90
30030000195680	0X2523609A	HASSI — RACHID	Req. previo al embargo	FORTUNA	3.698,74
30030000201744	074431828X	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Embargo de bienes inmuebles	CALASPARRA	1.568,79
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MULA	674,17
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de sueldos.	MULA	674,17
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MULA	674,17
30030000213161	0X2629752R	LAKMITI — HASSAN	Dilig. de Embargo	ABARAN	2.438,94
30030100008074	027430037F	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JOSE	requerimiento de pago	CEUTI	6.825,88
30030100008276	077513867A	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	Embargo de cuentas	JUMILLA	3.865,75
30030100010502	034819177Y	FERNANDEZ MARIN JUAN	requerimiento de pago	CIEZA	6.456,48
30030100011512	048449411A	MARTINEZ MONTIEL MARIA LUZ	embargo de salarios	CIEZA	1.075,93
30030100012825	046057638T	MOROTE MOLINA JESUS LUIS	embargo de salarios	ABARAN	2.452,48
30030100021515	074327537R	JAQUERO CARRASCO JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	917,63
30030100028383	0X1879841M	SAKIOU — HMIDA	Embargo de cuentas	FORTUNA	48,13
30030100029090	0X2779100X	RHAZZAR — YAMNA	embargo de salarios	YECLA	223,26
30030100037881	074326364R	CASTANO GARCIA ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	3.362,05
30030100041925	005057582C	VALLE VIZCAINO JOAQUIN	requerimiento de pago	YECLA	5.745,65
30030100046167	029068313Q	FERNANDEZ GIL JERONIMO	EMBARGO DE SALARIOS	YECLA	1.346,08
30030100051322	0X1212130F	LOUKILI NO CONSTA ABDELALI	EMBARGO DE SALARIOS	FORTUNA	314,06
30030100069207	024133247Z	RODRIGUEZ FERNANDEZ ENCARNACION	embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	105,32
30030100069712	0X2532601W	YAHIAOUI — BOUACHEM	EMBARGO DE SALARIOS	CIEZA	897,64
30030100072641	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	5.015,15
30030100072641	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	5.015,15
30030100081937	074330779T	GARCIA BERNAL JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.419,76
30030100081937	074330779T	GARCIA BERNAL JUAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.419,76
30030100087492	074342319V	PALAZON CARRILLO NICOMEDES	EMBARGO DE SALARIOS	ARCHENA	4.595,80
30030100125888	023160525P	HERNANDEZ ROBLES SILVESTRE	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.378,62
30030100131043	0B73081648	TRANSFORMACION TECNICA DEL PAN, S.L.	requerimiento de pago	CIEZA	2.781,65
30030100131447	074333798Y	HERNANDEZ BELLOT ANDRES	requerimiento de pago	YECLA	6.465,06
30030100133366	077518972W	VALENZUELA SANTOS MARIA CARMEN	embargo de salarios	CIEZA	759,84
30030100134174	034810698Z	GARRE MEDINA FRANCISCO	requerimiento de pago	ALGEZARES	11.831,60
30030100134578	074291050S	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	5.473,92
30030100146504	0B3056022I	HUESMA MULA, S.L.	REQUERIMIENTO DE PAGO	MULA	79.232,47
30030100159941	034812567C	LOPEZ GOMEZ CONSTANTINO	REQUERIMIENTO DE PAGO	BLANCA	6.002,50
30030100161658	048418722L	RODRIGUEZ MORENO ANGEL MANUEL	Embargo de salarios	ARCHENA	9.508,65

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030100194903	029069162Z	CLEMOR SORIANO PASCUAL	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	6.186,55
30030100195105	029074447D	AZORIN PUCHE PEDRO	Embargo de sueldos.	YECLA	905,36
30030100196115	074341988P	PEREZ CARRASCO JOSE	embargo de salarios	MURCIA	4.152,40
30030100205108	029068056N	BELDA GARCIA PASCUAL ANTO	Req. previo al embargo	YECLA	2.864,73
30030100214202	027428113S	LUDENA BAUTISTA SALVADOR	EMBARGO DE SALARIOS	MORATALLA	543,31
30030100235117	038785097J	MONTOYA TORRENTE PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.628,70
30030100239662	0X3066403C	LEMNAGGAD XXX MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	2.205,03
30030100256537	0X3066672J	YAHIAOUI — MAJDOUB	embargo de salarios	CIEZA	731,81
30030100270681	0X3006377R	MAROUF — ATMANE	embargo de salarios	ABANILLA	3.290,89
30030100270984	0X3026684E	HASSANI XXX ABDELKARIM	REQUERIMIENTO DE PAGO	ARCHENA	5.975,98
30030100273109	0X3283090R	HACHEMI — BOUMEDIENE	Embargo de sueldos.	FORTUNA	1.606,84
30030100273109	0X3283090R	HACHEMI — BOUMEDIENE	Embargo de salarios	FORTUNA	1.606,84
30030100274321	0X2964817W	ABDELKRIM — SAKET	embargo de salarios	FORTUNA	1.318,69
30030100275836	0X1738357V	DOULA — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	2.005,63
30030100278765	0X2720071E	MBAYE — MALLE	embargo de salarios	JUMILLA	1.201,71
30030100279169	0X2780557H	FATU DIOP — BABACAR	embargo de salarios	JUMILLA	251,48
30030200003758	048430664Q	ANDREU GIL JOSE RAMON	Embargo de salarios	ALBUDEITE	1.868,90
30030200007293	077501453D	ZAMORA MONEDERO MICAELA	Embargo de salarios	MULA	1.402,48
30030200010731	034818212F	BERNAL RICO JACINTO	Embargo de sueldos.	FORTUNA	856,26
30030200014670	048446522N	MARTI BALLESTA JESUS	embargo de salarios	CEUTI	572,36
30030200017805	0X2828328H	JAOUADI — ABDELHADI	Embargo de salarios	CIEZA	810,78
30030200022249	0X2909395X	ASSOU — RACHID	embargo de salarios	YECLA	494,35
30030200025178	029041073P	RAMOS GUARDIOLA ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.286,85
30030200025178	029041073P	RAMOS GUARDIOLA ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	1.286,85
30030200025683	0X3479960Z	CUEVAS BELTRAN PAUL ROLANDO	EMBARGO DE SALARIOS	CAMPOS DEL RIO	2.964,20
30030200029020	0X2761338G	OUNDIR — LAHCEN	embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	1.116,26
30030200030131	0X2972593G	ERRAQUI — NOURDINE	EMBARGO DE SALARIOS	CALASPARRA	2.399,52
30030200035181	029060340R	BANO BOLARIN JUAN ALFONSO	Embargo de salarios	CEUTI	5.291,97
30030200038821	029069941B	ZAFRILLA RUBIO GUILLERMINA	Embargo de cuentas	YECLA	374,46
30030200052965	048416507N	HIDALGO BARQUERO MARIA JOSEFA	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	3.143,49
30030200052965	048416507N	HIDALGO BARQUERO MARIA JOSEFA	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	3.143,49
30030200066204	0X2876744L	ABOUDI — EL MILOUDI	embargo de salarios	ABARAN	2.730,29
30030200069739	029073272F	PERPINAN ORTUNO MANUEL	Embargo de salarios	YECLA	3.453,19
30030200077217	074341206P	ZAPATA PASTOR ANDRES	EMBARGO DE SALARIOS	MULA	1.838,50
30030200085806	0X3114961W	IDANE — OMAR	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.320,36
30030200085806	0X3114961W	IDANE — OMAR	Embargo de salarios	FORTUNA	2.320,36
30030200087018	0X1440169R	SAFFI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.452,48
30030200087826	0X2801188H	EL HOUSSINE — BENSALDI	EMBARGO DE SALARIOS	FORTUNA	3.036,66
30030200091967	0X2945198W	PENA COCHEA WIMPPER	EMBARGO DE SALARIOS	YECLA	3.252,76
30030200114704	0B73095382	DISTRIBUCIONES AGROQ UIMICOS COIMBRA,	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	4.648,74
30030200125414	0E73072076	DIEGO PASCUAL MARCO CUTILLAS Y OTROS,	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.048,30
30030200160069	0X2303909E	ANDREOLI — ANDREA STEFAN	EMBARGO DE SALARIOS	CALASPARRA	157,08
30030200162695	0X3131822G	NAJAR — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CIEZA	1.660,19
30030200199374	022477181V	CANO ORTIZ JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	2.306,65
30030200199374	022477181V	CANO ORTIZ JUAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	2.306,65
30030200211603	077511244V	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	Embargo de cuentas	BULLAS	1.914,31
30030200225141	0B73151888	OBRAS ROJO Y CAYO, S.L.	Dilig. de Embargo	MULA	108.572,30
30030200233225	074422026Y	MOYA RUIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	713,19
30030200233225	074422026Y	MOYA RUIZ FRANCISCO	Embargo de salarios	CALASPARRA	713,19
30030200233427	080146243Y	ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	Embargo de sueldos.	FORTUNA	2.610,34
30030200242016	0B73000705	UNION PARAISO,S.L.	Req. previo al embargo	ABARAN	27.468,78
30030300007122	074343290E	SERRANO PALAO JUAN PASCUAL	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	3.195,42
30030300010354	0X2519972T	SIATE — HASSANE	EMBARGO DE SALARIOS	YECLA	637,16
30030300014600	034068158Y	VALDEPENAS ARJONA GABRIEL	Embargo de cuentas	CEUTI	402,40
30030300050265	048482042C	SANCHEZ PALAZON ALBERTO	EMBARGO DE SALARIOS	ALGAIDA	6.615,56
30030300052285	029047824C	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de cuentas	JUMILLA	6.439,34
30030300075931	077504384L	ORTIZ SANCHEZ JOSEFA	EMBARGO DE SALARIOS	MULA	750,02

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300076638	077570925K	MARIN ORTIN FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CIEZA	334,96
30030300093109	0X2816869J	TORO MATAMOROS EDGAR YOBANI	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	350,53
30030300094422	0X3644139L	CARRERA VARGAS FABIAN RODRIGO	Embargo de cuentas	LORQUI	1.379,60
30030300105536	0X3581202X	CAMPOS CRUZ JORGE ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	1.686,62
30030300139383	027475020W	FERNANDEZ CARRILLO JOSEFA	Embargo de cuentas	CEUTI	520,68
30030300139383	027475020W	FERNANDEZ CARRILLO JOSEFA	Embargo de bienes inmuebles	CEUTI	520,68
30030300148477	0X3656230N	VEGA ERAS SANTOS JHON	Embargo de cuentas	CIEZA	1.202,47
30030300161413	029070377X	DIAZ MUNOZ JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.155,49
30030300163130	0X3393038D	ZAROUAL — CHARKAOUI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.702,83
30030300163534	0X3309493T	EL MAJDOULI — HAMADI	Embargo de vehículos	FORTUNA	1.745,25
30030300163534	0X3309493T	EL MAJDOULI — HAMADI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.745,25
30030300176769	0X3393772F	BOUROUSS — HICHAM	EMBARGO DE SALARIOS	BLANCA	1.998,64
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Embargo de cuentas	MULA	574,86
30030300187176	029039809D	GIL CARRILLO PEDRO	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	617,28
30030300191422	052819836Z	BELTRAN GARCIA JOSE JOAQUIN	Embargo de salarios	ARCHENA	71,48
30030300193038	077503807V	AMADOR FERNANDEZ MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.008,04
30030300193038	077503807V	AMADOR FERNANDEZ MARIA	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	1.008,04
30030300198593	0X0350818E	IDIR — MOHAMED	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	2.826,20
30030300199102	0X3298855B	SAMIH — LAHBIB	Embargo de salarios	FORTUNA	1.257,71
30030300200718	0X3052255V	BOUABIDI — SOUMIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.442,77
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de cuentas	FORTUNA	726,13
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de sueldos.	FORTUNA	726,13
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de salarios	FORTUNA	726,13
30030300203041	022998424B	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	Embargo de sueldos.	CIEZA	131,07
30030300204152	0X3186387J	CHAKER — HAMID	Embargo de cuentas	CIEZA	29,89
30030300204152	0X3186387J	CHAKER — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	29,89
30030300205364	0X3080942T	LHADI — CHERKAOUI	embargo de salarios	CIEZA	1.579,64
30030300205667	0X3441498P	CHAHLAL — MOHAMMED	embargo de salarios	CIEZA	238,39
30030300207081	0X3895800Z	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	Embargo de salarios	MULA	1.398,96
30030300209610	0X2365208A	CHAKRANI — JAOUAD	Embargo de cuentas	ABARAN	2.053,87
30030300209610	0X2365208A	CHAKRANI — JAOUAD	Embargo de salarios	ABARAN	2.053,87
30030300209913	0X1262644J	AOULAD HMIDOU — MOHAMED	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	1.090,37
30030300211024	038710926V	NAJAR SANCHEZ ISABEL	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	2.534,22
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de sueldos.	MULA	299,62
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de salarios	MULA	299,62
30030300215569	0X2948047E	RAOUF — ABDELKADER	EMBARGO DE SALARIOS	CIEZA	2.138,74
30030300221734	0X3427541N	JNAH — SMAIL	Dilig. de Embargo	ABARAN	1.686,64
30030300226683	0X3192777D	MOUSTARZIK — REDOUANE	EMBARGO DE SALARIOS	FORTUNA	1.207,25
30030300227895	0X3066459F	AZZABIA — ABDELKBIR	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.373,63
30030300228909	0X3078460W	ZIDANI — MOULODI	Embargo de salarios	CIEZA	1.992,79
30030300233050	0X3298604J	BOUGHRARA — AHMED	Embargo de salarios	ABANILLA	125,79
30030300233555	0X3452532W	KABBOU — EL HASSAN	Embargo de cuentas	CIEZA	23,29
30030300233555	0X3452532W	KABBOU — EL HASSAN	Levant. de embargo de cuentas	CIEZA	23,29
30030300234969	0X3100445E	EL HADI — JAOUAD	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.538,62
30030300234969	0X3100445E	EL HADI — JAOUAD	Embargo de salarios	CIEZA	1.538,62
30030300237595	0X2197679Y	SAQRONI — CHERKAOUI	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	275,05
30030300240326	0X2800345A	ASSANE — SALANE	embargo de salarios	JUMILLA	2.091,29
30030300250834	0X3433880A	SBIA — SLIMANE	embargo de salarios	MORATALLA	1.354,16
30030300252955	0X3567556A	MAHIR — ABDENABI	Embargo de sueldos.	FORTUNA	89,58
30030300252955	0X3567556A	MAHIR — ABDENABI	Embargo de salarios	FORTUNA	89,58
30030300261241	074304766T	SORIANO POLO RAMON	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	3.352,04
30030300261342	0X2957423Z	MOUANI — SALAH	Embargo de cuentas	ABARAN	61,34
30030300261443	0X3126730H	RIZKI — BOUZEKRI	embargo de salarios	YECLA	1.244,67
30030300262857	0X3639462B	VILLA TENEPAGUAY OSCAR RODRIGO	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	800,37
30030300266089	052819470Q	GARCIA BRANDO MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	ALGAIDA	746,20
30030300266392	022419403S	RIOS YUSTE JOSE	Req. previo al embargo	ABARAN	2.113,36
30030300270840	0X3136113V	MOUAZIZ — AHMED	embargo de salarios	CIEZA	2.010,03

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300284782	048465186T	ORTUNO MUNOZ MARIO	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	3.691,05
30030300285489	0X3308008X	TOUFIQ — HICHAM	embargo de salarios	CIEZA	935,51
30030300291654	052811463J	SANCHEZ CORBALAN CRISTOBAL	Embargo de cuentas	MULA	2.008,39
30030300294381	074335484J	NAVARRO NICOLAS ROQUE	Req. previo al embargo	JUMILLA	6.607,17
30030300294381	074335484J	NAVARRO NICOLAS ROQUE	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	6.607,17
30030300296405	029037703L	CANDEL LOPEZ ANSELMO	Embargo de sueldos.	CIEZA	2.288,49
30030300296405	029037703L	CANDEL LOPEZ ANSELMO	Embargo de salarios	CIEZA	2.288,49
30030300307115	077504401J	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	Req. previo al embargo	MULA	4.174,51
30030300307519	0X1618725P	HENRIQUEZ LARA JUAN ALWIN	Embargo de cuentas	CIEZA	3.514,74
30030300307822	048430123N	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de cuentas	MULA	713,41
30030300315603	077515696S	ROS GUIRAO JAVIER	embargo de salarios	ASCOY	1.088,87
30030300315805	048419762R	OLIVA GARCIA JUAN MANUEL	Embargo de sueldos.	LORQUI	4.050,68
30030300317421	077571345G	GUARDIOLA GOMEZ MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	155,83
30030300322673	027445781L	ARAEZ GOMEZ CARLOS JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	3.832,60
30030300330656	048493731W	GABARRON GARCIA M ENCARNACION	Embargo de cuentas	MULA	283,80
30030300332676	029066970F	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	Req. previo al embargo	CEUTI	1.174,52
30030300344400	052826789K	LOPEZ PUJANTE JOAQUIN	Embargo de sueldos.	TORRES DE COTIL	4.039,43
30030300344905	074340107J	SANCHEZ CARRILLO SANTOS	Embargo de bienes inmuebles	LORQUI	3.392,77
30030300351470	0X3256347F	FIGUEROA CHIRIBOGA ESTELA CARMEN	Embargo de cuentas	MULA	1.866,63
30030300368446	052827723N	NAVARRO FERNANDEZ FERNANDO	Embargo de sueldos.	MULA	682,37
30030300368446	052827723N	NAVARRO FERNANDEZ FERNANDO	Embargo de salarios	MULA	682,37
30030300375419	0X1657659A	FARAH — RACHID	Embargo de cuentas	LORQUI	144,07
30030300382186	0E73203051	CONSTRUCCIONES MUNOZ MONTEJANO, COM.B	Embargo de cuentas	MULA	3.085,10
30030300382489	0B53455994	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO,S.L.	Req. previo al embargo	ABANILLA	95.432,08
30030300382489	0B53455994	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO,S.L.	Embargo de bienes inmuebles	ABANILLA	95.432,08
30030400001792	034836015P	LOPEZ TAMBOLEO PEDRO	Embargo de salarios	BULLAS	7.108,18
30030400004119	0B73116329	TRANSPORTES ALFONSO LOZANO LOZANO, S.L	Dilig. de Embargo	FORTUNA	3.401,83
30030400008058	074322557N	MORENO CUESTA JESUS	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.288,90
30030400009977	077504279Y	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	2.631,59
30030400013516	048418698H	FERNANDEZ OLIVA ASCENSION	Embargo de cuentas	LORQUI	2.338,76
30030400013516	048418698H	FERNANDEZ OLIVA ASCENSION	Embargo de salarios	LORQUI	2.338,76
30030400015334	022468605C	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CEUTI	919,46
30030400016647	0B30520944	ISMAYCONS, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	8.420,46
30030400017253	0X3150181D	RODAS ALEJANDRO TEODORO ENRIQUE	Embargo de sueldos.	MULA	508,19
30030400027862	0X3893905M	DELGADO ZAMBRANO SERGIO RICARDO	Embargo de cuentas	MULA	1.445,68
30030400027862	0X3893905M	DELGADO ZAMBRANO SERGIO RICARDO	Embargo de salarios	MULA	1.445,68
30030400032007	022292087G	GARCIA TORTOSA JULIO	Embargo de cuentas	YECLA	7.857,34
30030400034835	0X3176245Z	FENNANE — ABDESLAM	embargo de salarios	CIEZA	615,47
30030400035845	0X2672422Y	FAKHAR — MOHAMMED	Dilig. de Embargo	CIEZA	590,06
30030400037764	048469409Z	ORTUNO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	1.154,99
30030400039986	0B30433437	EMBALAJES PUBLICITARIOS, S.L.	Embargo de cuentas	CIEZA	21.605,41
30030400045242	077502889L	GARRIDO SANCHEZ JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	2.983,01
30030400047565	074340122M	TORRANO SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	4.010,70
30030400051003	074325511E	BANON SORIANO PEDRO	Req. previo al embargo	YECLA	2.098,06
30030400054235	022411825G	NAVARRO MARTINEZ DOMINGO	Embargo de cuentas	JUMILLA	548,07
30030400058477	007527623E	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.182,75
30030400058780	0B73060337	JUMITERRA, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA	9.376,06
30030400060295	077714956A	MOYA FERNANDEZ ANTONIO JOSE	Embargo de sueldos.	BULLAS	574,65
30030400063329	021648786J	PEREZ VERDU CRISTINA	Levant. embargo de cuentas	YECLA	3,49
30030400066662	077569773L	SANCHEZ LOZANO ISABEL	Embargo de cuentas	ABARAN	112,80
30030400068581	074317180V	MARTINEZ ROJO JOAQUIN	Dilig. de Embargo	ARCHENA	668,47
30030400074140	0X2895709D	MUNOZ FLORES LUIS WALTER	Embargo de salarios	JUMILLA	731,84
30030400082224	029039180R	SANTIAGO AMADOR JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	359,61
30030400082224	029039180R	SANTIAGO AMADOR JOSE	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	359,61
30030400082426	027426426F	ROBLES SANCHEZ JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	727,64
30030400093338	052811059T	MARTINEZ ESPIN DIEGO	Embargo de cuentas	BULLAS	85,41
30030400095055	077720593M	FERNANDEZ CARMONA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CIEZA	117,25

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400099196	0X4429997J	CUENCA CABRERA JAVIER	Embargo de salarios	YECLA	1.037,62
30030400100109	007548166A	MOYA LOEZ JESUS	Embargo de cuentas	YECLA	3,49
30030400102230	0X3402853A	BAHRI — YOUSSEF	Embargo de cuentas	CIEZA	1.234,09
30030400107179	0X3152663F	TAPIA REINO VICTOR PATRICIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	197,60
30030400107179	0X3152663F	TAPIA REINO VICTOR PATRICIO	Embargo de salarios	CIEZA	197,60
30030400107583	0X3275478W	KHALID — ESSAILI	Embargo de salarios	ABARAN	687,12
30030400107886	0X3707035X	VILEMA GARCES RAUL ERNESTO	Embargo de cuentas	CIEZA	256,77
30030400110112	0X3419418P	GARRIDO TILLAGUANGO HECTOR MANUEL	Embargo de salarios	JUMILLA	170,83
30030400110314	0X3550806C	OUBOUCHRIB — ZIDAN	Embargo de cuentas	ABARAN	765,12
30030400110516	0X3065927G	BERNIA — NOUREDINE	embargo de salarios	LORCA	579,58
30030400111223	0X3208859Z	EL IDRISSE — RACHID	Embargo de sueldos.	RICOTE	616,09
30030400111223	0X3208859Z	EL IDRISSE — RACHID	Embargo de salarios	RICOTE	616,09
30030400113445	0X1330996D	MOUSSA — MOHAMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	150,03
30030400114152	0X2960606T	DIAKHATE — IBRAHIM	Embargo de salarios	JUMILLA	539,98
30030400114556	0X3898666M	POMAVILLA FALCON MANUEL ANTONIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.069,56
30030400114556	0X3898666M	POMAVILLA FALCON MANUEL ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.069,56
30030400114960	0X3071439L	DOUAIL — HICHAM	Embargo de cuentas	MULA	1.360,48
30030400114960	0X3071439L	DOUAIL — HICHAM	Embargo de salarios	MULA	1.360,48
30030400116677	0X4543959X	SUAREZ TUAREZ CESAR ALBERTO	Embargo de cuentas	MULA	1.282,44
30030400117182	0X3309651C	ORDONEZ ENRIQUEZ IRMA CECILIA	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	1.008,24
30030400117687	0X3098869X	CHERIF — RACHID	Embargo de cuentas	MULA	44,39
30030400117687	0X3098869X	CHERIF — RACHID	Embargo de salarios	MULA	44,39
30030400118596	0X4174754R	UPEGUI VELASCO NANCY MARIA	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	334,96
30030400121024	0X3959374Q	GARCIA VANEGAS JOSE DIDIER	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	418,70
30030400121933	0X3065144A	MOUAWAD — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	1.617,15
30030400124256	077719074G	FERNANDEZ TOLEDO JAVIER	Embargo de sueldos.	CIEZA	167,41
30030400129613	0X3450231R	DAHMANI — MHAMED	Embargo de salarios	JUMILLA	218,41
30030400135067	034788563M	GONZALEZ HORTELANO JESUS	Embargo de cuentas	BLANCA	741,68
30030400135269	077709657V	LUCAS LOBA ENRIQUE	Embargo de cuentas	BLANCA	1.556,68
30030400136683	0X2977885Y	EL BOURI — NAJAH	Embargo de salarios	CIEZA	1.277,24
30030400137087	0X3688225Z	HUCHEMA — OLEH	Embargo de cuentas	CIEZA	439,52
30030400137087	0X3688225Z	HUCHEMA — OLEH	Embargo de salarios	CIEZA	439,52
30030400138202	0X3448410C	ESSALIH — MHAMED	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	1.557,98
30030400138202	0X3448410C	ESSALIH — MHAMED	Embargo de vehículos	CALASPARRA	1.557,98
30030400138202	0X3448410C	ESSALIH — MHAMED	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.557,98
30030400138404	0X3034330D	BONILLA ANDAGOYA PEDRO GONZALO	Embargo de salarios	MURCIA	925,67
30030400139515	077714514K	ORTIZ ROJAS PEDRO JOSE	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.003,61
30030400140323	0X3469252R	DOUMASSI — MILOUD	Embargo de vehículos	YECLA	474,38
30030400143858	0X3070643M	RAMZI — ABDELHADI	Embargo de cuentas	ABARAN	178,74
30030400143959	0X3193067T	BOUCHRAK — JAOUAD	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.001,80
30030400144262	0X3403654E	RAGHIB — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	ABANILLA	502,98
30030400147902	0X2744551F	BENHATA — ABDELLAH	Embargo de salarios	CIEZA	460,24
30030400148003	0X2778626L	FAKHAR — EL MAATI	Embargo de salarios	CIEZA	93,99
30030400148609	0X1895617A	CABASCANGO BURGA LUIS FABIAN	Embargo de cuentas	BULLAS	558,47
30030400148912	0X3513595T	VICENTE GAONA MIRIAN	embargo de salarios	MULA	252,89
30030400149417	0X3202824M	HAJJI — NOUR EDDINE	embargo de salarios	CIEZA	493,22
30030400149720	0X3705957J	VILLEGAS ARDILA JORGE OLMEDO	Embargo de cuentas	CEUTI	1.367,25
30030400149922	0X3224890Z	MACIAS ZAMBRANO CESAR LEOVIGILD	Embargo de cuentas	MULA	114,69
30030400149922	0X3224890Z	MACIAS ZAMBRANO CESAR LEOVIGILD	Embargo de vehículos	MULA	114,69
30030400150225	0X3127896J	ABIDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.688,23
30030400150326	0X2369744P	BOUMEHDI — MOHAMMED	embargo de salarios	CIEZA	1.600,42
30030400151033	0X4533063Q	CANTOS ESPINOZA PEDRO JULIO	Embargo de salarios	MULA	8,49
30030400151235	0X3368320Q	CHAKIRI — EL MOSTAFA	embargo de salarios	CIEZA	1.768,62
30030400152144	0X3489630R	LONGO BUSTAMANTE JAIME OSWALDO	Embargo de salarios	MULA	121,82
30030400153659	0X3909863R	SANIMBIA MAZHANDA ANTONIO SILVERI	Embargo de cuentas	ARCHENA	696,21
30030400155174	0X3355312A	ROMERO GARRIDO UFREDO MAURICIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	652,17
30030400155174	0X3355312A	ROMERO GARRIDO UFREDO MAURICIO	Embargo de salarios	JUMILLA	652,17

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400155982	0X3414576L	BERNIA — JAMAL	EMBARGO DE SALARIOS	CIEZA	1.344,94
30030400156588	0X1306100E	AYNAOU — AHMED	EMBARGO DE SALARIOS	YECLA	1.245,25
30030400157400	0X4289673N	ERRABBANI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	ALGAIDA	612,13
30030400157804	048548500P	GARCIA PEREZ RICARDO	Embargo de cuentas	MULA	1.273,06
30030400158107	0X4303685V	SEKTAOUI — ABLELAZIZ	embargo de salarios	CIEZA	382,13
30030400158511	052253713J	LEON SEDANO EMILIO	Embargo de salarios	ABARAN	826,16
30030400161137	0X4221348C	ERRAHALI — RACHID	EMBARGO DE SALARIOS	ALGAIDA	250,33
30030400161844	0X3952259P	TORRES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	Embargo de salarios	CIEZA	820,44
30030400161945	0X3866123F	GONZAGA JARAMILLO HOVER EMILIO	Embargo de cuentas	MULA	898,61
30030400161945	0X3866123F	GONZAGA JARAMILLO HOVER EMILIO	Embargo de salarios	MULA	898,61
30030400162349	0X4304309C	INIGUEZ LUNA RICAR VINICIO	embargo de salarios	CALASPARRA	252,89
30030400162450	0X3952373F	VALLADOLID — MARDELA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	319,21
30030400162450	0X3952373F	VALLADOLID — MARDELA CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	319,21
30030400162753	0X2899762Z	AIT BOULAQROUN MOHAMED	Embargo de salarios	ABANILLA	575,61
30030400163561	0X3419455E	SANTIN CUEVA GALECIO IGNACIO	Embargo de salarios	MULA	170,05
30030400169726	074334708L	GARCIA MARTINEZ BARTOLOME	Embargo de cuentas	CIEZA	1.716,66
30030400170029	0X3639591W	REYES BELTRAN DARIO MIGUEL	Embargo de salarios	ABARAN	1.216,32
30030400171039	077521094P	LUCAS LOZANO MARIA JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	132,76
30030400175281	077511167V	MORALES RODRIGUEZ JUAN	Embargo de vehiculos	CIEZA	1.248,13
30030400175382	048542199D	PASTOR HUESCAR JOSE GABRIEL	Embargo de sueldos.	MULA	486,51
30030400176190	0X3898386R	YAJAMIN TOPON LUIS FABIAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.113,17
30030400176190	0X3898386R	YAJAMIN TOPON LUIS FABIAN	Embargo de salarios	CIEZA	1.113,17
30030400177608	0X4007365Y	PLASENCIA MINTA MARTHA OLIMPIA	Embargo de salarios	LORQUI	591,40
30030400177810	0X4174594W	PUSINOVAS — VIKTORAS	Embargo de cuentas	CIEZA	390,82
30030400177810	0X4174594W	PUSINOVAS — VIKTORAS	Embargo de salarios	CIEZA	390,82
30030400179123	022364593Z	MARTINEZ RUBIO BERNARDA	Embargo de cuentas	YECLA	145,27
30030400179325	029047416A	NAVARRO TOMAS MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	JUMILLA	551,64
30030400179527	0X3618588K	GUADALIMA PADILLA FOSTER DALI	Embargo de salarios	MULA	1.088,03
30030400182254	034803885D	CEREZO MARTINEZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	644,30
30030400182254	034803885D	CEREZO MARTINEZ JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	644,30
30030400182254	034803885D	CEREZO MARTINEZ JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	644,30
30030400182254	034803885D	CEREZO MARTINEZ JUAN ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	644,30
30030400182456	077563637R	OLIVARES MARTINEZ ANGEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	251,22
30030400182961	034801729S	GONZALEZ MARIN EUGENIO	Embargo de cuentas	CIEZA	263,61
30030400183062	0X1304090J	BENSERYA — MOHAMED	Embargo de sueldos.	JUMILLA	160,01
30030400184274	048465590J	GUILLAMON TORRANO PEDRO	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	768,69
30030400184880	0X2781174Z	MAZOUZI — SAID	Embargo de sueldos.	JUMILLA	798,77
30030400185688	0X3980474W	ELIZALDE RAMIREZ LIDO VIDAL	Embargo de cuentas	JUMILLA	251,22
30030400185991	0X3214460A	JARAMILLO COLALA JADIRA ALEXANDR	Embargo de salarios	MULA	427,09
30030400186395	0X2987924V	GARCIA SOTO WILDER	Embargo de salarios	LORCA	1.321,49
30030400186500	0X3114562V	HACHMAOUI — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	CIEZA	620,16
30030400186803	0X3065185K	ZARIZ — MOHAMED	Embargo de salarios	BLANCA	37,04
30030400187510	0X3214973X	YANEZ SILVA ANGEL HIPOLITO	Embargo de cuentas	MULA	864,54
30030400188520	0X3257259E	NAZI — ANASS	Embargo de salarios	JUMILLA	2.029,86
30030400188823	0X3187231Y	MERCHAN AYORA SANTIAGO JACINT	Embargo de cuentas	MAZARRON	159,78
30030400189126	0X3421337H	LAANAYA — ABDELLAH	Embargo de salarios	CIEZA	591,76
30030400189227	0X3862172N	RONQUILLO VALENZUELA ROBERTO GREGORI	Embargo de cuentas	JUMILLA	678,95
30030400189227	0X3862172N	RONQUILLO VALENZUELA ROBERTO GREGORI	Embargo de salarios	JUMILLA	678,95
30030400189833	0X4436232S	LOPEZ MUNOZ VICTOR MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	128,24
30030400189833	0X4436232S	LOPEZ MUNOZ VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	128,24
30030400189934	0X4066405M	VACACELA ASAQUIBAY ALFONSO	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	586,18
30030400191045	0X4430481Z	MOROCHO TARIRA MILTON PATRICIO	Req. previo al embargo	MULA	319,76
30030400191853	0X3947867D	ROJAS SANTILLAN GEOVANNY LUIS	Embargo de sueldos.	CIEZA	861,58
30030400191853	0X3947867D	ROJAS SANTILLAN GEOVANNY LUIS	Embargo de salarios	CIEZA	861,58
30030400192560	0X4121086S	PEREZ PIEDRA RODRIGO MESIAS	Embargo de salarios	JUMILLA	683,34
30030400193974	0X3959507B	ROMERO GALARRAGA MILTON MERENCIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	260,28
30030400194378	0X3349139V	TENEPAGUAY PULLA MIGUEL MARCELO	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	1.351,42

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Embargo de salarios	ABARAN	1.650,38
30030400198422	0F73240186	LOMAS DE BLANCA, S.C.L.	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	2.711,32
30030400198927	034798811H	RAMOS UTRERA CATALINA	Embargo de cuentas	CIEZA	201,85
30030400199836	0X3201869Q	JIMENEZ ESPINOSA JORGE REMIGIO	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	502,44
30030400205492	077511380T	BERMEJO TRIGUEROS FRANCISCO JAVIE	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	605,46
30030400207819	022330649H	CARRILLO CANO JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	732,83
30030400207819	022330649H	CARRILLO CANO JUAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	732,83
30030400209031	053066270A	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	278,84
30030400209031	053066270A	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Embargo de salarios	ALGAIDA	278,84
30030400209435	048447042A	LOPEZ MORENO JOSE	Embargo de bienes inmuebles	ALGAIDA	380,29
30030400210142	074285242A	MORENO CONTRERAS ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	3.011,98
30030400210546	0X4118577J	PENARANDA GUZMAN BENJAMIN DECIDE	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.078,37
30030400210647	077721058X	TOLEDO SANCHEZ JESICA	Embargo de salarios	BLANCA	443,34
30030400210748	0X3490707C	MOHADIR — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	251,22
30030400214081	0X4214318M	HAKAOUI — ABDALHADI	Embargo de salarios	BLANCA	346,00
30030400214182	0X4290328T	HAIDA — ISSAM	Embargo de salarios	ALGAIDA	961,71
30030400214384	0X4265788R	TABIAI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.018,28
30030400214485	0X4211543J	SOLTAWI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CIEZA	964,67
30030400214687	0X3092009G	BOUCETAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	238,72
30030400215091	0X3826505H	MEZYAOUI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALGAIDA	319,07
30030400215701	022457513Z	MARCO ROCAMORA JOSE	Embargo de salarios	ABANILLA	790,11
30030400218630	0X3092023H	SLIMANI — ABDELKHALEK	Embargo de cuentas	FORTUNA	138,84
30030400220751	0X3182876K	EL MOUDDEN — AHMED	Levant. de embargo de cuentas	YECLA	445,46
30030400221862	041453135M	MELLADO PLANELLS FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	YECLA	3.479,74
30030400223175	0X4182217N	MERDJI — DJAMEL	Embargo de sueldos.	YECLA	707,40
30030400223175	0X4182217N	MERDJI — DJAMEL	Embargo de salarios	YECLA	707,40
30030400223579	029169040A	LEIVA CRUZ MONTSERRAT	Embargo de cuentas	ARCHENA	300,99
30030400225704	077563290E	HARO RUIZ FRANCISCO JOSE	embargo de salarios	CIEZA	167,48
30030400228835	0X3427581Y	LAHRACH — HICHAM	Embargo de salarios	ABANILLA	1.218,50
30030400229542	0X3910382Z	NAPOLEON CONDE HENRY	Embargo de salarios	ARCHENA	334,11
30030400231663	077718838K	SANTIAGO DE LOS REYES LUIS	Embargo de cuentas	ABARAN	905,53
30030400231663	077718838K	SANTIAGO DE LOS REYES LUIS	Embargo de salarios	ABARAN	905,53
30030400231966	0X4132767N	ANDRADE TORRES DANIEL	Embargo de salarios	ARCHENA	838,35
30030400234289	0X3480823A	HAMDAOUI — OTHMANE	Embargo de cuentas	CIEZA	880,83
30030400234491	022421135E	LAVEDA SAORIN JESUS	Embargo de cuentas	BLANCA	2.031,26
30030400235000	0X3114115F	LAOUARI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	27,84
30030400235707	0X3657910J	SANCHEZ AMEN HUGO COLON	Embargo de cuentas	ABARAN	1.340,86
30030400238030	077721055F	JAQUERO FERNANDEZ JUAN CARLOS	Embargo de salarios	ABARAN	1.098,11
30030400238333	048488881M	JAQUERO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de sueldos.	ABARAN	1.547,27
30030400238333	048488881M	JAQUERO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	ABARAN	1.547,27
30030400239545	048426737F	MUNOZ MONTEJANO ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	MULA	1.442,93
30030400242373	077563272G	MOLINA BERNAL AITALAS	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.024,97
30030400243181	029040863M	VILLA SAEZ MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	338,79
30030400243484	029040407D	CARRIZO TORNERO JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	BLANCA	263,48
30030400244292	0X3458716E	NGADI — ABDERAZAK	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	584,65
30030400244292	0X3458716E	NGADI — ABDERAZAK	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	584,65
30030400245205	0X3052366J	MAZOUZI — LAKBIR	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	2.424,75
30030400245306	029076096W	DIAZ RUIZ DANIEL	embargo de salarios	YECLA	1.534,01
30030400245508	0X3725763Q	RODRIGUEZ GIRALDO JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.466,88
30030400246417	022905231Z	CORBALAN MORALES LUIS	Embargo de cuentas	MATEOS (LOS)	1.132,80
30030400248538	077719712K	GOMEZ ABELLAN ANA MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	891,18
30030400249750	0X4128860S	ANGEL SOLORZANO CRUZ DEL ROCIO	Embargo de salarios	CEUTI	879,35
30030400250053	0X3871720S	QUEZADA ESPINOZA JOSE EDUARDO	Embargo de bienes inmuebles	MULA	849,95
30030400250457	0X3181051J	MDOUER — YOUSSEF	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	159,11
30030400250659	0X4211569Q	ALACHE CAJAS ROSA DOLORES	Embargo de salarios	MULA	1.026,58
30030400251265	0X3723789C	ANAZCO GALLARDO VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	CALASPARA	191,22
30030400256117	0B73003501	LORCA PRADA, CONSTRU CCIONES Y OBRAS C	Embargo de cuentas	LORQUI	3.266,92

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400258137	048432838J	CANOVAS JIMENEZ DAVID	Embargo de cuentas	RAYA (LA)	280,92
30030400259955	0X2992242B	SANCHEZ VERA KATTY VERONICA	Embargo de cuentas	CIEZA	663,17
30030400259955	0X2992242B	SANCHEZ VERA KATTY VERONICA	Embargo de salarios	CIEZA	663,17
30030400260460	0X3181076S	BELCAID — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	MORATALLA	1.024,50
30030400261773	077722711F	LUNA GARCIA HECTOR	Embargo de salarios	ABARAN	1.149,99
30030400262379	0X3427598T	BOUCHBOUCH — AHMED	Embargo de bienes inmuebles	MOLINA DE SEGUR	1.035,05
30030400262682	0X4267013F	ESSALHY — HAMID	Embargo de salarios	FORTUNA	340,66
30030400262985	0X1270324B	AMAR — MOHAMED	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	793,25
30030400263692	0X3615336N	BELLABSIR — JALAL	Embargo de vehiculos	CALASPARRA	1.239,79
30030400263692	0X3615336N	BELLABSIR — JALAL	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.239,79
30030400266423	077510270V	NAVARRO LOPEZ GONZALO	Embargo de cuentas	TORRAOS (LOS)	474,26
30030400273190	040441686G	AGUILAR BAEZA ROSA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	160,81
30030400273190	040441686G	AGUILAR BAEZA ROSA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	160,81
30030400273493	0X2270123T	KARIM — BRAHIM	Embargo de vehiculos	ABANILLA	1.576,86
30030400274305	013902627R	GUTIERREZ PEREZ ANA MARIA	Embargo de salarios	FORTUNA	874,55
30030400274608	0X3402383Q	MSAAD — HYCHAM	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.346,56
30030400274608	0X3402383Q	MSAAD — HYCHAM	Embargo de salarios	FORTUNA	1.346,56
30030400278345	077517956K	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	2.999,70
30030400278648	022980144Q	MORENO SALMERON PILAR	Embargo de cuentas	ABARAN	138,35
30030400279557	0X2761446C	EL MAZOUZI — MOHAMED	Embargo de salarios	JUMILLA	987,97
30030400280264	0B30460208	ECOFORREST, S.L.	Dilig. de Embargo	LIBRILLA	11.810,30
30030400280971	048501572T	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVIER	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	1.227,73
30030400281476	074299126H	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	3.127,31
30030400281476	074299126H	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	3.127,31
30030400281981	0X3074541Q	KARIB — ABDESLAM	Embargo de cuentas	FORTUNA	888,89
30030400282082	0X2245310G	GOUAL — MOHAMMED	EMBARGO DE SALARIOS	SAN JAVIER	1.186,96
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.097,15
30030400283294	0X3419627X	EL AMRANI — ALI	Embargo de cuentas	FORTUNA	732,75
30030400283601	0X2463322E	ARBI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	1.143,42
30030400283702	0X3059440A	AZZABIA — HAMID	Embargo de cuentas	FORTUNA	538,93
30030400283702	0X3059440A	AZZABIA — HAMID	Embargo de salarios	FORTUNA	538,93
30030400283904	0X3109562P	ZIDANI — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.142,12
30030400285621	0X4262234N	MOUNIM — ABDENBI	Embargo de cuentas	FORTUNA	375,49
30030400285621	0X4262234N	MOUNIM — ABDENBI	Embargo de vehiculos	FORTUNA	375,49
30030400285621	0X4262234N	MOUNIM — ABDENBI	Embargo de salarios	FORTUNA	375,49
30030400286328	074285116S	BORREGUERO RUBIO DOLORES	Embargo de bienes inmuebles	ARCHENA	2.737,99
30030400288247	0X3096989Q	BENAZZA — RABAH	Embargo de salarios	FORTUNA	443,29
30030400294210	0X2083616T	LIMANE — SAID	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.273,83
30030400294816	034811011M	PALAZON DIAZ CARLOS	Embargo de cuentas	FORTUNA	75,40
30030400295321	0X2476452L	OUARID — LEKBIR	Embargo de cuentas	FORTUNA	37,69
30030400295321	0X2476452L	OUARID — LEKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	37,69
30030400295523	0X3557726V	EL KHALFI — ABDELKARIM	Embargo de salarios	FORTUNA	1.170,18
30030400297038	077504484G	MARTINEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	1.423,91
30030400297038	077504484G	MARTINEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	1.423,91
30030400297745	077567891T	SAORIN GUARDIOLA JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.828,53
30030400298351	077501354V	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	495,19
30030400298351	077501354V	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	495,19
30030400298351	077501354V	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	Embargo de vehiculos	MULA	495,19
30030400298755	048423755S	RODRIGUEZ YEPES MARIA VANESA	Embargo de cuentas	BLANCA	331,74
30030400301482	048470622P	NAVARRO CHINCHILLA ALEJANDRO	Embargo de cuentas	YECLA	867,16
30030400302593	052752788B	AMORES JIMENEZ JESUS	Embargo de bienes inmuebles	SALMERON	9.887,01
30030400302896	074313254R	FRANCISCO VERGARA AZORIN	Embargo de cuentas	YECLA	413,73
30030400303304	048402856T	GARRES SANCHEZ JAVIER	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	383,49
30030400306536	029067387X	GIL IBANEZ JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	942,82
30030400306839	0X3147805V	GARCIA SOTO EDUWIN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	1.224,81
30030400306839	0X3147805V	GARCIA SOTO EDUWIN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	1.224,81
30030400306940	029048355E	VALERA GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.424,04

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400306940	029048355E	VALERA GARCIA JOSE	Dilig. de Embargo	JUMILLA	2.424,04
30030400307041	052810656B	MARTINEZ GARCIA PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	MORATALLA	199,52
30030400307344	021675239Q	RECHE MARTOS ANA BELEN	Embargo de cuentas	YECLA	3.446,76
30030400309364	074313643E	DATO MUNOZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	1.285,47
30030400309364	074313643E	DATO MUNOZ ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	1.285,47
30030400309364	074313643E	DATO MUNOZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	MULA	1.285,47
30030400309364	074313643E	DATO MUNOZ ANTONIO	Embargo de vehículos	MULA	1.285,47
30030400309364	074313643E	DATO MUNOZ ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	1.285,47
30030400310071	022447597B	PALAZON BUENDIA BRIGIDO	Embargo de cuentas	ARCHENA	189,54
30030400310172	048422107T	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL ESTEBAN	Embargo de cuentas	ALGAIDA	3.706,01
30030400310172	048422107T	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL ESTEBAN	Embargo de bienes inmuebles	ALGAIDA	3.706,01
30030400313307	029068191D	MARTINEZ SORIANO ANTONIO	Embargo de sueldos.	YECLA	69,69
30030400313408	048465215Y	NAVARRO CHINCHILLA DOMINGO	Embargo de cuentas	YECLA	148,49
30030400314418	022448663L	BARQUERO GARRIDO JOSE	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	2.351,61
30030400315428	0X1303745J	AARAB — SALAH	Req. previo al embargo	YECLA	1.075,26
30030400319468	0B73246738	JUCARJPEL, S.L.	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.752,23
30030400319569	029068895T	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	YECLA	600,95
30030400324219	077520463K	FENOLLAR CARRASCO ROSARIO	Embargo de cuentas	ALGAIDA	565,35
30030400324522	0X1732747L	ZOUHAIR — HASSAN	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.336,42
30030400327148	048447088A	ROJO ALCAINA JAVIER	Embargo de salarios	CAMPOTEJAR ALTA	143,76
30030400332303	048433734N	PENALVER LUCAS ASCENSION	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	561,95
30030400332303	048433734N	PENALVER LUCAS ASCENSION	Embargo de salarios	ALBUDEITE	561,95
30030400334929	077541749D	MARIN MARTINEZ JOSE ANGEL	Embargo de cuentas	MULA	1.046,91
30030400334929	077541749D	MARIN MARTINEZ JOSE ANGEL	Embargo de bienes inmuebles	MULA	1.046,91
30030400335232	048493986G	JIMENEZ LOPEZ ANA BELEN	Embargo de cuentas	FORTUNA	147,03
30030400335838	0E73265274	GUARDIOLA & CHICLANO OBRAS, COM.B.	Req. previo al embargo	ABARAN	26.028,09
30030400352612	077512088H	MARTINEZ LOPEZ PEDRO	Embargo de sueldos.	ABARAN	2,06
30030400354228	0X4119345E	CASTRO QUEZADA KAIRINA GRISELD	Embargo de cuentas	CIEZA	386,40
30030400363827	0X1811155C	IACOVELLI — MARCO	Embargo de cuentas	YECLA	1.521,66
30030400369584	077264480M	REIG NAVARRETE FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.222,09
30030400369584	077264480M	REIG NAVARRETE FRANCISCO	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	1.222,09
30030400369988	029038438H	MONTIEL VILLA VICTOR MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	76,38
30030400370695	052758163G	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL	Req. previo al embargo	CIEZA	4.413,54
30030400372719	048419039Z	PALAZON PALAZON CARMEN	Embargo de cuentas	ARCHENA	561,45
30030400377769	0X2937463H	KHALLOUFI — HAFID EL ASSAD	Embargo de salarios	BLANCA	83,18
30030400377971	022189139G	FERRER LLANOS CARMEN	Embargo de cuentas	MULA	30,79
30030400378173	0X3286920J	QUIZHPILEMA QUINDI MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	BALSICAS	860,05
30030400379284	0X2870688N	LLUMIQUINGA TOAQUIZA SEGUNDO RAFAEL	Embargo de cuentas	CEUTI	459,05
30030400379587	0X2803042D	LLVICURA DELGADO BOLIVAR ALBINO	Embargo de cuentas	JUMILLA	45,00
30030400380601	027437364C	FERNANDEZ MARCO ANTONIO MANUEL	Embargo de cuentas	CEUTI	331,74
30030400381207	021341110P	GARCIA COLOMA MERCEDES	Embargo de cuentas	YECLA	39,47
30030400384237	0X4262493H	QUIZHPI MAYANCELA MARIA MANUELA	Embargo de cuentas	JUMILLA	18,47
30030400389792	0B53770962	PACUTE, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.722,93
30030400390095	077512428J	EGEA SALINAS FRANCISCO	Embargo de salarios	BLANCA	2.532,10
30030400391715	034846151R	REQUENA GALINDO ROGELIO	Req. previo al embargo	FORTUNA	1.811,58
30030400392119	077507873N	PRIETO MARTINEZ RAMONA	Embargo de cuentas	BULLAS	41,76
30030400392119	077507873N	PRIETO MARTINEZ RAMONA	Levant. embargo de cuentas	BULLAS	41,76
30030400392826	0X4334570J	GONZALEZ JARAMILLO DE GUAZHA IRMA ALIC	Embargo de cuentas	JUMILLA	373,18
30030400395351	022473398Y	GAMBIN HITA JUAN	Embargo de salarios	ARCHENA	213,54
30030400396866	0X1468445X	EL QUARQUORI — ABDERRAHMAN	Embargo de cuentas	BLANCA	34,78
30030400397573	022465167D	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	Embargo de salarios	BULLAS	297,99
30030400398078	077563287L	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	138,32
30030400399896	0X3662729W	GONZALES SAIGUA SEGUNDO FIDEL	Embargo de salarios	ABARAN	521,84
30030400401516	048510910T	GUTIERREZ BUENDIA JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	155,05
30030400402021	0X4243515S	FATIH — SLIMAN	Embargo de salarios	CIEZA	509,71
30030400402122	0X3279113A	OUANBI — KHALIL	Embargo de cuentas	CIEZA	93,20
30030400402122	0X3279113A	OUANBI — KHALIL	Embargo de sueldos.	CIEZA	93,20

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400402122	0X3279113A	OUANBI — KHALIL	Embargo de salarios	CIEZA	93,20
30030400412529	0X1198831W	HADJI — LAHCEN	Embargo de salarios	MULA	341,67
30030400413640	034812009Z	VERDEJO SEMITIEL FRANCISCO JAVIE	Embargo de sueldos.	ABARAN_	75,65
30030400413741	077565226A	CARRASCO MOLINA JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	ABARAN	1.056,45
30030400414347	0X3278818F	ALVARRACIN URDIALES VICTOR ALBINO	Embargo de cuentas	JUMILLA	711,18
30030400416670	022471343K	VICENTE ROCAMORA LORENZO	Embargo de salarios	ABANILLA	170,83
30030400417983	0X4247574A	AUQUILLA JUNGAL ELBA BENILDA	Embargo de cuentas	MULA	443,73
30030400417983	0X4247574A	AUQUILLA JUNGAL ELBA BENILDA	Embargo de salarios	MULA	443,73
30030400419704	053375586S	SALVADOR ARJONA RUTH	Embargo de cuentas	ARCHENA	558,06
30030400420411	0X1457430N	MEDDAHI — ABED	Embargo de cuentas	ARCHENA	341,17
30030400420613	048446340Z	LOPEZ RODRIGUEZ LIDIA	Embargo de cuentas	ALGAIDA	222,71
30030400420815	048418881V	VERA VERA SANTIAGO	Embargo de cuentas	ARCHENA	28,70
30030400421219	0X3808299M	CARVAJAL ORTIZ MILTON ELIAS	Embargo de salarios	ARCHENA	93,40
30030400423643	0X3852380H	CHAOUKI — RACHID	Embargo de cuentas	CEUTI	137,57
30030400423643	0X3852380H	CHAOUKI — RACHID	Embargo de salarios	CEUTI	137,57
30030400423744	0X1309625M	SAIDI — LEKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	170,83
30030400426875	022298503A	CARMEN ROCA AYALA	Embargo de cuentas	MULA	3.952,44
30030400429000	0X3425573E	LOUBANE — KAMAL	Embargo de cuentas	FORTUNA_	554,01
30030400429202	0B73154411	PESGALCON S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	12.084,54
30030400429404	074331241W	ORTEGA SILVESTRE JOSE LUIS	Embargo de salarios	YECLA	13,25
30030400429505	0B30538847	CONTRATAS SOMAR, S.L.	Embargo de cuentas	CIEZA	110,08
30030400429707	029048072S	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.573,08
30030400429808	074299528Y	GONZALEZ GARCIA SALVADOR	Embargo de cuentas	JUMILLA	146,37
30030400429808	074299528Y	GONZALEZ GARCIA SALVADOR	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	146,37
30030400430717	0X4326856G	LOTYSH — VOLODYMYR	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400430818	0X4201462Y	NABET — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	ABARAN	85,41
30030400430818	0X4201462Y	NABET — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	ABARAN	85,41
30030400431828	024113808X	AMADOR CAMPOS FRANCISCO	Embargo de sueldos.	HOYA DEL CAMPO	37,00
30030400431828	024113808X	AMADOR CAMPOS FRANCISCO	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	37,00
30030400432333	074343067Y	PALAO MORALES MIGUEL	Embargo de cuentas	YECLA	151,85
30030400432434	029039846T	MARTINEZ CANO JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN	683,34
30030400432434	029039846T	MARTINEZ CANO JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	683,34
30030400432535	027446218L	PEREZ VILLA FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	170,83
30030400432636	027468807E	RODRIGUEZ BOTIA PILAR FLORENCIA	Embargo de cuentas	MULA	17,77
30030400432939	077514673G	GARCIA GOMEZ JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	89,51
30030400432939	077514673G	GARCIA GOMEZ JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	89,51
30030400433040	022111638J	ABELLAN CARRION MARCIANA	Embargo de cuentas	JUMILLA	202,15
30030400433343	052828945S	PAEZ GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	MULA	227,77
30030400433949	077714365X	MARTINEZ SIMARRO LIDIA	Embargo de cuentas	ABARAN	62,64
30030400435060	0X4118739Z	SIGUENCIA SUMBA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	JUMILLA	177,01
30030400435060	0X4118739Z	SIGUENCIA SUMBA MARIA CARMEN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	177,01
30030400435060	0X4118739Z	SIGUENCIA SUMBA MARIA CARMEN	Embargo de salarios	JUMILLA	177,01
30030400435969	0X3833282X	ORDONEZ CUENCA LESTER JOHNSON	Embargo de cuentas	JUMILLA	71,15
30030400436070	0X4305012X	LUCERO GUNCAY JORGE ROMAN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	398,59
30030400436070	0X4305012X	LUCERO GUNCAY JORGE ROMAN	Embargo de salarios	JUMILLA	398,59
30030400436171	048514871M	FERNANDEZ MARTINEZ ANA	Embargo de cuentas	MULA	37,00
30030400436373	0X3583014M	GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	Embargo de cuentas	JUMILLA	341,67
30030400436373	0X3583014M	GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	Embargo de salarios	JUMILLA	341,67
30030400436474	0X4135546P	SEMKIV — NADIYA	Embargo de cuentas	MURCIA	344,52
30030400436777	0X3177718S	BENHADDU — SABAH	Embargo de cuentas	YECLA	85,38
30030400436979	0X4193484D	PACHECO RODRIGUEZ ALEX RICHARD	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	219,24
30030400437383	0X4214058K	BEKKAL — AHMED	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400437787	0X4293041E	ABDELAH — AHMIDAYI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	14,23
30030400438090	048547008B	GABARRON MARTINEZ LUCIA	Embargo de salarios	MULA	85,41
30030400438191	0X3790087D	ERRY — AHMED	Embargo de salarios	MURCIA	250,56
30030400438494	076624675Z	AMADOR RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	37,00
30030400438494	076624675Z	AMADOR RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	Embargo de sueldos.	HOYA DEL CAMPO	37,00

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400438494	076624675Z	AMADOR RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	37,00
30030400438902	0X4322324A	HAIJIOUI — MHAND	Embargo de cuentas	JUMILLA	341,67
30030400438902	0X4322324A	HAIJIOUI — MHAND	Embargo de salarios	JUMILLA	341,67
30030400439710	045842323B	MORENO FERNANDEZ JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	119,58
30030400439811	0X4443309P	AIT EL ALIA — RAZIQA	Embargo de cuentas	BLANCA	130,98
30030400439912	033412923H	BEVIAR RIOS JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	91,11
30030400440518	0X4284200J	LOJA SAGBAY ROSA PATRICIA	Embargo de cuentas	YECLA	165,13
30030400440518	0X4284200J	LOJA SAGBAY ROSA PATRICIA	Embargo de salarios	YECLA	165,13
30030400440619	0X3968368V	MACIAS SORNOZA ADALBERTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	105,34
30030400440720	0X3583225D	ALVAREZ JIMENEZ STALIN MIGUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	42,71
30030400440720	0X3583225D	ALVAREZ JIMENEZ STALIN MIGUEL	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	42,71
30030400441225	0X3656119Q	MALLA OBACO SANTOS VICENTE	Embargo de cuentas	CIEZA	14,24
30030400441326	0X3882868P	BRITO MOLINA JUANA ECILDA	Embargo de cuentas	YECLA	18,40
30030400441528	0X2089106Q	LAHMAR — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MULA	683,34
30030400441528	0X2089106Q	LAHMAR — MOHAMMED	Embargo de salarios	MULA	683,34
30030400441932	077517768V	LOPEZ YEPES MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN	105,34
30030400441932	077517768V	LOPEZ YEPES MARIA	Levant. embargo de cuentas	ABARAN	105,34
30030400442134	048517517Y	RUIZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	17,08
30030400442134	048517517Y	RUIZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	Levant. embargo de cuentas	ABARAN	17,08
30030400442740	0X3879491N	CHANGOLUIZA ASTUDILLO SILVIA TATIANA	Embargo de cuentas	CIEZA	334,08
30030400442841	0X3621128P	AYNAOU — NADIA	Embargo de salarios	YECLA	259,09
30030400442942	0X2064519Q	AARAB — TARIQ	Embargo de cuentas	YECLA	177,94
30030400443346	077563649J	LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO	Embargo de sueldos.	CIEZA	108,19
30030400444558	074323341Z	DUQUE ALVAREZ JOSE	Embargo de sueldos.	BULLAS	184,12
30030400444659	074299916A	GALLEGO MARTINEZ MANUEL	Embargo de cuentas	LORQUI	25,75
30030400444659	074299916A	GALLEGO MARTINEZ MANUEL	Levant. embargo de cuentas	LORQUI	25,75
30030400445164	0B82763871	PIRALU,S.L.	Embargo de cuentas	FORTUNA	804,94
30030400447083	0X3857547X	VITONERA AYALA MODESTO REINALD	Embargo de sueldos.	LORCA	178,41
30030400447184	0X1387235J	JAMI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	395,66
30030400447386	0X4317147R	SARANGO SOTO VICENTA CATALIN	Embargo de cuentas	JUMILLA	355,89
30030400447588	022476453W	MARTI VELIX JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	14,23
30030400447588	022476453W	MARTI VELIX JOSE	Levant. embargo de cuentas	CEUTI	14,23
30030400447689	034786379Y	SANCHEZ LOZANO ANTONIO	Levant. embargo de cuentas	ABARAN	13,83
30030400447992	048430124J	NAVARRO FERNANDEZ ELISA ISABEL	Embargo de cuentas	MULA	239,18
30030400448295	0X3118944Y	ZAMBRANO SIGHOS KARINA	Embargo de salarios	BULLAS	85,41
30030400448905	0X4324509A	FARKASOVA — JARMILA	Embargo de cuentas	CEUTI	74,03
30030400449107	0X4180560B	CABRERA GARCIA JAIME RODRIGO	Embargo de cuentas	JUMILLA	45,55
30030400449309	0X3613173B	ALULEMA DUTAN MANUEL JESUS	Embargo de cuentas	JUMILLA	128,10
30030400449410	0X4425925N	BELTRAN ILLESCAS PERALTA JAIME	Embargo de cuentas	JUMILLA	395,75
30030400449410	0X4425925N	BELTRAN ILLESCAS PERALTA JAIME	Embargo de salarios	JUMILLA	395,75
30030400449511	0X4191293A	ORDONEZ TORRES CARLOS GERMAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400449511	0X4191293A	ORDONEZ TORRES CARLOS GERMAN	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400449612	0X4334358P	HERNANDO TONGUINO BAYARDO	Embargo de cuentas	JUMILLA	512,50
30030400449713	0X4302459X	LAFRIKHE — EL ALAMI	Embargo de salarios	CEUTI	460,12
30030400449915	0X3966864P	BURLAK — IVAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	427,09
30030400450016	0X3733356L	OUMNAS — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	JUMILLA	281,87
30030400450117	0X3299726P	MIRI — RACHID	Embargo de cuentas	JUMILLA	427,09
30030400450420	0X4210906C	EL HOUSNI — MOHA	Embargo de cuentas	LORQUI	612,13
30030400450420	0X4210906C	EL HOUSNI — MOHA	Embargo de salarios	LORQUI	612,13
30030400450521	0X4270199L	PASTO PILAMUNGA AMABLE MARLENE	Embargo de cuentas	MULA	256,24
30030400450622	0X4154390S	CHRIA — HOUSSINE	Embargo de cuentas	JUMILLA	185,07
30030400450622	0X4154390S	CHRIA — HOUSSINE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	185,07
30030400450622	0X4154390S	CHRIA — HOUSSINE	Embargo de salarios	JUMILLA	185,07
30030400450723	0X3780615J	HOUMZALI — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	CEUTI	14,23
30030400450824	0X3733855N	CHETVERTAK — OLEKSANDR	Embargo de cuentas	LORQUI	125,28
30030400450824	0X3733855N	CHETVERTAK — OLEKSANDR	Levant. embargo de cuentas	LORQUI	125,28
30030400451228	0X1292196X	CHARBI — MOUSSA	Embargo de salarios	BLANCA_	768,76

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400451430	0X3106077L	AKCHAR TOUZANI — RACHID	Embargo de cuentas	CALASPARRA	475,32
30030400451430	0X3106077L	AKCHAR TOUZANI — RACHID	Embargo de vehiculos	CALASPARRA	475,32
30030400451632	0X2976363W	SAMANIEGO VAZQUEZ MILTON BOLIVAR	Embargo de cuentas	CEUTI	275,94
30030400451632	0X2976363W	SAMANIEGO VAZQUEZ MILTON BOLIVAR	Embargo de salarios	CEUTI	275,94
30030400452339	043245890W	ORTIZ DENIZ JOSE MANUEL	Embargo de cuentas	MORATALLA	102,49
30030400452339	043245890W	ORTIZ DENIZ JOSE MANUEL	Levant. embargo de cuentas	MORATALLA	102,49
30030400452541	029072660Q	ARAGONES ALONSO JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	99,64
30030400452541	029072660Q	ARAGONES ALONSO JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	99,64
30030400452642	0X4525053X	ZAMBRANO QUIROZ EDISON ROGEL	Embargo de salarios	JUMILLA	512,50
30030400453147	0X3031184Z	EL MAAROUFI — MOHAMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400453652	0X2452310G	OUBDIL — AMAR	Embargo de cuentas	LORQUI	83,42
30030400455571	077504248K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA VICTOR	Embargo de cuentas	ABARAN	3,33
30030400455571	077504248K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA VICTOR	Embargo de salarios	ABARAN	3,33
30030400455773	0X3446392A	TALBI — ABDENACER	Embargo de cuentas	JUMILLA	36,93
30030400455773	0X3446392A	TALBI — ABDENACER	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	36,93
30030400457187	074333564W	RUBIO PASCUAL ANA	Embargo de cuentas	YECLA	264,88
30030400457692	029075527P	IBANEZ MORA MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	YECLA	47,16
30030400457692	029075527P	IBANEZ MORA MARIA DOLORES	Levant. embargo de cuentas	YECLA	47,16
30030400457995	0B73167108	ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	2.348,45
30030400457995	0B73167108	ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS, S.L.	Embargo de vehiculos	YECLA	2.348,45
30030400458403	0X3565757K	CHUMA MAINATO MARIA PAULA	Embargo de cuentas	JUMILLA	64,22
30030400458403	0X3565757K	CHUMA MAINATO MARIA PAULA	Dilig. de Embargo	JUMILLA	64,22
30030400460120	021983939X	MARIA TENZA RUBIRA	Embargo de cuentas	MACISVENDA	31,66
30030400460726	0X3621937N	QUINTANILLA ROMERO DALILA BEATRIZ	Embargo de cuentas	JUMILLA_	413,40
30030400461635	022414504S	MARTINEZ CARRILLO ANTONIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	56,92
30030400461635	022414504S	MARTINEZ CARRILLO ANTONIA	Levant. embargo de cuentas	ARCHENA	56,92
30030400461837	029037232P	MEDINA ROS CARMELO	Embargo de cuentas	ASCOY	173,06
30030400461837	029037232P	MEDINA ROS CARMELO	Embargo de sueldos.	ASCOY	173,06
30030400461837	029037232P	MEDINA ROS CARMELO	Embargo de salarios	ASCOY	173,06
30030400461938	022612283V	TORRES FIGUEROA JUAN ALFONSO	Embargo de cuentas	ARCHENA	28,46
30030400461938	022612283V	TORRES FIGUEROA JUAN ALFONSO	Levant. embargo de cuentas	ARCHENA	28,46
30030400462847	0X2882528F	PILLAGA GUARACA FRANCISCO	Embargo de salarios	JUMILLA	222,10
30030400463756	077718353L	JIMENEZ MARIN JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	17,08
30030400463857	0X3865029V	JARAMILLO JARAMILLO JOSE ALFREDO	Embargo de salarios	ARCHENA	139,52
30030400464261	0X3777711F	BENCHIMEB — HICHAM	Embargo de sueldos.	ARCHENA	62,64
30030400464665	0X3542992A	EL MAZOUZI — ABERRAHIM	Embargo de cuentas	JUMILLA	83,78
30030400465473	0X3957560L	RODRIGUEZ GIRALDO JHON JAIRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	198,60
30030400465675	0X4444200W	PADILLA PINA JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,12
30030400465776	0X4447794P	PICHISACA MOROCHO MANUEL ANTONIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	170,83
30030400466483	0X3667415L	SAOUDI — MAATI	Embargo de salarios	ALGAIDA	292,15
30030400466685	0X3705207E	EDDAOUDI — LAHOUCINE	Embargo de salarios	ALGAIDA	427,09
30030400466887	0X4306787Z	ENRIQUEZ CONCE FAUSTO LEONARDO	Embargo de salarios	JUMILLA	411,37
30030400467089	0X2405503V	BOUDA — SAID	Embargo de salarios	UNION (LA)	196,45
30030400467796	0X3272453J	SAMANIEGO DUCHI TEODORO FAVIAN	Embargo de cuentas	YECLA	1,94
30030400467796	0X3272453J	SAMANIEGO DUCHI TEODORO FAVIAN	Embargo de salarios	YECLA	1,94
30030400468406	048503194N	GUILLEN MARIN JUDIT	Embargo de cuentas	CIEZA	538,12
30030400468911	077514609D	GARCIA SANCHEZ GINESA MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	331,55
30030400469618	0X3071080M	EL MAZOUZI — BELHAJ	Embargo de salarios	JUMILLA	165,67
30030400469921	048468069P	RAMOS MUNUERA JOSEFA	Embargo de cuentas	JUMILLA	125,28
30030400470123	0X3318679D	FARAH — TAHAR	Embargo de cuentas	ARCHENA	76,10
30030400470123	0X3318679D	FARAH — TAHAR	Embargo de salarios	ARCHENA	76,10
30030400470426	046944752G	FERNANDEZ MARTINEZ ERICA	Embargo de cuentas	ALGAIDA	185,07
30030400470426	046944752G	FERNANDEZ MARTINEZ ERICA	Embargo de salarios	ALGAIDA	185,07
30030400471234	022462759Q	MUNUERA ZARATE PASCUALA	Embargo de cuentas	JUMILLA	93,96
30030400471335	0X4236321C	CAJAMARCA PILLACELA SERGIO WILFRIDO	Embargo de salarios	JUMILLA_	55,41
30030400471638	029038599H	CASTRO GARCIA MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CIEZA	279,03
30030400475779	023809944E	FERNANDEZ HEREDIA ANA BELEN LIDIA	Embargo de salarios	CIEZA	20,51

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400476385	077523358H	TORNERO PEREZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	ABARAN	802,22
30030400479116	0B30495444	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.L.	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.902,25
30030400482348	074428806R	BROTONS PEREZ JOSE MARIA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	292,08
30030400483762	0X4120073Z	LEMA QUINTEROZ MONFILIO LEONAR	Embargo de sueldos.	JUMILLA	658,70
30030400483762	0X4120073Z	LEMA QUINTEROZ MONFILIO LEONAR	Embargo de salarios	JUMILLA	658,70
30030400484974	027433435R	RUBIO PEREZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	437,13
30030400484974	027433435R	RUBIO PEREZ ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	437,13
30030400488109	077714790K	ARTERO NAVARRO JAVIER	Embargo de cuentas	CIEZA	151,95
30030400489725	027328735C	CASTILLO CIENDONES JOSE M	Embargo de cuentas	YECLA	135,31
30030400489725	027328735C	CASTILLO CIENDONES JOSE M	Levant. embargo de cuentas	YECLA	135,31
30030400493462	0X3658172E	MINGA ASENCIO DE TORRES MARIA	Embargo de salarios	ABARAN	460,49
30030400498011	048544884A	NOGUERA ZAPATA VICENTE	Embargo de sueldos.	MULA	59,37
30030400501041	048545006X	GONZALEZ VALERA JUANA MARIA	Embargo de cuentas	MULA	390,46
30030400501344	0X3649851G	VALDEZ MERINO LUIS BOLIVAR	Embargo de cuentas	ARCHENA	42,71
30030400501546	046706120C	AMADOR COBO MONTERRAT	Embargo de cuentas	JUMILLA	333,19
30030400501849	022454283G	ORTEGA BAUTISTA ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	0,01
30030400503869	034793116G	PEREA MINGUILLON MARIA EUGENI	Embargo de cuentas	ABANILLA	127,86
30030400505586	023170632H	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	303,68
30030400507004	029041427V	GOMEZ MORENO FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CIEZA	219,23
30030400507307	077512017Q	MELGAREJO MOLINA BELINDA	Embargo de cuentas	ABARAN	214,69
30030400507307	077512017Q	MELGAREJO MOLINA BELINDA	Levant. embargo de cuentas	ABARAN	214,69
30030400508822	022359254B	MOLINA MARTINEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	CIEZA	52,09
30030400510943	048446290X	SAORIN MOLINA PAMELA	Embargo de cuentas	BLANCA	28,46
30030400514074	0X3639815L	BALON MOLINA STALIN AURELIO	Embargo de cuentas	ABARAN	292,15
30030400514074	0X3639815L	BALON MOLINA STALIN AURELIO	Embargo de salarios	ABARAN	292,15
30030400514579	0X4186492D	PETROVA — ELENA	Embargo de cuentas	CIEZA	604,86
30030400514882	0X4186564N	IATMANOV — VLADIMIR	Embargo de cuentas	CIEZA	97,25
30030400514882	0X4186564N	IATMANOV — VLADIMIR	Embargo de salarios	CIEZA	97,25
30030400515286	0X3675857C	CHAHALAL — YOUSSEF	Embargo de cuentas	CIEZA	268,48
30030400515286	0X3675857C	CHAHALAL — YOUSSEF	Embargo de salarios	CIEZA	268,48
30030400515589	0X3942111A	NACER — LAKBIR	Embargo de cuentas	ABARAN	512,49
30030400515589	0X3942111A	NACER — LAKBIR	Embargo de salarios	ABARAN	512,49
30030400515993	077574672L	SANTIAGO GARCIA JOAQUIN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	709,02
30030400515993	077574672L	SANTIAGO GARCIA JOAQUIN	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	709,02
30030400515993	077574672L	SANTIAGO GARCIA JOAQUIN	Embargo de vehículos	CALASPARRA	709,02
30030400515993	077574672L	SANTIAGO GARCIA JOAQUIN	Embargo de salarios	CALASPARRA	709,02
30030400520744	074317416T	RIOS BUENDIA JOAQUIN	Embargo de sueldos.	ABARAN	560,86
30030400521451	0X3836282C	SARANGO SARANGO FREDY ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	481,07
30030400521451	0X3836282C	SARANGO SARANGO FREDY ANTONIO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	481,07
30030400521956	0X3639786J	JINES LOZADA DARWIN FELIPE	Embargo de salarios	ARCHENA_	167,00
30030400522360	0X3929722B	SABIR — OMAR	Embargo de cuentas	ARCHENA	44,35
30030400522663	0X3893961S	GARCIA LEON ENRIQUE CILPRIC	Embargo de cuentas	MULA	543,18
30030400523875	048421632P	MORENO MORENO MANUEL	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	768,63
30030400524077	0X3050447A	SIGUIENZA CRUZ SEGUNDO CAYETAN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	85,41
30030400524077	0X3050447A	SIGUIENZA CRUZ SEGUNDO CAYETAN	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400524582	048421084N	GUERRERO FERREZ JERONIMO	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	179,04
30030400526202	045646292D	FERNANDEZ MORENO JUAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	389,82
30030400526505	074298454J	CASCALES MONTESINOS JERONIMO	Embargo de cuentas		157,60
30030400529232	0X3705531R	VELOZ JINES MANUEL RUBEN	Embargo de cuentas	ARCHENA	475,53
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN	464,50
30030400529737	0X3660698H	FLORES GUANO PEDRO OCTAVIO	Embargo de cuentas	ABARAN	791,43
30030400529737	0X3660698H	FLORES GUANO PEDRO OCTAVIO	Embargo de salarios	ABARAN	791,43
30030400529838	0X3355341D	ANDRADE CONTENTO JOSE SANTOS	Embargo de cuentas	CALASPARRA	426,08
30030400530848	048424564L	CANO GOMEZ LUIS DOMINGO	Levant. embargo de cuentas	ABARAN	13,62
30030400530949	0X2010974S	DOULA — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	CIEZA	278,45
30030400534484	0X2365771Z	FIHRI — EL MUSTAFA	Embargo de cuentas	BLANCA	217,55
30030400536710	077719483E	DURAN MONTIEL MARCELIANA	Embargo de cuentas	CIEZA	557,82

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400536710	077719483E	DURAN MONTIEL MARCELIANA	Embargo de salarios	CIEZA	557,82
30030400537215	048611524N	ORTIZ DURAN ELODIE	Embargo de cuentas	CIEZA	299,63
30030400537821	0X3658486Z	DIAS ORTEGA MANUEL IGNACIO	Embargo de cuentas	ABARAN	384,78
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	JUMILLA	153,75
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	153,75
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Embargo de salarios	JUMILLA	153,75
30030400543073	077504235P	RIOS MARTINEZ ROSA MARIA	Embargo de salarios	ARCHENA	908,24
30030400543780	0X3681051Q	AGUILAR VEINTIMILLA JOSE FREDY	Embargo de salarios	MULA	75,92
30030400544790	077509605L	ARAGONES ALONSO MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	JUMILLA	76,87
30030400545194	077721955X	PASTOR MARTINEZ MIRIAN	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400545501	048473594J	JIMENEZ ARAGONES ANA MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	76,87
30030400547622	077564437L	CARRILLO MORENO MARIA JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	108,19
30030400547824	077568905W	PEREZ GUIRAO JOSE MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	12,65
30030400550854	074422511P	NAVARRO TERRONES JUAN JOSE	Embargo de cuentas	MORATALLA	210,69
30030400551460	034787219H	GALLEGO VEGA JOSE JOAQUIN	Embargo de sueldos.	ABARAN	91,12
30030400551460	034787219H	GALLEGO VEGA JOSE JOAQUIN	Embargo de salarios	ABARAN	91,12
30030400553985	0X4509726R	ALVAREZ CAIZA JOSE DOMINGO	Embargo de cuentas	JUMILLA	51,59
30030400555201	077708457J	GUIRAO MORCILLO JOSE PASCUAL	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.087,83
30030400557221	0X3637859H	DEROUICH — RABI	Embargo de cuentas	ABARAN	308,31
30030400557221	0X3637859H	DEROUICH — RABI	Embargo de salarios	ABARAN	308,31
30030400557423	0X4329600B	ALGARANAZ DE MONTERO WILMA	Embargo de cuentas	JUMILLA	256,24
30030400557524	0X4202830V	SUQUILANDA CASTRO OBDULIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	814,29
30030400559241	0X3657942E	CAMPOVERDE VALDERRAMA PAOLA ANDREA	Embargo de salarios	LORQUI	56,94
30030400559746	0X4283267T	BOUALAM — EL HABIB	Embargo de cuentas	CIEZA	99,59
30030400559746	0X4283267T	BOUALAM — EL HABIB	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	99,59
30030400559746	0X4283267T	BOUALAM — EL HABIB	Embargo de salarios	CIEZA	99,59
30030400559948	0X3916663Q	RAFFALI — BOUAZZA	Embargo de vehículos	JUMILLA	454,91
30030400559948	0X3916663Q	RAFFALI — BOUAZZA	Embargo de salarios	JUMILLA	454,91
30030400560049	048465943K	ABELLAN SORIANO MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400561463	0X2578463W	KARIOUH — SAID	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	39,73
30030400561564	053236598Q	ALEMAN NADAL MARIA MAR	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	84,46
30030400562574	048417799Q	HERNANDEZ RIQUELME MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	82,11
30030400564089	077571058Q	CARRILLO MORENO SONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	472,00
30030400564089	077571058Q	CARRILLO MORENO SONIA	Embargo de vehículos	CIEZA	472,00
30030400564089	077571058Q	CARRILLO MORENO SONIA	Embargo de salarios	CIEZA	472,00
30030400564695	005361988K	PLANA CALZADO ROSARIO	Embargo de cuentas	CIEZA	113,89
30030400565406	048424556B	ATO GUILLEN PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	76,88
30030400565911	0X3645988M	DELGADO PITA OLINDA ROSAICEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	153,75
30030400566921	0X4348697H	QUIZHPILEMA PICHAZACA MARCO	Embargo de salarios	JUMILLA	239,17
30030400567022	0X4210327Q	DUENAS NARANJO MARITZA PILAR	Embargo de cuentas	MULA	379,62
30030400567426	0X3870027R	ERAZO GRANDA MARIA FERNANDA	Embargo de salarios	MULA	227,77
30030400567628	0X3657010X	GUAYLLAZACA GUAYLLAZACA GLADIS DE JESU	Embargo de cuentas	JUMILLA	683,32
30030400567729	0X4341386K	CASTRO BRIONES MARIO IGNACIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	170,83
30030400567931	0X4263558W	PITA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	Embargo de cuentas	JUMILLA_	224,92
30030400568234	0X4209945V	VEGA ZAMBRANO YIMMY GUTEMBERG	Embargo de cuentas	MULA	0,01
30030400568234	0X4209945V	VEGA ZAMBRANO YIMMY GUTEMBERG	Levant. embargo de cuentas	MULA	0,01
30030400568436	0X3746254Z	RAMIREZ NAGUA ANGEL GREGORIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	509,01
30030400568436	0X3746254Z	RAMIREZ NAGUA ANGEL GREGORIO	Embargo de vehículos	JUMILLA	509,01
30030400568840	048547077B	FERNANDEZ DIAGO CARIDAD	Embargo de cuentas	MULA	162,30
30030400569244	048616159R	ALACID GIL DOLORES MARIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	298,93
30030400569345	0X3929690W	RODRIGUEZ ARANGO DORA PATRICIA	Req. previo al embargo	ABARAN	633,30
30030400569345	0X3929690W	RODRIGUEZ ARANGO DORA PATRICIA	Embargo de cuentas	ABARAN	633,30
30030400570153	0X3123723R	MAZOUZI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	JUMILLA	492,89
30030400570860	0X3056434X	LEMSAHRI — MBAREK	Embargo de salarios	ABARAN	22,77
30030400570961	074296983Z	ORTIZ BUITRAGO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	683,32
30030400571163	048479973K	BETETA ARCAS ANA BELEN	Embargo de cuentas	CIEZA	512,49
30030400571668	052818248J	MOLINA PEREZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	4.836,88

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400571668	052818248J	MOLINA PEREZ ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	4.836,88
30030400571870	022438666G	PEREZ ASENSIO MIGUEL	Embargo de cuentas	LORQUI	270,13
30030400571971	074432306M	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	3.003,84
30030400572173	022443929T	MARIN GIL JUAN	Embargo de cuentas	CEUTI	1.899,59
30030400572173	022443929T	MARIN GIL JUAN	Embargo de vehículos	CEUTI	1.899,59
30030400572476	0X4044943W	POMAQUIZA CASTRO PEDRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	91,11
30030400572476	0X4044943W	POMAQUIZA CASTRO PEDRO	Embargo de salarios	JUMILLA	91,11
30030400572577	0X4280118W	TENELANDA VILLA JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	512,49
30030400572779	0X2253844M	BELKAID — BOUZEKRI	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	405,04
30030400572880	0X4202382Y	SATLI — ABDELMOUTALIB	Embargo de cuentas	MORATALLA	85,41
30030400572981	0X4349155Q	MOLINA ALEMÁN ANGEL RAFAEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	31,32
30030400572981	0X4349155Q	MOLINA ALEMÁN ANGEL RAFAEL	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	31,32
30030400573082	0X3988771L	CHAPI — ROSA ELVIRA	Embargo de cuentas	CEUTI	28,48
30030400573082	0X3988771L	CHAPI — ROSA ELVIRA	Levant. embargo de cuentas	CEUTI	28,48
30030400573082	0X3988771L	CHAPI — ROSA ELVIRA	Levant. de embargo de cuentas	CEUTI	28,48
30030400573688	0X2795675W	EL BAHRI — ATIKA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	412,84
30030400573890	0X4337140F	NOBOA RINCONES ENMA PIEDAD	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400574294	0X3969202T	BABIY — MARIYA	Embargo de salarios	BLANCA	256,24
30030400574496	0X3108765Q	ZIANI — NASSER	Embargo de cuentas	CIEZA	151,85
30030400574601	0X3647196V	VALENCIA ARCOS SEGUNDO EMILIO	Embargo de cuentas	CEUTI	185,06
30030400574702	0X3649839S	MEDINA NUNEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	757,35
30030400575308	0X4160510V	EZZAITOUNI — BRAHIM	Embargo de salarios	ABANILLA	637,75
30030400575813	0X4290528Q	BELMOKADDEM — SAID	Embargo de salarios	CIEZA	14,24
30030400575914	048549143F	REQUENA MALDONADO DANIEL	Embargo de sueldos.	MULA	14,23
30030400576722	0X2403795L	INAOUI — RAHAL	Embargo de cuentas	YECLA	464,87
30030400576722	0X2403795L	INAOUI — RAHAL	Embargo de salarios	YECLA	464,87
30030400576924	0X4160259L	BOUGROVA — ELMIRA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	439,13
30030400576924	0X4160259L	BOUGROVA — ELMIRA	Embargo de vehículos	MOLINA DE SEGUR	439,13
30030400576924	0X4160259L	BOUGROVA — ELMIRA	Levant. de embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	439,13
30030400577732	0X3907477F	RAMOS CHUQUIMARCA ANGEL	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	119,58
30030400577934	077719464A	ESPIN LOPEZ JUANA MARIA	Embargo de cuentas	MULA	108,19
30030400578136	0X3670358H	MAYLLAZHUNGO PULLA NARCISO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.024,97
30030400578136	0X3670358H	MAYLLAZHUNGO PULLA NARCISO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.024,97
30030400578439	0X3963963M	EDDOUMI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	804,76
30030400578742	0X4307181V	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEATRIZ	Embargo de cuentas	MULA	595,45
30030400578742	0X4307181V	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEATRIZ	Embargo de salarios	MULA	595,45
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Embargo de cuentas	MULA	834,21
30030400579853	0X4161517N	VILLAVICENCIO FLORES MARCELO BENITO	Embargo de cuentas	YECLA	164,94
30030400579954	0X4262614R	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS MAURO	Embargo de cuentas	JUMILLA	533,32
30030400580055	0X4179720E	ALVAREZ JIMENEZ JAIME HUMBERTO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	199,30
30030400580156	0X4243046Y	OURKIA — HASSAN	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	597,90
30030400580257	0X4192031M	SADIKI — SALEH	Embargo de cuentas	LLANO (EL)	427,07
30030400580661	0X4128287V	CUENCA JIMENEZ CARLOS	Embargo de salarios	YECLA	683,32
30030400580863	0X1651158B	SIMON — JEAN LUC THOMAS	Embargo de cuentas	LIBRILLA	418,54
30030400580964	0X4210867G	PUSINOVAS — SERGEJUS	Embargo de cuentas	CIEZA	768,73
30030400580964	0X4210867G	PUSINOVAS — SERGEJUS	Embargo de sueldos.	CIEZA	768,73
30030400580964	0X4210867G	PUSINOVAS — SERGEJUS	Embargo de salarios	CIEZA	768,73
30030400581267	0X3414957D	TOUBAT — YOUSSEF	Embargo de cuentas	PLIEGO	968,03
30030400581469	0X1639558A	TAOUFIK — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	321,38
30030400582984	0X4209742Y	GRANADA GAVIRIA HERNANDO	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	28,46
30030400582984	0X4209742Y	GRANADA GAVIRIA HERNANDO	Levant. de embargo de cuentas	CIEZA	28,46
30030400583085	077500314C	HARO RUIZ JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	1.215,60
30030400584196	029061340N	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	Embargo de vehículos	LORQUI	5.012,17
30030400584806	0X3281440F	TIGRE NIVELIO JULIO ROBERTO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	395,75
30030400584806	0X3281440F	TIGRE NIVELIO JULIO ROBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	395,75
30030400585109	0X4228418Y	LAZO CAZHO MARIA HILARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	261,60
30030400585210	077519230F	LUCAS MARIN JUAN ANDRES	Embargo de cuentas	CIEZA	310,68

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400585311	034822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	2.247,55
30030400585311	034822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	CIEZA	2.247,55
30030400585513	074297852D	SEGURA MORENO MARIA JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	303,90
30030400585715	074309955Z	RIOS ORTEGA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CIEZA	383,42
30030400585816	029057332Y	LOPEZ SANCHEZ VICENTE	Embargo de cuentas	CIEZA	82,57
30030400585816	029057332Y	LOPEZ SANCHEZ VICENTE	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	82,57
30030400586826	0X2622852R	PATINO BUNAY SEGUNDO MANUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	42,69
30030400587028	0X4230262X	PONCE GARCIA MONICA MAGALI	Embargo de cuentas	JUMILLA	5,70
30030400587028	0X4230262X	PONCE GARCIA MONICA MAGALI	Levant. de embargo de cuentas	JUMILLA	5,70
30030400587331	0X4216227M	MANCERO ESCOBAR EDWIN ANIBAL	Embargo de vehículos	ABARAN	454,91
30030400587937	0X3640428B	ARMIJOS ORDONEZ JULIO SAUL	Embargo de cuentas	JUMILLA	456,83
30030400588038	0X4126115F	TANICUCHI PULE GALO RODRIGO	Embargo de cuentas	JUMILLA	782,96
30030400588644	0X4341778E	CEPAITIS — PETRAS	Embargo de cuentas	JUMILLA_	159,45
30030400589048	0X1372258D	MOUFAKIR — MOHAMED	Embargo de cuentas	LORQUI	199,29
30030400589048	0X1372258D	MOUFAKIR — MOHAMED	Embargo de salarios	LORQUI	199,29
30030400589755	074340943K	CARPES HERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	LORQUI	39,87
30030400589957	0X3583121C	LOAIZA INIGUEZ JOSE KLEVER	Embargo de salarios	JUMILLA	256,24
30030400591674	0X4263061B	TASGACHO TINE ANGEL OSWALDO	Embargo de vehículos	JUMILLA	796,57
30030400591876	0X3709065Q	SISALIMA CHERRES OSMAR AUGUSTO	Embargo de cuentas	CIEZA	256,26
30030400591876	0X3709065Q	SISALIMA CHERRES OSMAR AUGUSTO	Embargo de sueldos.	CIEZA	256,26
30030400591876	0X3709065Q	SISALIMA CHERRES OSMAR AUGUSTO	Embargo de salarios	CIEZA	256,26
30030400591977	0X3298185P	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	JUMILLA	497,92
30030400592179	0X3041318M	JIMENEZ TONATO SONIA MARIBEL	Embargo de cuentas	LORQUI	14,23
30030400592179	0X3041318M	JIMENEZ TONATO SONIA MARIBEL	Levant. embargo de cuentas	LORQUI	14,23
30030400592381	0X4120205P	LEMA GARCIA JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	892,75
30030400592381	0X4120205P	LEMA GARCIA JOSE FRANCISCO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	892,75
30030400592381	0X4120205P	LEMA GARCIA JOSE FRANCISCO	Embargo de salarios	JUMILLA	892,75
30030400592684	0X3338682W	GIRALDO CORREA LUIS AURELIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	768,73
30030400592886	0X4266506Y	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	Embargo de cuentas	JUMILLA	156,59
30030400593694	052752556D	GARCIA CERCOS ROSARIO MAR	Embargo de vehículos	CIEZA	461,08
30030400593896	0X4263950A	NARVAEZ TENEZACA FELIX	Embargo de salarios	JUMILLA	341,66
30030400593900	0X4266552Y	USTINOV — OLEH	Embargo de cuentas	CIEZA	748,80
30030400593900	0X4266552Y	USTINOV — OLEH	Embargo de salarios	CIEZA	748,80
30030400594102	0X4246243Y	GUAMANTARIO LITUMA LUIS MIGUEL	Embargo de vehículos	JUMILLA	810,49
30030400594304	074330585J	JIMENEZ LOPEZ SANTOS	Embargo de salarios	JUMILLA	928,18
30030400594607	074429705A	BERMUDEZ SANCHEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	MORATALLA	162,30
30030400595920	0X3662301B	ALVAREZ ALVAREZ VICTORIANO	Embargo de cuentas	ABARAN	683,34
30030400597738	074346762K	QUIJADA HERNANDEZ PASCUAL	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400597738	074346762K	QUIJADA HERNANDEZ PASCUAL	Embargo de salarios	CIEZA	85,41
30030400597839	077716610R	QUIJADA ANGOSTO FRANCISCO DAVID	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400597839	077716610R	QUIJADA ANGOSTO FRANCISCO DAVID	Embargo de salarios	CIEZA	85,41
30030400598243	004587872Q	SAIZ REGAL SONIA	Embargo de sueldos.	CIEZA	51,25
30030400598243	004587872Q	SAIZ REGAL SONIA	Embargo de salarios	CIEZA	51,25
30030400598849	0X4304571Y	EL HARDA — MOHAMED	Embargo de cuentas	FORTUNA_	14,23
30030400598849	0X4304571Y	EL HARDA — MOHAMED	Embargo de sueldos.	FORTUNA_	14,23
30030400600869	034734089H	MARTORELL ROBLES JOSEFA	Embargo de cuentas	CIEZA	427,07
30030400601172	022454969T	GARCIA ORTIZ AGUSTIN	Embargo de sueldos.	CIEZA	973,73
30030400601172	022454969T	GARCIA ORTIZ AGUSTIN	Embargo de salarios	CIEZA	973,73
30030400601677	0X4380891N	HAVRON — RUSLAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	304,64
30030400601980	077565982T	FERRER CARRILLO FABIAN	Embargo de cuentas	ABARAN	136,66
30030400601980	077565982T	FERRER CARRILLO FABIAN	Embargo de salarios	ABARAN	136,66
30030400602081	077571283B	MARTINEZ BANEGAS NOELIA	Embargo de salarios	ABARAN	361,60
30030400602384	052812430Z	VALERA FERNANDEZ SANTOS	Embargo de cuentas	BULLAS	303,90
30030400602889	029047894K	LOPEZ SORIANO SALVADORA	Embargo de cuentas	JUMILLA	244,86
30030400602889	029047894K	LOPEZ SORIANO SALVADORA	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	244,86
30030400602889	029047894K	LOPEZ SORIANO SALVADORA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	244,86
30030400602889	029047894K	LOPEZ SORIANO SALVADORA	Embargo de salarios	JUMILLA	244,86

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400602990	077724319M	GOMEZ DOMINGUEZ LIDIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	91,11
30030400603091	077719703N	HERRERO MARTINEZ MARIA CRISTINA	Embargo de cuentas	JUMILLA	22,77
30030400603091	077719703N	HERRERO MARTINEZ MARIA CRISTINA	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	22,77
30030400608044	077706879E	RODRIGUEZ GARCIA HERMINIA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	444,16
30030400608246	077712387X	MUNOZ CORDOBA JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	111,04
30030400608246	077712387X	MUNOZ CORDOBA JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	111,04
30030400608650	034835010S	MU+OZ CORDOBA MAIQUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	303,90
30030400609357	0X4222033S	MOUNIR — LEKBIR	Embargo de cuentas	FORTUNA	220,48
30030400610670	0X3872667L	TOAPANTA VIDAL GALO RAMIRO	Embargo de cuentas	ARCHENA	646,73
30030400610670	0X3872667L	TOAPANTA VIDAL GALO RAMIRO	Embargo de vehículos	ARCHENA	646,73
30030400610670	0X3872667L	TOAPANTA VIDAL GALO RAMIRO	Embargo de salarios	ARCHENA	646,73
30030400611478	0X4189098Q	BOLIVAR GOMEZ MELKI	Embargo de cuentas	JUMILLA	434,03
30030400611680	022469035J	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	Embargo de cuentas	ABANILLA	282,99
30030400611680	022469035J	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	Levant. embargo de cuentas	ABANILLA	282,99
30030400612185	027440277N	MINANO MARTINEZ MATEO	Embargo de cuentas	CIEZA	573,58
30030400612387	034815114Z	BALSALOBRE ORTIZ DIEGO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.513,57
30030400612589	048614855P	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	ARCHENA_	11,99
30030400612690	0X3938865T	VALLE ORDONEZ ANGEL BENIGNO	Embargo de cuentas	ABANILLA	1.024,97
30030400612690	0X3938865T	VALLE ORDONEZ ANGEL BENIGNO	Embargo de salarios	ABANILLA	1.024,97
30030400613094	0X3550585Y	DIAZ JUMBO PABLO EFRAIN	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	427,09
30030400613094	0X3550585Y	DIAZ JUMBO PABLO EFRAIN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	427,09
30030400613195	074268558V	GIL PEREZ JUAN	Embargo de cuentas	BULLAS	75,92
30030400613195	074268558V	GIL PEREZ JUAN	Levant. embargo de cuentas	BULLAS	75,92
30030400613195	074268558V	GIL PEREZ JUAN	Embargo de salarios	BULLAS	75,92
30030400614613	077714980G	SANTIAGO DE LOS REYES JUAN RAMON	Embargo de cuentas	ABARAN	105,34
30030400614613	077714980G	SANTIAGO DE LOS REYES JUAN RAMON	Embargo de salarios	ABARAN	105,34
30030400615421	048614094Y	MORENO SANCHEZ DAVID	Embargo de salarios	CALASPARRA	145,21
30030400616229	0X4293187F	HERRERA MARTINEZ ROSARIO ELIZABE	Embargo de cuentas	MULA	597,90
30030400616633	0X4188466M	MACHUHA — HANNA	Embargo de salarios	CIEZA	99,66
30030400616734	0X3447382G	JAMI — MOHAMMED	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400616835	077722378L	MOLINA CARRASCO ESTHER MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN	145,21
30030400617542	077721525V	SANTIAGO AMADOR LUIS	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	85,41
30030400617643	0X3669437V	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	370,81
30030400617643	0X3669437V	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	370,81
30030400617643	0X3669437V	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	Embargo de salarios	CALASPARRA	370,81
30030400618047	077720982A	SANTIAGO AMADOR VALENTIN	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	683,34
30030400618148	048543914E	ZAPATA GIMENEZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	28,47
30030400618148	048543914E	ZAPATA GIMENEZ JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	MULA	28,47
30030400618451	0X4349534G	CUENCA CORREA JUAN RAMON	Embargo de cuentas	MULA	597,90
30030400618451	0X4349534G	CUENCA CORREA JUAN RAMON	Embargo de sueldos.	MULA	597,90
30030400618451	0X4349534G	CUENCA CORREA JUAN RAMON	Embargo de salarios	MULA	597,90
30030400618855	0X4344992Q	NADIR — RACHID	Embargo de salarios	CEUTI	116,73
30030400619461	0X4296812K	BELARBI — EL MAHJOUR	Embargo de cuentas	CIEZA	170,83
30030400619461	0X4296812K	BELARBI — EL MAHJOUR	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	170,83
30030400619461	0X4296812K	BELARBI — EL MAHJOUR	Embargo de salarios	CIEZA	170,83
30030400620572	0X3082220J	RAMADANE — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	CIEZA	219,23
30030400620572	0X3082220J	RAMADANE — NOUREDDINE	Embargo de salarios	CIEZA	219,23
30030400620673	0X3123676T	BOUHOUS — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	ABARAN	170,83
30030400620673	0X3123676T	BOUHOUS — NOUREDDINE	Embargo de salarios	ABARAN	170,83
30030400620976	0X3058959M	JARAMILLO JARAMILLO ISABEL MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA_	200,66
30030400621077	0X3276132N	MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERIN	Embargo de cuentas	MULA	734,56
30030400621077	0X3276132N	MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERIN	Embargo de salarios	MULA	734,56
30030400621481	0X4445720G	ORELLANA ORELLANA MARIA ELIZABETH	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	244,48
30030400621481	0X4445720G	ORELLANA ORELLANA MARIA ELIZABETH	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	244,48
30030400621683	0X4216235J	HMADOU — HADDOU	Embargo de cuentas	ABARAN	454,91
30030400621683	0X4216235J	HMADOU — HADDOU	Embargo de vehículos	ABARAN	454,91
30030400621683	0X4216235J	HMADOU — HADDOU	Embargo de salarios	ABARAN	454,91

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400621885	0X3324059F	ABDELHADI — EL MOUATASSIM	Embargo de salarios	CIEZA	374,60
30030400622087	0X4211469P	CUENCA ALARCON CARLOS ARTURO	Embargo de cuentas	MULA	939,56
30030400622087	0X4211469P	CUENCA ALARCON CARLOS ARTURO	Embargo de salarios	MULA	939,56
30030400622390	033481552S	MELLADO PUJANTE TERESA	Embargo de salarios	CALASPARRA	170,83
30030400622794	029047626Y	ABELLAN TOMAS REMEDIOS	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	177,31
30030400622895	022467450S	MARTINEZ GABARDON SANTIAGO	Req. previo al embargo	CIEZA	1.250,46
30030400622895	022467450S	MARTINEZ GABARDON SANTIAGO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.250,46
30030400622996	005223381N	PASTOR NOBREGAS JORGE	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	50,65
30030400622996	005223381N	PASTOR NOBREGAS JORGE	Levant. embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	50,65
30030400623000	048469336X	MUNOZ ZARAGOZA SONIA	Embargo de cuentas	YECLA	270,13
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Embargo de cuentas	MULA	230,62
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Embargo de salarios	MULA	230,62
30030400623808	048470256X	SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	Embargo de sueldos.	YECLA	384,37
30030400623909	0X3026727L	SRATA — ABDELMAJID	Embargo de cuentas	FORTUNA	272,41
30030400624010	0X3331781R	AYNAOU — DAHANE	Embargo de cuentas	YECLA	42,69
30030400624010	0X3331781R	AYNAOU — DAHANE	Embargo de salarios	YECLA	42,69
30030400624111	0X4324842Z	ZABALA JARAMILLO LUIS INOCENCIO	Embargo de salarios	YECLA	569,46
30030400624212	048514988F	LAVEDA PEREZ MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	BLANCA	412,84
30030400624212	048514988F	LAVEDA PEREZ MARIA ANGELES	Levant. embargo de cuentas	BLANCA	412,84
30030400624414	0X3074724S	HAMMOUTI — YAHYA	Embargo de salarios	FORTUNA	14,23
30030400624616	0X3074719X	ABDELHAFID — SRATA	Embargo de salarios	MIRADOR (EL)	256,24
30030400625020	0X3332458B	ALCIVAR GONZALEZ LUIS ROMAN	Embargo de vehiculos	YECLA	369,50
30030400625020	0X3332458B	ALCIVAR GONZALEZ LUIS ROMAN	Embargo de salarios	YECLA	369,50
30030400625222	0X3278823N	ORDONEZ ZHISPON MANUEL GILBERTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	219,22
30030400625222	0X3278823N	ORDONEZ ZHISPON MANUEL GILBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	219,22
30030400625323	0X4430013Y	SAVCHUK — MYKHAYLO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	170,83
30030400625323	0X4430013Y	SAVCHUK — MYKHAYLO	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	170,83
30030400625323	0X4430013Y	SAVCHUK — MYKHAYLO	Embargo de salarios	CARTAGENA	170,83
30030400625828	0X4211185T	NAULA INAMAGUA HERMENEGILDO EX	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400625929	0X4211609X	MIMOUNI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	454,91
30030400625929	0X4211609X	MIMOUNI — MOHAMMED	Embargo de vehiculos	FORTUNA	454,91
30030400625929	0X4211609X	MIMOUNI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FORTUNA	454,91
30030400626030	0X4351921E	ESPINOZA ARCENTALES WILSON EDMUNDO	Embargo de salarios	YECLA	56,94
30030400626434	0X4182205T	AMRANE — DJIDA	Embargo de sueldos.	YECLA	45,55
30030400626434	0X4182205T	AMRANE — DJIDA	Embargo de salarios	YECLA	45,55
30030400626535	0X4335165X	BITI — TAOUFIK	Embargo de cuentas	CIEZA	45,56
30030400626636	0X3212180T	CHERRABI — RACHID	Embargo de salarios	FORTUNA	170,83
30030400626737	0X4269192R	HICHAM — EL BARODI	Embargo de salarios	FORTUNA	495,41
30030400626939	0X4359873Q	EL AMARI — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	FORTUNA	99,64
30030400626939	0X4359873Q	EL AMARI — ABDELAZIZ	Embargo de sueldos.	FORTUNA	99,64
30030400626939	0X4359873Q	EL AMARI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	FORTUNA	99,64
30030400627343	048614728L	VALENZUELA ROS REBECA	Embargo de cuentas	ABARAN	145,21
30030400627444	0X2996600E	STEFANOVA PETROVA ELENA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	22,77
30030400627747	0X2694779F	MARZOUQUE — ABDELMAJID	Embargo de cuentas	FORTUNA	441,30
30030400627747	0X2694779F	MARZOUQUE — ABDELMAJID	Embargo de salarios	FORTUNA	441,30
30030400627848	077570241G	NAVARRO MAYA JOSE JUAN	Embargo de salarios	CALASPARRA	139,51
30030400627949	0X4446040W	PARDO VEGA FRANKLIN RENE	Embargo de cuentas	MULA	152,04
30030400627949	0X4446040W	PARDO VEGA FRANKLIN RENE	Embargo de salarios	MULA	152,04
30030400628454	0X3896239Q	TORRES ALFONZO JORGE LUIS	Embargo de cuentas	MULA	75,92
30030400628454	0X3896239Q	TORRES ALFONZO JORGE LUIS	Levant. embargo de cuentas	MULA	75,92
30030400628454	0X3896239Q	TORRES ALFONZO JORGE LUIS	Embargo de salarios	MULA	75,92
30030400628555	077565250G	MOLINA MOXO ALICIA	Embargo de cuentas	ABARAN	170,83
30030400628555	077565250G	MOLINA MOXO ALICIA	Embargo de salarios	ABARAN	170,83
30030400628656	034830980X	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	Embargo de cuentas	ABARAN	230,62
30030400628858	048544050C	PARRAGA MARTINEZ TERESA	Embargo de cuentas	MULA	142,36
30030400628858	048544050C	PARRAGA MARTINEZ TERESA	Embargo de sueldos.	MULA	142,36
30030400628858	048544050C	PARRAGA MARTINEZ TERESA	Embargo de salarios	MULA	142,36

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400630474	0X4263275H	BOUNOU — SAID	Embargo de salarios	CIEZA	654,84
30030400630575	0X3397256H	AZIZI — ABDERRAZZAK	Embargo de salarios	CIEZA	59,79
30030400631787	027429404H	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	Embargo de vehículos	LORQUI	635,64
30030400631989	047173069T	VALERO CARMONA ANA MARIA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	85,41
30030400632090	029057154N	JOSEFA HERNANDEZ ROMERO	Embargo de salarios	CEUTI	1.077,02
30030400632191	077565564L	PEREZ RUIZ NOELIA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	994,09
30030400632700	029037843K	CARRELON VERDEJO ROBERTO	Embargo de salarios	ABARAN	28,46
30030400633306	0X4119873K	BENLENDIA — ABDELHAKIM	Embargo de cuentas	ABARAN	652,00
30030400633306	0X4119873K	BENLENDIA — ABDELHAKIM	Embargo de sueldos.	ABARAN	652,00
30030400633306	0X4119873K	BENLENDIA — ABDELHAKIM	Embargo de salarios	ABARAN	652,00
30030400633912	0X3402620T	CHALCO — ALFONSO MARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	56,24
30030400634114	048630184L	LABRADOR IZQUIERDO JOSE ANGEL	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	75,92
30030400634114	048630184L	LABRADOR IZQUIERDO JOSE ANGEL	Embargo de salarios	VILLANUEVA DEL	75,92
30030400634215	0X2507384Q	CHAOUAF — SALAH	Embargo de cuentas	YECLA	64,85
30030400634215	0X2507384Q	CHAOUAF — SALAH	Embargo de salarios	YECLA	64,85
30030400634619	0X4182640K	BENAVIDES TELLO SERGIO GONZALO	Embargo de salarios	ARCHENA	682,61
30030400634821	0X3417154K	CAJAMARCA MOROCHO LUIS ALBERTO	Embargo de cuentas	YECLA	453,93
30030400634821	0X3417154K	CAJAMARCA MOROCHO LUIS ALBERTO	Embargo de vehículos	YECLA	453,93
30030400634821	0X3417154K	CAJAMARCA MOROCHO LUIS ALBERTO	Embargo de salarios	YECLA	453,93
30030400635528	0X4865130D	EL BASSRAOUI — ADIL	Embargo de cuentas	BLANCA	281,87
30030400635528	0X4865130D	EL BASSRAOUI — ADIL	Embargo de salarios	BLANCA	281,87
30030400635831	0X3634699D	CASTILLO PUMA JAIME PORFIRIO	Levant. embargo de cuentas	MULA	75,92
30030400636235	0X4092711E	ARIOUA — ABDELALI	Embargo de salarios	BLANCA	768,73
30030400636740	0X4065039L	CAYAMBE PILAMUNGA DARWIN ESTALIN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	939,56
30030400638356	0X3214690A	ZUNIGA LEON NANCY ALEJANDRI	Embargo de cuentas	MULA	894,01
30030400638457	0X4554167Y	ZUNIGA ZUNIGA SAULO ORLANDO	Embargo de cuentas	MULA	512,50
30030400638457	0X4554167Y	ZUNIGA ZUNIGA SAULO ORLANDO	Embargo de sueldos.	MULA	512,50
30030400639568	0X3613156V	VILLAGOMEZ SALGADO FREDDY EDISON	Embargo de cuentas	JUMILLA	22,77
30030400639568	0X3613156V	VILLAGOMEZ SALGADO FREDDY EDISON	Embargo de salarios	JUMILLA	22,77
30030400640174	022478114F	YUSTE RAMOS PEDRO	Embargo de sueldos.	CIEZA	108,19
30030400641184	0X3980457P	ATOINI — ABDESSAMAD	Embargo de cuentas	FORTUNA	512,49
30030400641184	0X3980457P	ATOINI — ABDESSAMAD	Embargo de salarios	FORTUNA	512,49
30030400641285	0X3019529C	ROJAS ARIAS ROMEL EDUARDO	Embargo de cuentas	JUMILLA	227,77
30030400641285	0X3019529C	ROJAS ARIAS ROMEL EDUARDO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	227,77
30030400641285	0X3019529C	ROJAS ARIAS ROMEL EDUARDO	Embargo de salarios	JUMILLA	227,77
30030400641588	0X2474533D	MENAD — LADJEL	Embargo de cuentas	CIEZA	594,25
30030400641588	0X2474533D	MENAD — LADJEL	Embargo de salarios	CIEZA	594,25
30030400642295	0X4185758B	GUAMAN BUENANO BOLIVAR	Embargo de salarios	ARCHENA	28,46
30030400642400	0X4149518L	SALTOS BENAVIDES WALTER SAUL	Embargo de salarios	ARCHENA	612,13
30030400642501	0B73173288	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PALA, S.L.	Embargo de cuentas	MULA	3.600,00
30030400642703	034833888C	FERNANDEZ MATALLANA ANTONIA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	364,45
30030400642804	074432440R	GARCIA GRANADOS ALONSO	Embargo de salarios	CALASPARRA	398,36
30030400643006	0X4116487Q	STANCIKIENE — SANDRA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	341,66
30030400643208	023281303J	MORA ROJO ALFONSO LEON	Embargo de sueldos.	TOTANA	128,12
30030400643208	023281303J	MORA ROJO ALFONSO LEON	Embargo de salarios	TOTANA	128,12
30030400643309	0X3220050G	AOUALI — ABDELKADER	Embargo de salarios	ROLDAN	768,76
30030400643814	0X4211801H	ALVAREZ AVILA MILTON RAMIRO	Embargo de cuentas	MULA	113,83
30030400644420	048497349D	SOLER LOPEZ ANA	Embargo de cuentas	FORTUNA	28,46
30030400644824	0X3195358Z	MESBAH — BENYOUSSEF	Embargo de salarios	FORTUNA	321,73
30030400644925	0X4284441R	LIALI — SALAH	Embargo de salarios	FORTUNA	170,83
30030400645026	0X3130149X	EL ABDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FORTUNA	384,64
30030400645531	077708392V	VALERA CUTILLAS LUIS BORJA	Embargo de salarios	ABARAN	125,28
30030400647248	0X3457609L	ELHADI — EL MEHDI	Embargo de sueldos.	FORTUNA	85,41
30030400647349	0X3298921P	ODUIAI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	FORTUNA_	597,93
30030400647450	0X2927264P	JARAMILLO CARVAJAL JUAN PABLO	Embargo de cuentas	ARCHENA	256,24
30030400647450	0X2927264P	JARAMILLO CARVAJAL JUAN PABLO	Embargo de salarios	ARCHENA	256,24
30030400647652	0X3939106B	OULLAF — LAREDJ	Embargo de salarios	CIEZA	1.024,97

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400647854	0X4289700Q	HMADOU — HASSAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	170,83
30030400648561	0X3059033X	ZAMBRANO PONCE GINA VANESSA	Embargo de cuentas	CIEZA	48,40
30030400648864	074326975Z	PARRAGA RUBIO ENCARNACION	Embargo de cuentas	MULA	45,56
30030400649571	0X3869274F	BRITO ILLESCAS BYRON CELESTINO	Embargo de cuentas	MULA	390,05
30030400649571	0X3869274F	BRITO ILLESCAS BYRON CELESTINO	Embargo de salarios	MULA	390,05
30030400649874	0X4432549N	GUEVARA ARIAS HUGO VINICIO	Embargo de sueldos.	MULA	42,71
30030400649975	077718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	Embargo de cuentas	MULA	256,24
30030400649975	077718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	Embargo de salarios	MULA	256,24
30030400650177	0X4322516B	METROUZ — ABDELALI	Embargo de salarios	MULA	196,45
30030400650682	0X4203579F	CUZCO MARROQUIN MARIA PETRONILA	Embargo de salarios	MULA	854,15
30030400650985	0X4128283J	PUMA LOZADO SILVIA LUCIA	Embargo de cuentas	YECLA	85,41
30030400651187	0X1573883Q	SADAOU — MOHAMED	Embargo de sueldos.	ULEA	298,93
30030400651187	0X1573883Q	SADAOU — MOHAMED	Embargo de salarios	ULEA	298,93
30030400652201	0X3143940R	CORDOVA GUERRERO MARCO RODRIGO	Embargo de salarios	ABARAN	14,24
30030400652706	0X3108744H	EL KASMI — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	341,66
30030400652706	0X3108744H	EL KASMI — YAHYA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	341,66
30030400652706	0X3108744H	EL KASMI — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	341,66
30030400652807	0X4236775Z	ARMIJOS TITUANA ANGEL SERAPIO	Embargo de sueldos.	MULA	683,34
30030400652807	0X4236775Z	ARMIJOS TITUANA ANGEL SERAPIO	Embargo de salarios	MULA	683,34
30030400652908	0X4259509R	GUAMAN ACERO PEDRO MARIA	Embargo de salarios	DOLORES_	427,07
30030400653110	0X4206983F	NAVICKAITE — REDA	Embargo de cuentas	ABARAN	170,83
30030400653110	0X4206983F	NAVICKAITE — REDA	Levant. de embargo de cuentas	ABARAN	170,83
30030400653110	0X4206983F	NAVICKAITE — REDA	Embargo de salarios	ABARAN	170,83
30030400653918	052818596Q	LORENTE BROX JESUS JAVIER	Embargo de cuentas	ARCHENA	579,94
30030400653918	052818596Q	LORENTE BROX JESUS JAVIER	Embargo de salarios	ARCHENA	579,94
30030400654019	0X4172530P	PILCO ALDAS NELLY ELEVACION	Embargo de cuentas	ARCHENA	71,15
30030400654524	0X3430428R	NADIF — BACHIR	Embargo de cuentas	CIEZA	723,18
30030400654524	0X3430428R	NADIF — BACHIR	Embargo de salarios	CIEZA	723,18
30030400654625	0X4250227B	ERITALI — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	CIEZA	427,07
30030400654625	0X4250227B	ERITALI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	427,07
30030400654726	0X4311907M	TOUAIZI — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	FORTUNA	14,23
30030400654726	0X4311907M	TOUAIZI — NOUREDDINE	Levant. embargo de cuentas	FORTUNA	14,23
30030400654726	0X4311907M	TOUAIZI — NOUREDDINE	Embargo de salarios	FORTUNA	14,23
30030400654827	077722176R	GARCIA GONZALEZ PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	82,57
30030400654928	029039784F	HERNANDEZ MORENO M DOLORES	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400655029	077712036G	YEPES BERMUDEZ ROSA MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA	210,69
30030400655231	0X3151836P	EL MAATAOUI — EL BEKKAY	Embargo de salarios	ALGAIDA	56,94
30030400655332	024130190Q	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	341,66
30030400655534	022457561Q	CASCALES MONTESINOS ISABEL	Embargo de cuentas	FORTUNA_	42,69
30030400655534	022457561Q	CASCALES MONTESINOS ISABEL	Embargo de salarios	FORTUNA_	42,69
30030400655635	022458284A	PENALVA PEREZ PASCUALA	Embargo de cuentas	CIEZA	370,13
30030400655837	0X4444701C	QUILLIGANA CHIFLA MARIO ABSALON	Embargo de cuentas	ARCHENA	512,49
30030400656241	0X3862524L	JIMENEZ PARDO MANUEL ARTURO	Embargo de salarios	MULA	318,88
30030400656342	022229809X	GALLEGO GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	20,33
30030400656342	022229809X	GALLEGO GARCIA JOSE	Levant. embargo de cuentas	ARCHENA	20,33
30030400656645	077707199C	TORRANO LUCAS VICTOR	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400656645	077707199C	TORRANO LUCAS VICTOR	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400656645	077707199C	TORRANO LUCAS VICTOR	Embargo de salarios	CIEZA	85,41
30030400656746	074319985Q	GONZALEZ FEREZ JOSE	Embargo de cuentas	MULA	0,02
30030400656746	074319985Q	GONZALEZ FEREZ JOSE	Levant. embargo de cuentas	MULA	0,02
30030400656746	074319985Q	GONZALEZ FEREZ JOSE	Levant. de embargo de cuentas	MULA	0,02
30030400657049	048415372G	VICENTE FERNANDEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	CEUTI	524,86
30030400657049	048415372G	VICENTE FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	CEUTI	524,86
30030400657049	048415372G	VICENTE FERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de salarios	CEUTI	524,86
30030400657150	016003341X	AGUADO SANTOS PEDRO LUIS	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.215,60
30030400657251	010800303D	ROLDAN MENENDEZ GERMAN LUIS	Embargo de cuentas	BENIAJAN	303,90
30030400657352	048471491A	CARDOZO — TERESA MABEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	540,26

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400657352	048471491A	CARDOZO — TERESA MABEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	540,26
30030400657352	048471491A	CARDOZO — TERESA MABEL	Embargo de vehículos	JUMILLA	540,26
30030400657655	0X4309187E	GUAMANTARIO GUAMANTARIO MARIA ELENA	Embargo de cuentas	JUMILLA	509,75
30030400657655	0X4309187E	GUAMANTARIO GUAMANTARIO MARIA ELENA	Embargo de salarios	JUMILLA	509,75
30030400657857	0X3063021L	PALMA IBARRA SANDRA LUISA	Embargo de salarios	MULA	76,87
30030400657958	074336822V	ROCAMORA RUIZ DOMINGO	Embargo de salarios	ABANILLA	170,83
30030400658362	0X2775839S	MAROUANE — MARIEM	Embargo de cuentas	JUMILLA	45,55
30030400658463	0X3408881M	ZARUMA ACERO MARIA SARA	Embargo de cuentas	JUMILLA	119,58
30030400658463	0X3408881M	ZARUMA ACERO MARIA SARA	Embargo de salarios	JUMILLA	119,58
30030400658564	0X3395689S	NARANJO LITARDO VIRGILIO ADOLFO	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	484,01
30030400658766	048452215R	RUBIRA GARCIA JESUS	Embargo de cuentas	CEUTI	85,41
30030400658867	0X3866349A	RODRIGUEZ BERRU DIEGO FERNANDO	Embargo de cuentas	TOTANA	270,47
30030400658867	0X3866349A	RODRIGUEZ BERRU DIEGO FERNANDO	Embargo de salarios	TOTANA	270,47
30030400659170	0X3464035M	AINA — DEROUICHE	Embargo de cuentas	JUMILLA	19,93
30030400659372	0X4283373Z	GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.024,97
30030400659372	0X4283373Z	GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.024,97
30030400659372	0X4283373Z	GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.024,97
30030400659372	0X4283373Z	GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	1.024,97
30030400659473	0X4211647W	ESPEJO PENA LUIS ALFREDO	Embargo de salarios	JUMILLA	185,06
30030400659574	0X4244749F	ZOUHIR — RACHID	Embargo de salarios	ABARAN	464,09
30030400659675	0X4280095W	HMADOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ABARAN	768,73
30030400659675	0X4280095W	HMADOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	ABARAN	768,73
30030400660281	0X4240138L	GUAMAN CASTRO ANGEL MARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	683,32
30030400660483	0X4324934Z	CAIZAN GUAMAN JESUS	Embargo de cuentas	JUMILLA	122,25
30030400660483	0X4324934Z	CAIZAN GUAMAN JESUS	Embargo de salarios	JUMILLA	122,25
30030400660584	0X4329356C	LOJA LOJA MARIA JUANA	Embargo de cuentas	JUMILLA	256,24
30030400660786	0X4291116Y	PIEDRAHITA LEON MARIA DEL PILAR	Embargo de cuentas	JUMILLA	45,56
30030400660887	077513317M	GONZALEZ MARTINEZ MANUELA	Embargo de cuentas	MULA	37,02
30030400660988	048428399J	NAVARRO ORTIN SONIA	Embargo de cuentas	PLIEGO	156,60
30030400660988	048428399J	NAVARRO ORTIN SONIA	Embargo de salarios	PLIEGO	156,60
30030400661089	0X3224873C	ESTRELLA GARCES KATTY MARILUZ	Embargo de cuentas	MULA	170,79
30030400661089	0X3224873C	ESTRELLA GARCES KATTY MARILUZ	Embargo de salarios	MULA	170,79
30030400661190	0X4179771G	ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES	Embargo de salarios	COMALA	498,22
30030400661493	0X3098420K	BENGAFAL — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	MORATALLA	427,07
30030400661594	027466972G	GIL JIMENEZ JOSE	Embargo de salarios	MULA	122,43
30030400661695	0X3008815R	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	683,32
30030400661695	0X3008815R	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	Embargo de vehículos	ABARAN	683,32
30030400661800	0X4186234G	SYRHIYCHUK — YURIY	Embargo de cuentas	CIEZA	170,83
30030400661800	0X4186234G	SYRHIYCHUK — YURIY	Embargo de sueldos.	CIEZA	170,83
30030400661800	0X4186234G	SYRHIYCHUK — YURIY	Embargo de salarios	CIEZA	170,83
30030400662103	0X3058937Y	BERRABAH — HAFID	Embargo de salarios	BLANCA	346,33
30030400662305	0X3070649B	REYES UMANA JOSE ESTEBAN	Embargo de salarios	ARCHENA	1.024,97
30030400662507	074346203Z	FERNANDEZ ROSAURO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	ARCHENA	709,24
30030400662507	074346203Z	FERNANDEZ ROSAURO JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	ARCHENA	709,24
30030400662507	074346203Z	FERNANDEZ ROSAURO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ARCHENA	709,24
30030400663214	077566618S	CARCELEN GARCIA JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	270,13
30030400663315	0X3729479Y	GUTIERREZ MARIN DORALBA	Embargo de cuentas	JUMILLA_	47,47
30030400663315	0X3729479Y	GUTIERREZ MARIN DORALBA	Embargo de salarios	JUMILLA_	47,47
30030400663517	074337351V	RAIGAL CERVANTES FRANCISCO	Levant. embargo de cuentas	MULA	18,15
30030400663921	022468667J	MORCILLO MOLINA RICARDO	Embargo de cuentas	CIEZA	540,26
30030400664123	074319599K	SARABIA GARRIGUES ANTONIO	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL R	270,13
30030400664325	029059520D	FAURA CLARES SALVADOR	Embargo de cuentas	CEUTI	268,72
30030400664527	0X2865279P	PASQUEL ARAGON MARIA ANGELICA	Embargo de cuentas	MULA	854,19
30030400664527	0X2865279P	PASQUEL ARAGON MARIA ANGELICA	Embargo de salarios	MULA	854,19
30030400664628	0X3982840E	DADOUCH — HICHAM	Embargo de cuentas	YECLA	256,24
30030400664628	0X3982840E	DADOUCH — HICHAM	Embargo de salarios	YECLA	256,24
30030400664729	0X3882540W	BOUCOUTA — MOULOUDI	Embargo de cuentas	JUMILLA	768,73

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400664729	0X3882540W	BOUCOUTA — MOULOU DI	Embargo de salarios	JUMILLA	768,73
30030400664830	0X4325082R	BOUCHRAK — HAMID	Embargo de salarios	JUMILLA	711,78
30030400664931	0X3093156R	ESSERGHYNY — ABDESSLEM	Embargo de cuentas	CIEZA	711,79
30030400664931	0X3093156R	ESSERGHYNY — ABDESSLEM	Embargo de salarios	CIEZA	711,79
30030400665133	0X2952319Q	CACHIPUENDO ALBA DARIO HERIBERTO	Embargo de sueldos.	MULA	489,73
30030400665133	0X2952319Q	CACHIPUENDO ALBA DARIO HERIBERTO	Embargo de salarios	MULA	489,73
30030400665335	0X3980350Q	ALMEIDA MANTILLA RICARDO JAVIER	Embargo de cuentas	CIEZA	139,51
30030400665335	0X3980350Q	ALMEIDA MANTILLA RICARDO JAVIER	Embargo de salarios	CIEZA	139,51
30030400665436	022431276C	GARCIA MORENO JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	281,87
30030400665638	027438502P	GIL MARIN JUANA	Embargo de cuentas	JUMILLA	54,09
30030400665638	027438502P	GIL MARIN JUANA	Embargo de salarios	JUMILLA	54,09
30030400665840	029064362K	REAL GOMEZ MARIA FRANCISCA	Embargo de salarios	CIEZA_	461,24
3003040066547	0X4125352A	LARGO ROMERO GEORGE HERIBERT	Embargo de salarios	ARCHENA	28,46
30030400666749	0X4210241E	DURAN ESPINOZA RUTH MARLENE	Embargo de cuentas	ARCHENA	42,69
30030400666749	0X4210241E	DURAN ESPINOZA RUTH MARLENE	Embargo de salarios	ARCHENA	42,69
30030400666850	0X2979089Z	CAJIA JUNA JORGE GEOVANI	Embargo de cuentas	CIEZA	355,89
30030400666850	0X2979089Z	CAJIA JUNA JORGE GEOVANI	Embargo de salarios	CIEZA	355,89
30030400667052	0X4093083A	MATUTE FEICAN JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	YECLA	25,62
30030400667052	0X4093083A	MATUTE FEICAN JUAN CARLOS	Embargo de salarios	YECLA	25,62
30030400667153	0X3602102A	MENA CALVO DANIEL GUILLERM	Embargo de cuentas	MULA	597,90
30030400667153	0X3602102A	MENA CALVO DANIEL GUILLERM	Embargo de salarios	MULA	597,90
30030400667658	0X4203184A	RAMON ALCIVAR RIVADENEIRA MARIANELA AL	Embargo de salarios	BULLAS	99,64
30030400667860	0X3666072X	QUITO MENDOZA KLEVER LENIN	Embargo de sueldos.	MULA	313,18
30030400667961	0X3976588A	REINOSO SAQUICELA CARMEN RENELDA	Embargo de cuentas	JUMILLA	170,83
30030400668163	0X3952321R	ABAD JIMENEZ HECTOR MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	133,81
30030400668163	0X3952321R	ABAD JIMENEZ HECTOR MANUEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	133,81
30030400668163	0X3952321R	ABAD JIMENEZ HECTOR MANUEL	Embargo de salarios	CIEZA	133,81
30030400668264	0X4388096H	SUMBA JADAN SIXTO GABRIEL	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400668264	0X4388096H	SUMBA JADAN SIXTO GABRIEL	Embargo de salarios	CIEZA	85,41
30030400668466	0X3639832J	NIEVES ZAMBRANO ANGEL WILSON	Embargo de cuentas	ARCHENA	170,83
30030400668466	0X3639832J	NIEVES ZAMBRANO ANGEL WILSON	Levant. embargo de cuentas	ARCHENA	170,83
30030400668466	0X3639832J	NIEVES ZAMBRANO ANGEL WILSON	Embargo de salarios	ARCHENA	170,83
30030400668567	0X3669448M	JINES LOZADA WALTER VINICIO	Embargo de cuentas	ARCHENA	597,90
30030400668567	0X3669448M	JINES LOZADA WALTER VINICIO	Embargo de salarios	ARCHENA	597,90
30030400668870	0X3562864A	CONTENTO CONTENTO MARIANITA JESUS	Embargo de salarios	CALASPARRA	788,66
30030400668971	0X4321243A	BAOUKINA — ZIFA	Embargo de cuentas	CIEZA	307,50
30030400668971	0X4321243A	BAOUKINA — ZIFA	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	307,50
30030400669072	0X4182494J	CABRERA GUZMAN MARIO JORGE	Embargo de cuentas	ARCHENA	669,05
30030400669072	0X4182494J	CABRERA GUZMAN MARIO JORGE	Embargo de salarios	ARCHENA	669,05
30030400669173	0X3649853Y	GUAMAN YUMBLA ANGEL SERAFIN	Embargo de salarios	ARCHENA	42,69
30030400669476	0X4250482J	CURILLO TACURI ALBA MARINA	Embargo de sueldos.	ARCHENA	28,46
30030400669577	077719049W	ROCAMORA ASENSIO MIGUEL	Embargo de salarios	ABANILLA	338,82
30030400669678	0X4186526C	EN NACHAT — ABDERRAHMAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	14,23
30030400669678	0X4186526C	EN NACHAT — ABDERRAHMAN	Embargo de salarios	CIEZA	14,23
30030400669779	0X4251601M	MADDAHI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400669779	0X4251601M	MADDAHI — ABDERRAHIM	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400669779	0X4251601M	MADDAHI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CIEZA	85,41
30030400670082	0X4327209N	CHANATAXI PEREZ KLEBER ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	185,06
30030400670082	0X4327209N	CHANATAXI PEREZ KLEBER ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	185,06
30030400670385	0X4298585T	BOUALAM — JAOUAD	Embargo de cuentas	CIEZA	441,30
30030400670688	0X4146329G	MAJIDI — OMAR	Embargo de sueldos.	CIEZA	370,12
30030400670688	0X4146329G	MAJIDI — OMAR	Embargo de salarios	CIEZA	370,12
30030400670890	048472989Y	NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	YECLA_	133,81
30030400670991	0X4311006R	ABDENBAOUI — EL MAATI	Embargo de cuentas	CIEZA	113,89
30030400670991	0X4311006R	ABDENBAOUI — EL MAATI	Embargo de salarios	CIEZA	113,89
30030400671092	0X3435315N	ARIOUAT — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	JUMILLA	256,24
30030400671092	0X3435315N	ARIOUAT — ABDELKRIM	Embargo de salarios	JUMILLA	256,24
30030400671496	0X4300289W	MAJIDI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	233,47

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400671496	0X4300289W	MAJIDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	233,47
30030400671500	0X4225529S	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	597,90
30030400671803	0X3536431C	KHALILE — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CIEZA	683,32
30030400672005	0X3536484G	KHALILE — AHMED	Embargo de salarios	CIEZA	612,13
30030400672106	0X3351151M	CARDENAS LLIVICURA WILSON MARCELO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	85,41
30030400672106	0X3351151M	CARDENAS LLIVICURA WILSON MARCELO	Embargo de salarios	CALASPARRA	85,41
30030400672207	0X3559506A	ABBADI — MOHAMMED	Embargo de salarios	YECLA	355,89
30030400672510	0X3143974N	OTAVALO TIGRE ROGER MAURICIO	Embargo de cuentas	MULA	486,86
30030400672510	0X3143974N	OTAVALO TIGRE ROGER MAURICIO	Embargo de salarios	MULA	486,86
30030400672712	014630374M	FERNANDEZ FERNANDEZ LEONOR	Embargo de cuentas	LORQUI	14,23
30030400672712	014630374M	FERNANDEZ FERNANDEZ LEONOR	Embargo de salarios	LORQUI	14,23
30030400673116	0X3243884X	LOJA CHUQUI SEGUNDO SIMON	Embargo de salarios	JUMILLA	170,83
30030400673217	0X3147637H	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO LORENZO	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	412,84
30030400673318	0X3662187N	AUQUILLA JUNGAL ELGIO MANUEL	Embargo de sueldos.	MULA_	683,34
30030400673318	0X3662187N	AUQUILLA JUNGAL ELGIO MANUEL	Embargo de salarios	MULA_	683,34
30030400673520	0X3797860P	PALOMEQUE RODAS DE CABRERA LIVIA YOLAN	Embargo de cuentas	ARCHENA	85,42
30030400673823	0X4154826Z	JIMENEZ SOTO WILFREDO ROLAND	Embargo de salarios	ARCHENA	666,25
30030400674227	0X3649149S	TONATO QUISPE LUIS GONZALO	Embargo de salarios	LORQUI	253,40
30030400674429	0X3486769S	LAHBOUB — ALI	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400674631	0X3062478M	EDDAOUDI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CIEZA	427,09
30030400674934	0X4400756M	FATHI — EL HABIB	Embargo de cuentas	CIEZA	162,30
30030400674934	0X4400756M	FATHI — EL HABIB	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	162,30
30030400674934	0X4400756M	FATHI — EL HABIB	Embargo de salarios	CIEZA	162,30
30030400675237	077566549S	MARIN AROCA PEDRO JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	54,09
30030400675237	077566549S	MARIN AROCA PEDRO JESUS	Embargo de salarios	CIEZA	54,09
30030400675540	048394711C	PARDO MONTIEL PATRICIA	Embargo de cuentas	CIEZA	85,41
30030400675641	077564971R	DATO BALSALOBRE DAVID	Embargo de salarios	CIEZA	256,24
30030400675742	053140675A	REQUENA RUBIO MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	253,08
30030400675944	0X4337129L	MONTALVO ARICHABALA SINDY ANA	Embargo de cuentas	ARCHENA	113,89
30030400676146	077723871V	RAMOS MUNUERA ANA	Embargo de cuentas	JUMILLA	111,04
30030400676146	077723871V	RAMOS MUNUERA ANA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	111,04
30030400676146	077723871V	RAMOS MUNUERA ANA	Embargo de salarios	JUMILLA	111,04
30030400676449	034828548Q	MARTINEZ MARTINEZ MONTSERRAT	Embargo de salarios	MULA	965,18
30030400676550	0X3893915S	ARNULFO MINDA CARLOS	Embargo de salarios	MULA	1.024,97
30030400676651	0X3160427C	LAROUSI — RABHA	Embargo de cuentas	MULA	170,83
30030400676752	0X4211697Y	TIBAN CAIZA JOSE SANTOS	Embargo de cuentas	CALASPARRA	256,24
30030400676752	0X4211697Y	TIBAN CAIZA JOSE SANTOS	Embargo de salarios	CALASPARRA	256,24
30030400676954	074337033K	MARTINEZ LOPEZ MARIA C	Embargo de cuentas	MULA	706,09
30030400677156	048549289S	FERNANDEZ ANDUJAR VIRGINIA	Embargo de sueldos.	MULA	105,34
30030400677156	048549289S	FERNANDEZ ANDUJAR VIRGINIA	Embargo de salarios	MULA	105,34
30030400678065	0X4203866H	BUSTAMANTE ALVAREZ NELLY ADELAIDA	Embargo de cuentas	MULA	236,32
30030400678065	0X4203866H	BUSTAMANTE ALVAREZ NELLY ADELAIDA	Embargo de salarios	MULA	236,32
30030400678166	0X4203422B	PONCE ARIAS LUIS FERNANDO	Embargo de cuentas	MULA	489,71
30030400678166	0X4203422B	PONCE ARIAS LUIS FERNANDO	Embargo de vehículos	MULA	489,71
30030400678166	0X4203422B	PONCE ARIAS LUIS FERNANDO	Embargo de salarios	MULA	489,71
30030400680186	022458945C	GARCIA LOPEZ JUAN	Embargo de cuentas	MULA	105,34
30030400680388	0X3896540H	MEJIA MALLA SEGUNDO PABLO	Embargo de cuentas	MULA	303,70
30030400682412	0X3627240W	MIFTAHU — ABUBAKAR	Embargo de cuentas	MURCIA	71,17
30030400682412	0X3627240W	MIFTAHU — ABUBAKAR	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	71,17
30030400682412	0X3627240W	MIFTAHU — ABUBAKAR	Embargo de salarios	MURCIA	71,17
30030400683826	022440709T	ALCAINA PARRA ANDRES	Req. previo al embargo	LORQUI	880,22
30030400684432	0X2180060M	MENA CEBALLOS YAMIRA	Embargo de cuentas	YECLA	270,13
30030400684432	0X2180060M	MENA CEBALLOS YAMIRA	Embargo de sueldos.	YECLA	270,13
30030400684432	0X2180060M	MENA CEBALLOS YAMIRA	Embargo de salarios	YECLA	270,13
30030400685442	0E73217283	G.VAZQUEZ FERRER; R. VERDEJO MARTINEZ	Req. previo al embargo	ABARAN	502,70
30030400686553	077507382G	MOYA NUNEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	265,87
30030400686553	077507382G	MOYA NUNEZ ANTONIO	Dilig. de Embargo	CALASPARRA	265,87

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400686654	029063536T	HERNANDEZ MONTERO MARIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	270,13
30030400686856	029066480T	SANCHEZ TOMAS ANTONIO	Req. previo al embargo	CEUTI	303,90
30030400687260	048416810Q	SAEZ HURTADO YOLANDA	Req. previo al embargo	CEUTI	607,80
30030400687462	048467122G	PEREZ MARTINEZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	480,80
30030400687765	077571285J	MARTINEZ BANEGAS JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	574,03
30030400688977	027436101E	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE LUIS	Embargo de salarios	ABARAN	448,30
30030400690694	029041208M	TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	7.156,26
30030400691102	0B30431944	RESTAURO MURCIA, S.L.	Req. previo al embargo	BULLAS	448,25
30030400692011	029076939V	MARCO POLO JUAN FELIPE	Req. previo al embargo	YECLA	303,90
30030400693627	0B73055683	MERCODECO, S.L.	Req. previo al embargo	ABARAN	407,04
30030400694435	048417911J	PEREA TORRES JOSE JAVIER	Req. previo al embargo	CEUTI	270,13
30030400694435	048417911J	PEREA TORRES JOSE JAVIER	Embargo de cuentas	CEUTI	270,13
30030400694435	048417911J	PEREA TORRES JOSE JAVIER	Embargo de salarios	CEUTI	270,13
30030500002732	022479520X	MEDINA SERRANO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	270,13
30030500003742	0X3759135S	CHAVARREA ESTRADA MILTON VICENTE	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.215,60
30030500003742	0X3759135S	CHAVARREA ESTRADA MILTON VICENTE	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.215,60
30030500004752	052814621C	GALLEGO GARCIA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	LORQUI	270,13
30030500004752	052814621C	GALLEGO GARCIA JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	LORQUI	270,13
30030500005661	074325024H	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	LORQUI	270,13
30030500005661	074325024H	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de cuentas	LORQUI	270,13
30030500006772	029047022T	VERDU LOPEZ JULIAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	352,98
30030500006772	029047022T	VERDU LOPEZ JULIAN	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	352,98
30030500006772	029047022T	VERDU LOPEZ JULIAN	Levant. de embargo de cuentas	JUMILLA	352,98
30030500010614	0X3395528S	ECHEVARRIA REYES GABRIELA SUSANA	Req. previo al embargo	JUMILLA	307,50
30030500010614	0X3395528S	ECHEVARRIA REYES GABRIELA SUSANA	Embargo de salarios	JUMILLA	307,50
30030500017684	0X2496221P	YE NO COSTA CI	Req. previo al embargo	CIEZA	1.215,60
30030500017684	0X2496221P	YE NO COSTA CI	Embargo de cuentas	CIEZA	1.215,60
30030500018900	0X1403459E	AIT MOHA — MHAMMED	Req. previo al embargo	MULA	854,15
30030500019809	034814967M	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	1.024,97
30030500019809	034814967M	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	1.024,97
30030500019910	0X1881863A	MEZIANE — LOUADI	Req. previo al embargo	ABARAN	449,85
30030500020213	048446960J	PALAZON LOZANO FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	1.024,97
30030500020718	0X3214656S	EL HOUSSAINI — MBAREK	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41
30030500021728	0X3405383A	MBARKI — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	173,68
30030500021728	0X3405383A	MBARKI — SALAH	Embargo de salarios	CIEZA	173,68
30030500021930	0X3250655L	EL CHARKAOUI — ABDOURABIH	Req. previo al embargo	MULA	509,65
30030500021930	0X3250655L	EL CHARKAOUI — ABDOURABIH	Embargo de sueldos.	MULA	509,65
30030500021930	0X3250655L	EL CHARKAOUI — ABDOURABIH	Embargo de salarios	MULA	509,65
30030500022435	0X3639477A	MIRANDA SOTO SEGUNDO MAXIMIN	Req. previo al embargo	ABARAN	28,46
30030500022536	0X4160210Q	GARCIA SOTO EDWAR	Req. previo al embargo	ABARAN	842,76
30030500022536	0X4160210Q	GARCIA SOTO EDWAR	Embargo de cuentas	ABARAN	842,76
30030500024960	0X3331670M	BOUHOU — EL MAHFOUD	Req. previo al embargo	ABARAN	427,09
30030500024960	0X3331670M	BOUHOU — EL MAHFOUD	Embargo de salarios	ABARAN	427,09
30030500026677	0X3026883Z	SAGHIROU — MOSTAFA	Req. previo al embargo	ABARAN	256,24
30030500027182	048418354L	MOLINA MARTINEZ RAFAEL	Req. previo al embargo	ABARAN	835,16
30030500029206	0X3662382T	VERA DELGADO NELIDA PATRICIA	Req. previo al embargo	ABARAN	96,81
30030500029206	0X3662382T	VERA DELGADO NELIDA PATRICIA	Embargo de salarios	ABARAN	96,81
30030500030620	074336979J	PONS SEGURA EDUARDO	Embargo de cuentas	ABARAN	595,09
30030500030620	074336979J	PONS SEGURA EDUARDO	Embargo de salarios	ABARAN	595,09
30030500032640	022414140L	IZQUIERDO SANCHEZ ANDRES	Req. previo al embargo	LORQUI	270,13
30030500034256	0X3429181L	ZABDI — ABDELGHANI	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030500034256	0X3429181L	ZABDI — ABDELGHANI	Embargo de sueldos.	CIEZA	85,41
30030500034256	0X3429181L	ZABDI — ABDELGHANI	Embargo de salarios	CIEZA	85,41
30030500036276	0X4176602D	LAVAYEN CRUZ MARIA JANNETH	Req. previo al embargo	ARCHENA	170,83
30030500036276	0X4176602D	LAVAYEN CRUZ MARIA JANNETH	Embargo de cuentas	ARCHENA	170,83
30030500037791	074320493H	ORTIZ MARTINEZ CONCEPCION	Embargo de salarios	CIEZA	854,15
30030500038300	0X3982715N	TOBAR LOOR JUAN WILLIAM	Req. previo al embargo	MULA	22,77

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500041027	074431890A	MARTINEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	MORATALLA	270,13
30030500041734	077513697V	VALERA GONZALEZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	COPA (LA)	335,86
30030500048101	034811063B	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	CIEZA	289,81
30030500048101	034811063B	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	Embargo de salarios	CIEZA	289,81
30030500049010	0X2789573H	CHENNOUF — ABDEHAK	Req. previo al embargo	FORTUNA	341,66
30030500049818	0B53717708	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SANTI, S.L.	Req. previo al embargo	ABARAN	872,48
30030500051939	048515824S	MOROTE GOMEZ FELIX	Req. previo al embargo	CIEZA	303,90
30038800106008	022372860R	BERNAL MARTINEZ MARCIAL	Embargo de cuentas	JUMILLA	9.215,42
30038800122879	074255292E	LOPEZ GARCIA SEBASTIAN	Embargo de cuentas	YECLA	16.286,08
30038800201287	074336947G	VERDU RUIZ MARIA LUISA	requerimiento previo de embargo	ABANILLA	27.597,05
30038900006409	027450995N	PARRAGA PARRAGA MATEO	EMBARGO DE SALARIOS	BULLAS	19.623,62
30038900048138	022476759D	PAGAN CARRILLO RAMON	REQUERIMIENTO DE PAGO	FORTUNA	3.515,75
30038900161912	027486691N	MONTIEL CARRIZO ANTONIO	requerimiento previo de embargo	ABARAN	3.765,01
30039000058875	040946229L	GARCIA ALONSO DOLORES	EMBARGO DE SALARIOS	VILLANUEVA	3.050,30
30039100009695	027437354X	JORDAN CARRASCO JOSE MARIA	requerimiento de pago	CIEZA	2.000,57
30039100071333	074299847A	GOMEZ JARA JERONIMO	Req. previo al embargo	CEUTI	17.494,15
30039200041957	074342879W	MU+OZ PARRA CLARA	EMBARGO DE SALARIOS	YECLA	2.382,06
30039200109958	027453249N	ORTEGA CASCALES JESUS	Embargo de vehiculos	VILLANUEVA DEL	720,89
30039200121779	077516673A	MORATALLA LOPEZ ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	199,61
30039300024507	0E30238673	S.MUnOZ BOLUDA;P.MUn OZ BOLUDA;J.MUnOZ	Req. previo al embargo	MULA	18.006,59
30039300036025	029041412W	MARTINEZ SEMITIEL JOSE ANTONIO	embargo de salarios	ABARAN	3.340,39
30039300075633	074321075W	CAMACHO CAMACHO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	20.353,60
30039300197184	074334322R	RUIZ ROJAS FRANCISCO	embargo de salarios	CIEZA	3.523,17
30039300205369	077561788S	MONTOYA TORRENTE SEBASTIAN	embargo de salarios	CALASPARRA	194,73
30039300208504	077568591X	MARTINEZ MORCILLO JUAN CARLOS	embargo de salarios	CIEZA	3.745,66
30039300211130	0X1383751W	TOUAZZI — SAID	embargo de salarios	FORTUNA	5.901,51
30039300211231	0X1306547D	SAKET — MOHAMMED	embargo de salarios	FORTUNA	5.588,81
30039400002609	0E30264014	C.GARRO MInANO;J.F.G ARRO MInANO;J.GAR	Embargo de cuentas	ABARAN	9.800,93
30039400012006	022977649M	SIMARRO SANTAMARIA VICENTE	Embargo de sueldos.	ABARAN	2.119,38
30039400012006	022977649M	SIMARRO SANTAMARIA VICENTE	Embargo de salarios	ABARAN	2.119,38
30039400012814	0X1365451X	BENSAIDI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	6.977,59
30039400013218	0X1365441T	BENSAIDI — MOSTAFA	embargo de salarios	FORTUNA	9.545,87
30039400065758	0X0910665A	KAF — ALLAL	embargo de salarios	CEUTI	13.198,63
30039400066970	0X1210487C	ALAMAT — MHAMED	requerimiento de pago	RICOTE	24.524,25
30039400068182	074313320K	DIAZ PALAO RAFAEL	Req. previo al embargo	YECLA	19.017,08
30039400157506	074337899J	VILLA MARTINEZ ANTONIO	Dil. embargo de bienes	CIEZA	15.563,81
30039500014356	029039439F	GOMEZ MARIN CONCEPCION	Embargo de cuentas	CIEZA	5.692,93
30039500071344	074291261L	YEPES PEREZ JOSE CARMELO	Embargo de salarios	ABARAN	192,95
30039500093572	0X1393254Y	MATOUF — AHMED	EMBARGO DE SALARIOS	ARCHENA	4.043,97
30039600003370	074334486G	RUBIO MARTINEZ GENARO	Embargo de salarios	CIEZA	3.095,59
30039600013373	034795266S	MARTINEZ SAORIN MIGUEL	embargo de salarios	CIEZA	2.387,54
30039600027925	074428738W	GONZALEZ CONDE MARTINEZ ANTONIO	requerimiento de pago	CALASPARRA	14.950,55
30039600045204	052800895W	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	Req. previo al embargo	ALBUDEITE	3.842,11
30039600045204	052800895W	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	3.842,11
30039600056520	074330274R	GARCIA SORIANO EVARISTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	3.814,61
30039600058944	077517692X	GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	941,35
30039600093502	021409293L	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUIS	Embargo de cuentas	YECLA	5.480,79
30039600093502	021409293L	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUIS	Embargo de salarios	YECLA	5.480,79
30039600108454	077511211S	TURPIN BERMEJO FRANCISCO	embargo de salarios	CALASPARRA	644,47
30039600134827	034811380Y	AMADOR AMADOR JUAN	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	2.339,64
30039600135433	011076262Z	BELDA SUAREZ GEMA	embargo de salarios	ABARAN	6,46
30039600157863	027454000G	SORIANO CAMPOS PASCUAL ANDRES	REQUERIMIENTO DE PAGO	ARCHENA	9.226,76
30039600157863	027454000G	SORIANO CAMPOS PASCUAL ANDRES	Embargo de sueldos.	ARCHENA	9.226,76
30039600157863	027454000G	SORIANO CAMPOS PASCUAL ANDRES	Embargo de salarios	ARCHENA	9.226,76
30039600159782	034805308Y	MOLINA PONS ANTONIO	EMBARGO DE SALARIOS	BLANCA	438,41
30039600160085	074434400Y	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	EMBARGO DE SALARIOS	BULLAS	64.150,97
30039600167664	074339854J	GARCIA SIMON ANDRES	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	25.096,32
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	11.005,86

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	11.005,86
30039600185549	026438487X	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE PAGO	YECLA	15.220,06
30039600185549	026438487X	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	15.220,06
30039600190094	074338667E	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	requerimiento de pago	BULLAS	24.044,64
30039600208585	034810627N	VALERO BERNAL JAVIER	requerimiento de pago	JUMILLA	17.628,23
30039600211316	029039993D	PINERA OLAVERRI ANTONIO	Dilig. de Embargo	CIEZA	3.453,72
30039600221622	074321014X	ORTEGA HARO CEBRIAN	Embargo de salarios	CIEZA	27,46
30039600226470	077504063C	ATENZA MARTINEZ DOLORES	Embargo de salarios	ARCHENA	323,21
30039600226672	052759549X	LOZANO LOPEZ SAMUEL	REQUERIMIENTO DE PAGO	JUMILLA	41.552,90
30039600232837	0X1107476A	MAOUHOUB — EL HABIB	requerimiento de pago	JUMILLA	12.906,59
30039600248500	048416640F	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	EMBARGO DE SALARIOS	ARCHENA	4.056,62
30039600249611	048430122B	LOPEZ NAVARRO CARMEN BELEN	EMBARGO DE SALARIOS	MULA	415,23
30039700038157	029068707L	PEREZ JUAN ASCENSIO	embargo de salarios	YECLA.	10.567,38
30039700038965	052814146M	HURTADO CAMPILLO JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	2.589,52
30039700085445	077566826Q	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	Embargo de salarios	CALASPARRA	17.986,43
30039700088879	029040181J	ORTIZ VILLALBA JUAN JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	424,76
30039700094943	034796420L	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN RAMON	Req. previo al embargo	ABARAN	872,02
30039700102118	029038642S	CAMACHO MORCILLO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	2.314,04
30039700118282	077565430T	BERNAL YUSTE ISABEL	embargo de salarios	CIEZA	2.125,22
30039700122427	0X1869504H	SENOUSSI — MIMOUNE	Embargo de vehiculos	HOYA DEL CAMPO	3.598,21
30039800018683	029059462C	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.105,47
30039800018683	029059462C	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	Embargo de salarios	JUMILLA	2.105,47
30039800025959	048541031Z	REQUENA GARCIA VALERIANO	Embargo de salarios	MULA	1.677,44
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Embargo de cuentas	LORQUI	38.468,71
30039800032730	029062532P	GOMARIZ MAYOR JESUS	EMBARGO DE SALARIOS	FORTUNA	761,32
30039800034649	029073783N	VICO NAJAR CARMEN	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	3.132,48
30039800037174	005155051S	MONJE FERNANDEZ FRANCISCA	EMBARGO DE SALARIOS	YECLA	7.712,25
30039800050211	0X2085159W	ALHAIL — ABDELMAJID	embargo de salarios	CIEZA	5.036,81
30039800053342	050300382A	ROMERO GARCIA FRANCISCO JOSE	embargo de salarios	CIEZA	15.607,34
30039800083149	052816887D	MARTINEZ MORA YOLANDA MARIA	embargo de salarios	ABARAN	314,39
30039800091031	029040345Q	REYES CONTRERAS ROSA	Embargo de salarios	ABARAN	691,42
30039800092748	077570897Q	YEPES BERMUDEZ PASCUALA	Embargo de cuentas	CIEZA	264,54
30039800102751	077707334V	MORALES ORTIZ MATILDE	Embargo de cuentas	CIEZA	1.456,69
30039800107401	077513559V	SANCHEZ GOMEZ PEDRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.393,09
30039800110835	077564728B	LOPEZ MARTINEZ MARIA PIEDAD	Embargo de cuentas	CIEZA	1.001,88
30039800111845	052812157V	AMADOR SANTIAGO PEDRO	Embargo de cuentas	CIEZA	2.101,37
30039800111845	052812157V	AMADOR SANTIAGO PEDRO	Embargo de vehiculos	CIEZA	2.101,37
30039800121343	048351985M	BERNAL GONZALEZ ANDRES	EMBARGO DE SALARIOS	BLANCA	4.106,84
30039800124777	036497995P	RUBIO SANJUAN VICENTE	Embargo de salarios	CIEZA	19.634,12
30039800135083	048428778R	DURAN FERNANDEZ MARIA GEMA	EMBARGO DE SALARIOS	BULLAS	237,84
30039900001637	034820904P	RUIZ MARTINEZ DAVID	Embargo de sueldos.	LORQUI	7.805,10
30039900001637	034820904P	RUIZ MARTINEZ DAVID	Embargo de salarios	LORQUI	7.805,10
30039900003960	043499242D	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	12.692,60
30039900003960	043499242D	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	Embargo de salarios	ARCHENA	12.692,60
30039900004970	029067099K	JIMENEZ MARTINEZ PETRA	Dilig. de Embargo	YECLA	4.285,29
30039900012852	029069955W	MARTINEZ ORTUNO PEDRO	embargo de salarios	YECLA	31.003,49
30039900017195	027482133P	FERNANDEZ CORTES MARIA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	1.590,91
30039900017296	048433541A	PEREZ GUERRERO DIEGO	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	1.118,73
30039900020936	031651916Y	INFANTE RAMIREZ ANDRES	Embargo de cuentas	YECLA	93,92
30039900026390	0B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTEMAS EUROPEOS,	requerimiento previo	MORATALLA	30.016,20
30039900026693	0B30554109	CONSTRUCCIONES SANALFO, S.L.	Embargo de cuentas	BULLAS	6.518,57
30039900028616	0X2228817W	BOUYI — BOUZEKRI	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	4.641,35
30039900028717	0X2234678K	MOUSSA — ABDELHAFID	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	1.070,76
30039900029828	050109471S	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	Embargo de cuentas	ARCHENA	286,06
30039900031646	022472940P	PEREZ PENALVER AURELIO	EMBARGO DE SALARIOS	CAMPOS DEL RIO	2.069,89
30039900033464	0X1467035A	ABBOU — ABDELKADER	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	466,42
30039900037205	048477575S	MARIN LUCAS ANTONIO	Req. prev. embargoembargo de salarios	CIEZA	3.775,34
30039900039528	048421412H	RUIZ LOPEZ ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE PAGO	CIEZA	91.378,03

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039900041548	0X2151662N	HAMMOU TOU — SAID	Embargo de salarios	CIEZA	2.179,27
30039900043871	048509257A	SOLER ESPINOSA ESTELA IVONE	Embargo de bienes inmuebles	FORTUNA	444,89
30039900051046	052803317D	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	7.190,17
30039900051046	052803317D	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	Embargo de bienes inmuebles	ALHAMA DE MURCI	7.190,17
30039900051652	0X1343711M	SALHI — BRAHIN	embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	229,85
30039900051753	0X1350685X	KHRIBECH — ABDALLAN	Embargo de bienes inmuebles	FORTUNA	2.652,41
30039900061655	048426605J	PASTOR GONZALEZ DOLORES	Embargo de salarios	ALGUAZAS	1.352,44
30039900062564	030541074H	ARANDA FERNANDEZ FRANCISCA	embargo de salarios	ABARAN	361,17
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	Embargo de sueldos.	CIEZA	947,31
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	947,31
30039900070244	022122255G	VICENTE ZARATE MARTINEZ	Embargo de salarios	YECLA	3.225,97
30039900072264	077512489M	ORTIZ PI+ERA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	106,58
30039900072264	077512489M	ORTIZ PI+ERA MARIA CARMEN	Embargo de sueldos.	CIEZA	106,58
30039900072264	077512489M	ORTIZ PI+ERA MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	106,58
30039900084994	052810023E	GARCIA MARIN ANTONIO ANGE	REQUERIMIENTO DE PAGO	BULLAS	10.468,36
30039900084994	052810023E	GARCIA MARIN ANTONIO ANGE	Embargo de sueldos.	BULLAS	10.468,36
30039900092068	0X1730470L	RHARRABTI — AICHA	Embargo de bienes inmuebles	ABANILLA	1.264,07
30039900093886	022419595T	LUCAS MOLINA ANGEL	Embargo de cuentas	BLANCA	2.983,85
30039900095304	048447480G	LUCAS CANO CRISTIAN	embargo de salarios	BLANCA	3.193,72
30039900101970	034806517L	GARIJO CANO JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	BLANCA	940,01
30039900105711	077705024F	SIMARRO CANO ROBERTO	embargo de salarios	CIEZA	335,73
30040100078988	077520895Q	ABELLAN ABELLAN JOSE	Embargo de bienes inmuebles	AGUILAS	621,66
30060400071361	0X4225668Q	BOULAAARAB — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	ABARAN	842,07
30060400071361	0X4225668Q	BOULAAARAB — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	ABARAN	842,07
30060400103188	052085652J	CHAPARRO MARTINEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	1.849,30
30069200199735	034801582Y	FERNANDEZ TORRES JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	3.765,21
30069800011965	034822156H	CARRILLO HERRERO FRANCISCA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	3.929,17
INEM0190004674	074335649V	GUIRAO CUTILLAS FRANCISCO	EMBARGO DE SALARIOS	JUMILLA	7.351,89
INEM0490002234	074333878V	VAL MARTINEZ JOSE	embargo de salarios	YECLA	6.148,42

En Cieza a 18 de marzo de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Jaén

3737 Notificación de reclamación por cobros indebidos.

Don José Luis Jurado Hermoso, Secretario Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jaén.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial, se ha intentado la notificación de la Resolución cuyos datos esenciales se concretan en el siguiente contenido:

Escrito n.º 6116 de fecha 5-2-03, que contiene la resolución recaída en el expediente 2000/21 seguido a instancia de doña Concepción González Doncel, con D.N.I. 36.922.947 dirigida a su domicilio en C/ Isidro Madrid, 12, 30710, Los Alcázares, por la que se comunica

el percibo indebido de 145,50 euros por el concepto de Protección Familiar de su hijo Lucas, y consiguientemente la obligación que tiene de reintegrar dicho importe, de conformidad con los hechos y aplicación de los fundamentos de derecho que constan en la indicada resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en esta entidad.

Habiendo resultado devuelta la notificación por el servicio de correos, por medio de la presente publicación se da por notificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE n.º 285 del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expide y firma la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Director Provincial, en Jaén a 9 de marzo de 2005.—José Luis Jurado Hermoso.—Visto bueno, el Director Provincial, Andrés Blázquez Orozco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3669 Demanda 42/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100043/2005.

Número autos: Demanda 42/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Julio César Ochoa Pagalo.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio César Ochoa Pagalo contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 42/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3674 Demanda 81/2005. Salarios.

N.I.G.: 30016 4 0100084/2005.

Número autos: Demanda 81/2005.

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante: Sebastián Nieto Pérez.

Demandados: Construcciones Rasandre, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sebastián Nieto Pérez contra Construcciones Rasandre, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el número 81/2005, se ha acordado citar que comparezca el día 16/5/05 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Rasandre, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3673 Demanda 45/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100046/2005.

Número autos: Demanda 45/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Juan Arturo Monserrate Bajaña.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Arturo Monserrate Bajaña contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio

Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 45/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,33 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3671 Demanda 44/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100043/2005.

Número autos: Demanda 44/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Gilver Antonio Salazar Michilena.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gilver Antonio Salazar Michilena contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 44/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,32 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número

Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3657 Demanda 35/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100036/2005.

Número autos: Demanda 35/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Luis Germán Ríos López.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Germán Ríos López contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 35/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,23 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3665 Demanda 39/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100041/2005.

Número autos: Demanda 39/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Ochoa Flor Roy Candelario.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ochoa Flor Roy Candelario contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 39/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,27 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3666 Demanda 40/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100041/2005.

Número autos: Demanda 40/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Víctor Javier Peralta Benítez.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Javier Peralta Benítez contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 40/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,28 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3647 Demanda 47/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100048/2005.

Número autos: Demanda 47/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Freddy José Encarnación Morales.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Freddy José Encarnación Morales contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 47/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3648 Demanda 48/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100049/2005.

Número autos: Demanda 48/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Fausto Dionisio Torres Murillo.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fausto Dionisio Torres Murillo contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 48/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,36 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3646 Demanda 46/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100047/2005.

Número autos: Demanda 46/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Jhonn José Intriago Jara.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jhonn José Intriago Jara contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 46/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a

fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,34 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3649 Demanda 49/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100050/2005.

Número autos: Demanda 50/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Gabriel Ángel Camaval Sánchez.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Ángel Camaval Sánchez contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 49/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,37 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3651 Demanda 50/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100051/2005.

Número autos: Demanda 50/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: José Quishhpe Morales.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Quishhpe Morales contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 50/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,38 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3658 Demanda 36/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100037/2005.

Número autos: Demanda 36/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Julio César Castro Juela.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio César Castro Juela contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 36/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,24 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3662 Demanda 37/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100038/2005.

Número autos: Demanda 37/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Vicente Bolter Vera Baren.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vicente Bolter Vera Baren contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 37/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3655 Demanda 34/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100035/2005.

Número autos: Demanda 34/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Monfilio de Jesús Feijó Guajala.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Monfilio de Jesús Feijó Guajala contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 34/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,22 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

3652 Demanda 51/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100052/2005.

Número autos: Demanda 51/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Manuel Bolívar Jiménez Jiménez.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Bolívar Jiménez Jiménez contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 51/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,39 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

3654 Demanda 33/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100034/2005.

Número autos: Demanda 33/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Pedro Ignacio Lascano Cando.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Ignacio Lascano Cando contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 33/2005, se ha

acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,21 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3667 Demanda 41/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100042/2005.

Número autos: Demanda 41/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Iván Bolívar Surriabe.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Iván Bolívar Surriabe contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 41/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,29 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos

los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3670 Demanda 43/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100044/2005.

Número autos: Demanda 43/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Ruvio Iván Armijos Quevedo.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ruvio Iván Armijos Quevedo contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 43/2005, se ha acordado citar a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,31 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Luis Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

3664 Demanda 38/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100039/2005.

Número autos: Demanda 38/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Giovanni Aroca.

Demandados: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Giovanni Aroca contra Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 38/2005, se ha acordado citar a Luis Miguel Aledo Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/5/05 a las 10,26 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Miguel Aledo Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

3568 N.º Autos: Demanda 106/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200140/2005.

01000.

Materia: Ordinario.

Reclamación de salarios.

Demandante: Pedro Peñas Jaimes.

Demandados: Gomacón S.L.

Diligencia. En Cartagena, a 14 de marzo de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gomacón S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 106/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Peñas Jaimes contra la empresa Gomacón S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez. Ilma. Sra. doña Teresa Clavo García.

En Cartagena, a 2 de marzo de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, planta 1.ª (Sala Uno) el día 14 de abril a las 10,50 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gomacón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 14 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

3564 N.º Autos: Dem 750/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0200786/2004.

01000.

N.º Autos: Dem 750/2004.

N.º Ejecución: 243/2004.

Materia: Despido.

Demandado/s: Blanco Valenti Restauración (Tasca del Tío Andrés).

D. Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 243/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Vanesa González García contra la empresa Blanco Valenti Restauración (Tasca del Tío Andrés), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Doña Vanesa González García contra Blanco Valenti Restauración (Tasca del Tío Andrés) por un importe de 1.800 euros de principal más 180 y 180 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismo y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Teresa Clavo García.

En Cartagena, a 7 de marzo de 2005.

Dada cuenta; y en la anterior nota simple informativa remitida por el Registro de la Propiedad de La Unión, únase a los autos de su razón, y vista las anteriores diligencias y la negativa de notificación de auto de fecha 12.1.05 a la demandada Blanco Valenti Restauración (La Tasca del Tío Andrés), procédase a la notificación de dicho auto, así como de la presente resolución y demás que procedan mediante la publicación de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se acuerda el embargo de la siguientes fincas de la demandada: finca n.º 33782 y la n.º 33780, inscritas en la sección 01 del Registro de la Propiedad de La Unión:

Finca n.º 33782. al tomo 806, libro 378, folio 138 y la finca n.º 33780 al tomo 806, libro 378, folio 136 del Registro de la Propiedad de La Unión y procédase a la anotación del embargo acordado, para lo que se expedirá mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de La Unión, interesando en el mismo que una vez se verifique la anotación expida certificación de haberla realizado, así como de la titularidad de los bienes, y en su caso, de las cargas gravámenes a que estén afectos, así como también del título de adquisición de los mismo. Hágase saber al Sr. Registrador de la Propiedad, que, de conformidad con lo establecido en el art. 153,2 de la LPL, deberá comunicar al Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Requírase al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución presente los títulos de propiedad de las fincas, manifestando si las mismas se encuentran arrendadas y en caso afirmativo el nombre del arrendatario.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Blanco Valenti Restauración (Tasca del Tío Andrés), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 7 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

3565 Procedimiento ejecución 22/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200714/2004.

N.º Autos: Demanda 687/2004.

N.º Ejecución: 22/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Mohammed Lazaoui.

Demandado/s: Bocafruits, S.L., Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a diez de marzo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Bocafruits, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohammed Lazaoui contra la empresa Bocafruits, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Iltrma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena, 10 de marzo de 2005.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, fórmese pieza separada de ejecución de sentencia junto con los particulares necesarios. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 12-11-04, a la empresa Bocafruits, S.L., en favor del/de los demandante/s Mohammed Lazaoui y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta/Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta, el día 4-5-05, a las 9,50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), al acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bocafruits, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diez de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

3577 Demanda 1427/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201392/2003.

N.º Autos: Demanda 1427/2003.

N.º Ejecución: 250/2004.

Materia: Despido.

Demandante: M.ª de los Ángeles Martínez Rovira.

Demandado: Fuensanta Nicolás Corbalán, Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a once de marzo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Fuensanta Nicolás Corbalán, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el /la Iltrmo./a. Sr./Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 1427/2003, seguidos a instancia de María de los Ángeles Martínez Rovira contra Fuensanta Nicolás Corbalán, Fogasa, sobre reclamación por despido, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta/Sala Vistas n.º 1 - 1 planta, el próximo día 6-4-05 a las 10:10 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos en que esta parte hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial

En Cartagena a once de marzo de dos mil cinco.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fuensanta Nicolás Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a once de marzo de dos mil cinco.—
El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

3578 Procedimiento ejecución 246/2004.

N.I.G.: 30016 4 0201295/2003.

N.º Autos: Demanda 1299/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Tudela García.

Demandado/s: Carlos Sainz Ezquerro Caballero, Fuente Plata S.L.

Diligencia. En Cartagena a catorce de marzo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Carlos Sainz Ezquerro Caballero, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Tudela García contra la empresa Carlos Sainz Ezquerro Caballero, sobre ordinario, se ha dictado Auto de Embargo cuya parte dispositiva es la siguiente es la siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo y precinto del vehículo 7257 BTJ propiedad del ejecutado Fuente Plata, S.L., Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles para la anotación del referido embargo. Asimismo se acuerda el reembargo de la finca n.º 10.133 del R. Propiedad n.º 1 de Getafe, propiedad de D. Carlos Sainz Ezquerro Caballero y a tal fin líbrese oficio al Juzgado de Primera Instancia número Dos de Villanueva de la Serena para que tome nota en los autos n.º 166/04 seguidos contra el mismo ejecutado e informe a este Juzgado en el plazo máximo de diez días sobre las circunstancias y valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, así como las

ulteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Así lo manda y firma S.S.ª Id.ª Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Carlos Sainz Ezquerro Caballero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a catorce de marzo de dos mil cinco.—
El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3245 Procedimiento ordinario 610/2002.

N.I.G.: 30027 1 0301396/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Criber, S.A.

Procurador: Antonia Moñino Moral.

Contra: Consolación Rodríguez Guardiola, Francisco Luis Rodríguez Guardiola Cartonajes de Murcia, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Molina de Segura, a 10 de marzo de 2005. Doña Rosa M.ª García Jover, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 610/02, promovidos por Criber, S.A., representado por la Procuradora Sra. Moñino y dirigido por el Letrado Sr. Toledo, contra Cartonajes de Murcia, S.L., Consolación y Francisco Luis Rodríguez Guardiola, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Moñino, en nombre y representación de Criber, S.A., debo condenar y condeno a Cartonajes de Murcia, S.L., a que abone la cantidad de 19.358,29 euros y debo condenar y condeno a Consolación y

Francisco Luis Rodríguez Guardiola a que abone solidariamente al actor la cantidad de 24.587,10 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los Cartonajes de Murcia, Consolación y Francisco Luis Rodríguez Guardiola en ignorado paradero, expido la presente en Molina de Segura a 10 de marzo de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3710 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1294/2004. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0401229/2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1294/2004.

Sobre: Otras materias

De: Antonio López López

Procurador: Inmaculada Jiménez García

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia a ocho de febrero de dos mil cinco.

Habiéndose otorgado apoderamiento apud-acta por la procuradora Inmaculada Jiménez García incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Antonio López López entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del apud-acta otorgado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Carmen Vidal López como titular registral, a Antonio López Guirao y Dolores López López como persona de quien proceden los bienes, a Lucas López López como persona a cuyo nombre están catastrados, a Manuel López Noguera y Antonio Hernández García como dueños de la/s finca/s colindantes y al Edificio C/ Mayo núm. 87 de Sangonera la Verde y Edificio C/ Virgen núm. 1 de Sangonera la Verde a través del Presidente de la Comunidad, al Ayuntamiento de Sangonera la Verde, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, así como al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la

inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado, así como publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos haciendo entrega al procuradora para que cuide de su curso y diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. El/La Secretario. Conforme, el/la Magistrado-Juez.

Y se extiende la presente para que sirva de cédula de citación a las personas ignoradas que les pudiera perjudicar el presente expediente.

En Murcia a ocho de febrero de dos mil cinco.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

3676 Autos n.º 744/2004.

N.º autos: 744/2004.

Demandante: Roman Dydyk

Demandado: Grupo Hermabe Murcia SL

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Don Roman Dydyk contra la empresa Grupo Hermabe Murcia SL, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 906,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda de la Libertad

s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 309200065-744/04, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Grupo Hermabe Murcia, SL, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 16 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

3677 Autos número 2/2005.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 2/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Martínez Espinosa contra la empresa, Panificadora Nuestra Señora de Los Remedios, y otros, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4-5-05 a las 10,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Panificadora Nuestra Señora de los Remedios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 15 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia

3585 Demanda 106/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000736/2005.

Número autos: Demanda 106/2005.

Materia: Ordinario, cantidad.

Demandante: Ángel Cano Albadea.

Demandados: Comprasur, S.L., Setramor, S.L., Carrefour Zaraiche, S.A.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 106/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Cano Albadea contra la empresa Comprasur, S.L., Setramor, S.L., Carrefour Zaraiche, S.A., sobre cantidad, se han dictado las siguientes:

En Murcia, 17 de febrero de 2005.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, el día 21 de abril de 2005 a las 10,20 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, se requiere por medio de la presente resolución a las empresas demandadas para que aporten a las actuaciones los recibos de salarios y boletines de cotización el último año trabajado para la empresa y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes de justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.-El Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

En Murcia, 15 de marzo de 2005.

Dada cuenta; únase el escrito presentado por don Alfonso Hernández Quereda en nombre de don Ángel Cano Albadea y, visto su contenido: Se tiene por evacuado el traslado conferido a la parte actora en resolución de fecha 3-3-05 y, póngase en conocimiento de la parte demandada Carrefour Zaraiche, S.A., Comprasur, S.L., líbrese exhorto al Juzgado decano de los de Primera Instancia de Torremolinos a fin de que procedan a su citación para el acto del juicio que viene acordado y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. -El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3582 Demanda 56/2005. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0000401/2005.

Número autos: Demanda 56/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Kihadija Salimi.

Demandados: Magomoz Sueños, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 56/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Kihadija Salimi contra la empresa Magomoz Sueños, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes:

En Murcia, 1 de febrero de 2005.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, el día 18 de febrero de 2005 a las 10,40 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, se requiere por medio de la presente resolución a las empresas demandadas para que aporten a las actuaciones los recibos de salarios y boletines de cotización el último año trabajado para la empresa y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes de justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.-El Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

En Murcia, 17 de marzo de 2005.

Dada cuenta; no habiendo sido citada la empresa demandada en legal forma; se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 17-3-05 a las 10,40 horas, se efectúa un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día 22 de abril de 2005 a las 10,40 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio que aparece en la inscripción Padronal sito en Orihuela, calle Luis Barcala, 1, planta 2.º, B, para lo cual líbrese la oportuna citación por medio de correo certificado y exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Orihuela. Asimismo, cítese a la referida empresa «ad cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. -El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magomoz Sueños, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3583 Demanda 57/2005. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0000402/2005.

Número autos: Demanda 57/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Fátima Salimi.

Demandados: Magomoz Sueños, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 57/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Fátima Salimi contra la empresa Magomoz Sueños, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes:

En Murcia, 1 de febrero de 2005.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Liber-

tad, número 8, segunda planta, el día 18 de febrero de 2005 a las 10,45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, se requiere por medio de la presente resolución a las empresas demandadas para que aporten a las actuaciones los recibos de salarios y boletines de cotización el último año trabajado para la empresa y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes de justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.-El Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

En Murcia, 17 de marzo de 2005.

Dada cuenta; no habiendo sido citada la empresa demandada en legal forma; se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 17-3-05 a las 10,40 horas, se efectúa un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día 22 de abril de 2005 a las 10,45 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio que aparece en la inscripción Padronal sito en Orihuela, calle Luis Barcala, 1, planta 2.º, B, para lo cual líbrese la oportuna citación por medio de correo certificado y exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Orihuela. Asimismo, cítese a la referida empresa «ad cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo

que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. -El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magomoz Sueños, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

3595 Procedimiento número 105/2002.

Proceso N.º: Ejecución Núm. 105/02

Demandante: Alfredo Gustavo Duchi Silva

Demandado: Canalización y Redes del Sureste, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 105/02, seguido a instancia de Alfredo Gustavo Duchi Silva, contra Canalización y Redes del Sureste, S.L., sobre cantidad, habiendo auto decretando la insolvencia total de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Canalización y Redes del Sureste, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.178'43 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios,

Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

3590 Procedimiento número 35/2004.

Proceso N.º: 35/04

Ejecución N.º: 194/04

Demandante: Pedro Guillamón Sabatell

Demandado: Electrifer, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 194/04, seguido a instancia de Pedro Guillamón Sabatell, contra Electrifer, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Electrifer, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.183,38 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Electrifer, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 11 de marzo de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

3594 Procedimiento número 179/2004.

Proceso N.º: Ejecutoría Núm. 179/04
Demandante: Antonio Nicolás Barba
Demandado: Gestión Mueble para Murcia, S.L.
Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 179/04, seguido a instancia de Antonio Nicolás Barba, contra Gestión Mueble Para Murcia, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto declarando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Gestión de Mueble para Murcia, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.626'51 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en

el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

3592 Procedimiento número 129/2003.

Proceso N.º: Ejecutoría Núm. 129/03
Demandante: Antonio Rayos Martínez y Otros
Demandado: Campo Verde S.C.L.
Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 129/03, seguido a instancia de Antonio Rayos Martínez y Otros, contra Campo Verde, S.C.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia parcial de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Campo Verde, S.C., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 157.709'67 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que

las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 15 de marzo de 2005.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3587 Procedimiento número 10/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Eva Angeles Lidón Marín contra la empresa Simemur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia a once de marzo de dos mil cinco.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Simemur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.672'54 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Simemur, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de marzo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3588 Procedimiento número 33/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000249/2003

N.º Autos: Dem 33/2003.

N.º Ejecución: Ejecución 82/2004

Materia: Ordinario

Demandado: Antonio Cano Calonge

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 82/2004 que se sigue en este juzgado a instancia de José María Arnaldos Pérez contra Antonio Cano Calonge por un principal de 4691'30 euros más 500 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración

Lote 1. Renault, Furgoneta Mixta, modelo Express Diésel Combi, matrícula B-2817-KL, año 1989. Valorada en 600 euros.

Lote 2. Nissan, Furgoneta Mixta, modelo Vanette, matrícula A-1262-BK, año 1989. Valorado en 600 euros.

Lote 3. Ford, Turismo, modelo Fiesta, matrícula M-1697-MP, año 1991. Valorado en 501 euros.

La subasta se celebrará el día 13 de mayo del 2005 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.^a planta.

Los bienes no se encuentran depositados.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a catorce de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3589 Procedimiento número 302/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 302/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia de don Abdelak El Boudi, Mario Peñafiel Pincay contra la empresa Reformas y Construcciones García Riquelme, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia a quince de marzo de dos mil cinco.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas y Construcciones García Riquelme, en situación de Insolvencia con carácter provisional por importe de 3481'54 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme.- Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas y Construcciones García Riquelme, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 15 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

3598 Demanda número 527/2004. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 527/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daoudi Mohamed, contra la empresa Obras Ruiz de Lorca, S.L., y Sanz Carvajal y Asociados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Mohammed Daoudi, contra las empresas Obras Ruiz de Lorca, S.L. y Sanz Carvajal y Asociados, S.L., y contra

el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes condenando a las empresas codemandadas a abonar con carácter solidario al actor la cantidad de 655,35 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 4.858,05 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, con descuento del día 27-09-04, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponde asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3599 Demanda número 527/2004. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 527/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daoudi Mohamed, contra la empresa Obras Ruiz de Lorca, S.L., y Sanz Carvajal y Asociados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Mohammed Daoudi, contra las empresas Obras Ruiz de Lorca, S.L. y Sanz Carvajal y Asociados, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes condenando a las empresas codemandadas a abonar con carácter solidario al actor la cantidad de 655,35 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 4.858,05 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, con descuento del día 27-09-04, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponde asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a catorce de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

3597 Demanda número 204/2005-JC.

N.I.G.: 30030 4 0001055/2005.

N.º Autos: Demanda 204/2005-JC.

Materia: Seguridad Social

Demandante: Herminia Arenas Molina.

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Mutua Valenciana de Levante, Transportes Jimmy Junior, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Herminia Arenas Molina, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Valenciana de Levante, Transportes Jimmy Junior, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 204/2005, se ha acordado citar a Transportes Jimmy Junior, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril de 2005, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación a Transportes Jimmy Junior, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a quince de marzo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Granada

3601 Prestaciones 667/2004.

Procedimiento: Prestaciones 667/2004. Negociado: MR. N.I.G.: 1808744S20040005211.

De: Ibermutuamur M.A.T. y E.P. de la S. Social número 274.

Contra: Don Gregorio Carvajal Cuevas, Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S. y S.A.S.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Milagrosa Velástegui Galisteo, Magistrada del Juzgado de lo Social número Seis de Granada, en los autos número 667/2004 seguidos a instancias de Ibermutuamur M.A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 274 contra Gregorio Carvajal Cuevas, Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S. y S.A.A. sobre prestaciones, se ha acordado citar a Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de julio de 2005 a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avenida del Sur, 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Vehículos, Máquinas y Motores Internacionales, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, 8 de marzo de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.

—

De lo Social número Uno de Motril (Granada)

3581 Autos número 650/2004.

Procedimiento: Cantidad 650/2004. Negociado: 6.

N.I.G.: 1814044S20040000901.

De: Andrés Puyol Rodríguez.

Contra: Construpamar 75, S.L.

Doña Domitila García Gallego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 650/2004 se ha acordado citar a Construpamar 75, S.L., como parte demandada por tener ignorado citar a Construpamar 75, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de mayo a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fielato de la Posta s/n debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se admiten la pruebas interesadas, para cuya práctica, cítese al representante legal de Construpamar 75, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto

de juicio para ser interrogado en confesión judicial, apercibiéndole que de no hacerlo podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial y podrá serle impuesta una multa de 180,30 a 601,01 euros.

De la misma forma, se requiere por la presente a la demandada para que aporte con la antelación que marca la L.P.L. los documentos que solicita el actor en la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a Promociones y Construcciones Cortes, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Motril, 11 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

3679 Aprobado inicialmente presupuesto general de la Corporación y de la Sociedad Mercantil «Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L.».

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2005, el Presupuesto General de esta Corporación y los de la Sociedad Mercantil «Sociedad Urbanística de Albudeite, S.L.» para el ejercicio 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, de manera que los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la mencionada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Albudeite, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Luis Férrez Peñalver.

—

Blanca

3602 Aprobación inicial de los presupuestos generales para 2005.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2005, por lo que se expone al público, junto con la plantilla y relación de puestos de trabajo, el expediente completo durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Blanca, 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

3603 Aprobación definitiva del Precio Público para la prestación del Servicio de Fisioterapia.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2004, fue aprobado inicialmente el Precio Público para la prestación del Servicio de Fisioterapia.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 26 de enero de 2005, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro es el siguiente:

Precio público por prestación del Servicio de Fisioterapia

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del servicio público la prestación del servicio de fisioterapia. Quedan fuera del ámbito de sujeción de esta ordenanza los usuarios del Centro de Estancias Diurnas.

Artículo 2.- Concepto.

Viene determinado por la prestación de los servicios de fisioterapia devengarse el precio por cada tratamiento recibido.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la ordenanza los mayores de 60 años, usuarios o beneficiarios, de los respectivos servicios.

Artículo 4.- Bases, tipos y cuantías.

La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes:

- Primera consulta para diagnosticar: Gratuita.
- Tratamiento de fisioterapia: Osteoarticular, Reumatológico, Traumatológico, Muscular, etc.
- * Cinesterapia.
- * Masoterapia.
- * Termoterapia.
- * Crioterapia.
- * Electroterapia (baja frecuencia, media frecuencia, alta frecuencia, ultrasonidos, laserterapia, magnetoterapia).

Sesión única: 7,50 euros.

Sesión de tratamiento continuado: 6 euros.

- Tratamiento de Fisioterapia Especial.

* Neurológica.

Sesión única: 10 euros.

Sesión en tratamiento continuado: 6 euros.

* Reeducción Pelviperineal.

Sesión: 15 euros.

* Drenaje linfático manual corporal

Sesión: 15 euros.

* Fisioterapia respiratoria.

Sesión: 6 euros.

Artículo 5.- Criterios de gestión.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán una vez realizada la prestación del servicio en las dependencias del Centro de Día.

Disposición final: La presente Ordenanza surtirá efectos desde el 1 de enero de 2005 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Contra aprobación definitiva los interesados podrán presentar, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa o al de finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición, regulado en los arts. 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre (modificados por la Ley 50/98 de 30 de diciembre. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previsto en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Las Torres de Cotillas

3689 Aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial «Santa Bárbara».

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2005 aprobó definitivamente «La modificación n.º 1 del Plan Parcial del Polígono Industrial «Santa Bárbara», promovido a instancia particular y redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Lorente Martínez.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia según el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, a 11 de marzo de 2005.—
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Mazarrón

3571 Aprobación definitiva de Ordenanzas.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrado el día treinta de noviembre de dos mil cuatro en el que se disponía que en caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente de modificación de ordenanzas que regirá a partir del 1.º de enero de 2005, se entendería definitivamente aprobado y habiéndose constatado que ha

finalizado el período de exposición pública sin haberse producido reclamaciones, por medio del presente se hace pública dicha aprobación definitiva, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones habidas cumplimentándose habidas cumplimentándose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El texto íntegro de las modificaciones a las Ordenanzas definitivamente aprobadas es el que se transcribe a continuación:

Primero: Modificación del artículo 8 apartado 3 de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuota tributaria, tipo de gravamen:

Se añade un nuevo subapartado con el siguiente texto:

«c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,30 por ciento»

Segundo. Modificación del artículo 8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Se añade un nuevo apartado con el siguiente texto:

«5. las bonificaciones establecidas en los apartados 2 y 3 se aplicarán a las partidas específicas relativas a los costes de instalación de dichos sistemas».

Tercero. Añadir una Disposición Adicional Única que afectará a todas las Ordenanzas Fiscales de este Municipio, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de diciembre de 2003:

«Disposición adicional única. Remisiones normativas.

Las referencias normativas efectuadas en las ordenanzas a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la anterior, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las referencias normativas efectuadas en las ordenanzas a la Ley 230/1963, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva producida, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

Mazarrón, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

3683 Solicitud de autorización para construcción en SNU.

La Asociación de Naturalistas del Sureste, Expte. 000088/2005-3.04.01, solicita autorización para construcción en SNU, de una vivienda para «Centro de gestión de la reserva de fauna», en diputación Pastrana, paraje Malcamino, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 7 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mula

3563 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

- Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación o identificación a instancia de parte: 40,30 euros.

- Por expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos: 8,06 euros.

- Por cada certificación de antigüedad de viviendas: 168,00 euros.

- Por cada certificación de uso de locales e inmuebles: 101,00 euros.

- Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales: 67,17 euros.

- Por prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los administrados, tales como división o segregación de terrenos, entrega de planos y documentos de información urbanística y otros de naturaleza análoga: 101,00 euros.

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

3562 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS
URBANÍSTICAS

1. LICENCIA OBRA MENOR

-Hasta 3005 euros de presupuesto: 18,55 euros

-Más de 3005 euros de presupuesto: 37,89 euros

2. LICENCIA OBRA MAYOR

-Hasta 12.020 euros de presupuesto: 133,00 euros

-De 12.020,20 euros hasta 60.101 euros: 403,00 euros

-De 60.101,20 euros hasta 300.506 euros: 605,00 euros

-Más de 300.506 euros: 806,00 euros

3. CÉDULAS DE HABITABILIDAD: 101,00 euros

4. TIRA DE CUERDA Y RASANTES

-Hasta 20 metros: 125,00 euros

-Más de 20 metros: 253,00 euros

-Para Polígono de actuación por m2 útiles: 1,78 euros

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Mula

3561 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, haciéndose público su contenido:

-Epígrafe I, apartado B), Punto 2, del Anexo de la Ordenanza: «Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 55 euros.»

Mula, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Murcia

3695 Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

La Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Bienestar del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con competencia delegada por acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2004, en aplicación del art. 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas", en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el indicado Acuerdo, se somete a la indicada modificación, a información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo – planta baja (mostrador de información de actividades y disciplina ambiental) sito en la Plaza de Europa, entendiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente, insertándose el texto de la modificación en el B.O.R.M.

Murcia, 18 de marzo de 2005.—El Secretario General del Pleno.

—

Murcia

3698 Pliego de Condiciones a regir en el Concurso para Autorización de Quioscos en la Vía Pública.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno celebrada en 2 de marzo de 2005, ha aprobado el Pliego de Condiciones a regir en el Concurso para

Autorización de Quioscos en la Vía Pública, cuyo texto íntegro se inserta a continuación para su publicación:

“**Pliego de Condiciones** que habrá de regir el concurso para autorizar la instalación y explotación de Quioscos en la vía pública, con destino a la venta de prensa-revistas.

I.- Objeto de la Autorización.-

Es objeto la autorización del uso especial de la vía pública para la instalación de Quioscos para la venta de prensa- revistas, en función del servicio que se presta con dichas actividades a los ciudadanos, y conforme a las Ordenanzas de Quioscos aprobadas por el Pleno Municipal en 10-09-96, texto modificado aprobado por el Pleno de 21 de diciembre del 2001, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 11 de marzo de 2002.

II.- Reserva Asociaciones de Discapitados.-

Conforme al último párrafo del artículo 1º de la Ordenanza de Quioscos se reserva el 15% del número de plazas, que queden vacantes una vez resuelta la 1º fase del criterio de adjudicaciones previsto en el apartado XI, para Asociaciones de Discapitados.

III.- Procedimiento y forma de autorización.-

La autorización se hará por concurso público y se regirá por el presente Pliego de Condiciones y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto, 1372/1986 de 13 de junio y Ordenanzas de Quioscos de 10-09-96.

IV.- Plazo de la Autorización.-

La autorización se otorgará a título de precario, pudiendo el Ayuntamiento, por razones de interés general, ordenar la retirada del quiosco autorizado sin derecho a indemnización o reclamación, y con sujeción a las normas recogidas en las vigentes Ordenanzas.

V.- Obligaciones básicas del titular autorizado.-

A.- Como requisito previo para la autorización por parte de la Comisión de Gobierno, una vez superada la fase de concurso:

- Darse de alta en la Seguridad Social
- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

B.- Serán obligaciones básicas del autorizado las siguientes:

a) Prestar la actividad objeto de la autorización poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de autorización de instalación de quiosco con arreglo a los modelos

aprobados por la Comisión de Gobierno en sesiones de 16 de Julio de 1.997 y 21 de Enero de 1.998. Transcurrido dicho plazo sin realizar la instalación de conformidad al modelo y normas de instalación establecidos, decaerá en sus derechos quedando revocada la autorización.

b) La actividad se prestará por el titular, mientras dure la autorización, siendo de su cuenta los gastos que originen en general el funcionamiento de la misma.

c) Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene y ornato mientras dure la licencia de explotación.

d) Cumplimiento de las órdenes emanadas por la Administración Municipal en relación con la actividad permitida en el quiosco. Dicha actividad está limitada a la que se refleja en el anexo de ubicaciones, para cada quiosco. La actividad complementaria según la cual el quiosco es utilizado como soporte publicitario queda limitada a lo recogido en las Ordenanzas vigentes. En todo, caso la publicidad no podrá referirse a productos, promoción, marcas y otros elementos similares relacionados con el consumo de alcohol y de tabaco en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Regional de Sanidad.

e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio autorizado.

f) No transmitir el derecho a la explotación del quiosco, salvo los supuestos recogidos en el art. 10 de las Ordenanzas y previa aprobación por parte del Ayuntamiento.

g) Proceder a la retirada del quiosco, una vez se dé de baja en la titularidad, o ésta le sea revocada en base a lo recogido en el art. 12 de la Ordenanza de Quioscos.

h) Satisfacer el precio público por ocupación de la vía pública.

C.- Conforme a lo recogido en el art. 12, apartado A, subapartados g) e i) y art. 13 de las Ordenanzas de Quioscos vigentes, no se permitirá la exposición o venta de productos no incluidos en la autorización, quedando expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas de cualquier graduación.

VI.- Derechos del titular autorizado.-

Utilizar el bien de dominio público -vía pública- con la instalación del quiosco necesario para la prestación del Servicio, mientras dure la autorización.

Se podrá permitir publicidad, previamente acordada por el Ayuntamiento, conforme al Art. 8 de la Ordenanza de Quioscos y con la limitación de la cláusula V. B. d) del presente Pliego de Condiciones.

VII.- Capacidad para concursar.-

Podrán concursar las personas naturales, que se encuentren empadronados, con anterioridad a la fecha

de aprobación de este Pliego, en el Término Municipal de Murcia, en edad comprendida entre 18 y 65 años.

Al concurrir deberán aportar certificado de empadronamiento, del concursante y, en su caso, de todos los miembros que integren la unidad familiar.

VIII.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de solicitudes.-

Conforme al párrafo 2.º art. 122 del R.D.L., 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Condiciones y del Anuncio para la presentación de solicitudes se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá el plazo para la presentación de solicitudes, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

IX.- Presentación de solicitudes: lugar y plazo de presentación y documentación.-

9.1 Lugar y plazo de presentación.- Las solicitudes se presentarán mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 15 días siguientes a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.2 En la solicitud para participar en el concurso se especificará –caso en que la hubiese- la preferencia por la Pedanía entre las relacionadas con punto de instalación de quiosco.

9.3 Documentación.-

A la instancia deberán acompañar:

- a) Fotocopia del D.N.I., y del Libro de Familia
- b) Certificación de empadronamiento de todos los miembros que integran la unidad familiar.
- c) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) En caso de discapacidad o minusvalía, certificado I.S.S.O.R.M., sobre grado de la misma, y si le permite el desarrollo de la actividad.
- e) En caso de paro, certificación del I.N.E.M.
- f) Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de exención de Declaración.
- g) Así como cualquier otra documentación acreditativa de situación personal, social o patrimonial.
- h) Aquellas personas que concursen en la reserva de quioscos para Asociaciones de Discapacitados deberán presentar escrito de la asociación correspondiente respaldando su capacidad de gestión.

X.- Clasificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la clasificación de la documentación general presentada por los interesados.

Si se observara defectos materiales en la documentación presentada, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para subsanación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.

XI.- Criterios base para la concesión de autorización de explotación de Quioscos.-

BAREMO

- 1.- Reconocimiento de minusvalía compatible con el desarrollo de la actividad en función del grado, de 0 a 3 puntos
- 2.- Situación de paro del solicitante, de 0 a 3 puntos.
- 3.- Situación de paro de otros miembros de la unidad familiar, de 0 a 3 puntos
- 4.- Mayor edad del solicitante, de 0 a 3 puntos
- 5.- Cargas familiares, de 0 a 3 puntos
- 6.- Situación económica (en función de ingresos anuales), de 0 a 3 puntos

La resolución constará de dos fases:

1.ª fase, en la que se tendrá en cuenta la preferencia de instalación en la Pedanía de su domicilio.

En esta fase si hubiere más interesados que número de quioscos en una misma Pedanía y con domicilio en ella, elegirán por orden de puntuación.

2.ª fase, en la que se incluirán, si las hubiere, las vacantes de Pedanías una vez concluida la fase anterior incluyéndose, asimismo, en esta segunda fase los puntos de ciudad objeto del concurso.

Aquellos solicitantes que en esta 2.ª fase del concurso, obtengan puntuaciones suficientes, elegirán por orden de puntuación en una lista ordenada según puntuaciones obtenidas en el baremo.

XII.- Puntos de instalación de Quioscos objeto de este concurso.-

La relación de quioscos y su actividad se refleja a continuación. Los planos de ubicación exacta de los quioscos objeto de este concurso se unen al expediente.

Esta relación podrá incrementarse por aquellos otros puntos de situación que queden libres, en virtud de peticiones de Baja por parte de titulares actualmente en actividad o en virtud de revocación de licencia prevista en el art. 12 de las Ordenanzas y aquellos que se puedan determinar en nuevas zonas urbanizables como consecuencia del desarrollo urbanístico, con anterioridad a la resolución del concurso.

SITUACIÓN	ACTIVIDAD
Calle Vicente Aleixandre, Murcia	PRENSA Y REVISTAS
Calle Alberto Sevilla, Murcia	PRENSA Y REVISTAS
Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia	PRENSA Y REVISTAS
Calle Alicante, Murcia	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de Primero de Mayo, Murcia.	PRENSA Y REVISTAS
Calle Navegante Juan Fernández, Murcia	PRENSA Y REVISTAS
Calle Rey Don Pedro I, Murcia	PRENSA Y REVISTAS
Paseo Duques de Lugo, Murcia	PRENSA Y REVISTAS
Calle Carretas, La Alberca	PRENSA Y REVISTAS
Calle La Libertad, Aljucer	PRENSA Y REVISTAS
Calle Escuelas, Alquerías	PRENSA Y REVISTAS
Calle Francisco José Vicente Ortega, Alquerías	PRENSA Y REVISTAS
Calle Inocencio Meseguer, Alquerías	PRENSA Y REVISTAS
Calle Jardín Navegante Malaspina, Beniaján	PRENSA Y REVISTAS
Calle Carril Lucio, Beniaján	PRENSA Y REVISTAS
Calle Escultor Gregorio Hernández, Cabezo de Torres	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de la Ermita, Cabezo de la Plata	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de La Libertad, Casillas	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de Alicante, Churra	PRENSA Y REVISTAS
Plaza de Juan Sebastián El Cano, Corvera	PRENSA Y REVISTAS
Ctra. de Fuente Alamo, Corvera	PRENSA Y REVISTAS
Calle La Libertad, Corvera	PRENSA Y REVISTAS
Camino Viejo del Badén, Era Alta	PRENSA Y REVISTAS
Avda. Ciudad de Almería, La Purísima-Barriomar (Murcia)	PRENSA Y REVISTAS
Calle Mayor (frente gasolinera), Los Garres	PRENSA Y REVISTAS
Senda de Los Garres, Los Garres	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de La Libertad, Avilese	PRENSA Y REVISTAS
Ctra. de los Ruizes, Los Martínez del Puerto	PRENSA Y REVISTAS
Ctra. de Alicante, Monteagudo	PRENSA Y REVISTAS
Plaza de la Constitución, La Ñora	PRENSA Y REVISTAS
Urbanización La Paloma, El Palmar	PRENSA Y REVISTAS
Jardín de Las Palomas. Calle Agata, El Palmar	PRENSA Y REVISTAS
Calle Mayor, El Palmar	PRENSA Y REVISTAS
Avda. 1º de Mayo, El Palmar	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de La Libertad, El Palmar	PRENSA Y REVISTAS
Avda. Ronda Sur, Patiño	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de Murcia, Los Ramos	PRENSA Y REVISTAS
Avda. San Ginés, San Ginés	PRENSA Y REVISTAS
Paseo de Florencia, San Pio X (Murcia)	PRENSA Y REVISTAS
Avda. de Colón, Sangonera la Seca	PRENSA Y REVISTAS
Paseo de Florencia, Santiago el Mayor	PRENSA Y REVISTAS
Calle Moreras, Santiago el Mayor	PRENSA Y REVISTAS
Avda. Miguel Angel Blanco, Santiago el Mayor	PRENSA Y REVISTAS
Ctra. de San Javier, Torreagüera	PRENSA Y REVISTAS
Avda. Juan Carlos I, Zeneta	PRENSA Y REVISTAS

XIII.- Comisión de Evaluación.- Se crea una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes miembros:

Tte. Alcalde de Relaciones Institucionales y Fomento.

Director de Área de Vía Pública

Jefe del Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, que actuará como Secretaria de la Comisión.

Jefe de Inspección de Vía Pública.

XIV.- Formalización de la Autorización.-

Una vez examinada y evaluada la fase de concurso se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Municipal, de este Ayuntamiento.

Adoptada la resolución pertinente, se notificará a los interesados en la forma legalmente prevista.”

Por lo que en base a las cláusulas VIII y IX del Pliego:

1º Queda expuesto – a efectos de reclamaciones – durante ocho días hábiles.

2º Los interesados con capacidad para concursar podrán presentar las solicitudes en el plazo de 15 días hábiles.

Ambos plazos empezarán a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en aplicación del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Administración Pública, así como cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde.

Santomera

3600 Ordenanza fiscal.

No habiéndose planteado reclamación alguna, contra el acuerdo de aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes policiales por accidentes de circulación, así como en la rectificación operada en la ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, adoptado en virtud de acuerdo de Pleno celebrado el 13 de enero de 2005, BORM 24-2005 éste se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de aprobación provisional elevado a definitivo, así como del texto articulado de la nueva ordenanza, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Rd Leg 2/2004 de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo según establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Santomera a 16 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE INFORMES POLICIALES POR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º-

Este Ayuntamiento de conformidad con lo que establece el art. 106.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba e Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la realización de actividad administrativa de expedición de informes policiales por accidentes de circulación, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2.º-

El tributo que se regula en esta Ordenanza, conforme al artículo 20.1 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, tiene naturaleza de Tasa Fiscal, por ser la contraprestación de una actividad administrativa de competencia local que se refiere, afecta o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toda vez que concurren las circunstancias de solicitud o recepción obligatoria, no susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por tratarse de una actividad que implica manifestación de ejercicio de autoridad.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.º-

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de la expedición, a instancia de parte de los informes que la Policía Local realice como consecuencia de accidentes de circulación ocurridos en este término municipal.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 4.º-

La obligación de contribuir nace en el momento de la presentación de la solicitud que inicie el expediente.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 5.º-

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que soliciten la expedición de informes de los informes policiales motivados por accidentes de circulación.

EXENCIONES

Artículo 6.º-

Se declara la exención del pago de la tasa que regula la presente ordenanza cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Los informes que se expidan a instancias del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o Mancomunidad.
- b) Los que se expidan a instancia de la Autoridad Judicial.
- c) Cualquiera otros que deban ser expedidos gratuitamente en virtud de precepto legal.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.º-

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente:

TARIFA

Artículo 8.º-

Expedición de informes por ocurrencia de accidentes de circulación 30'00 euros/informe.

BONIFICACIÓN DE LA CUOTA

Artículo 9.º-

No se concederá bonificación alguna de los importes en la tarifa de esta tasa.

DEVENGO

Artículo 10.º-

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 11.º-

La tasa se exigirá en el documento de la presentación del escrito de solicitud, y su pago se hará mediante mandamiento de ingreso.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 12.º-

1.-El funcionario encargado del Registro General del Ayuntamiento, informará al solicitante de la liquidación que debe practicar y el modo de hacerlo.

2.- Los funcionarios de la Policía Local, no entregarán a los interesados los informes, que estando sujetos al pago de esta tasa, no hayan satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación hasta tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

DOS.- Se Rectifica el siguiente error en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Vehículos de la vía Pública, en el artículo 7 donde dice:

De automóviles de turismo, camionetas furgonetas y demás vehículos análogos con un tonelaje hasta 1.000 Kg.: 35,00 euros.

Debe decir:

De automóviles de turismo, camionetas furgonetas y demás vehículos análogos con un tonelaje hasta 1.000 Kg.: 60,00 euros.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

3804 Notificación otorgando periodo de alegaciones y pruebas de Expt. Ref. A-1/2004, Zona Farmacéutica 7, Murcia / Vistalegre. (Tipo: Urbana).

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado de doña Manuela Molina Giménez, como consecuencia del escrito firmado por Vd., por el que se persona en el expediente incoado a instancia de doña Pilar López Tirado, para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Farmacéutica núm. 7, Murcia / Vistalegre, solicitada al amparo de lo prevenido en la Ley 3/97, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, y del Decreto 17/2001, de 16 de febrero, pongo en su conocimiento como parte interesada, que se le concede a la Sra. Molina Giménez un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas de Oficina estará de manifiesto dicho expediente en este Colegio, debiendo presentar cuantos documentos de prueba y justificaciones estimen oportunos sobre lo que alegue al respecto.

Por el solo hecho de solicitar la prórroga mediante escrito que tenga entrada en este Colegio antes de extinguirse el plazo inicial, se considerará concedida por la mitad inicial, salvo que expresamente se le deniegue.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

3848 Aprobación del padrón correspondiente a la cuota fija para el ejercicio 2005.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 25 de febrero

de 2005, el padrón correspondiente a la cuota fija para el ejercicio 2005.

El padrón de la citada cuota fija se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2, bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 31 de mayo de 2005, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 16 de marzo de 2005.—El Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera.

Fundación Integra

3224 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3224, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 66, de fecha 22 de marzo de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado **8. Apertura de las proposiciones:** donde dice: «..., el día 1 de abril de 2005 a las...»; debe decir «..., el día 11 de abril de 2005 a las...».